



Secretaría  
**General del  
Concejo**

**SG** 3965

23 NOV 2012

Señores

**REPRESENTANTES DEL BARRIO SAN JOSÉ DE CONOCOTO  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0324**, sancionada el 9 de noviembre de 2012, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado San José de Conocoto, a favor de sus copropietarios; y, faculta la partición administrativa.

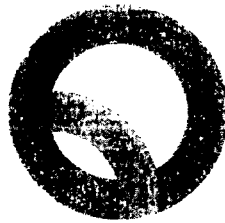
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

XAS.



Secretaría  
General del  
Concejo

Informe N° IC-O-2012-278

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	21.10.12	
SEGUNDO DEBATE	15.10.12	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTE:**

En sesión ordinaria de 8 de octubre de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "Bellavista Primera Etapa"; y,
2. "San José de Conocoto".

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 8 de octubre de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho



Secretaría  
General del  
Concejo


#

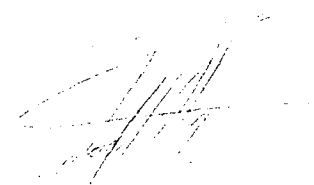
contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:

1. "Bellavista Primera Etapa"; y,
2. "San José de Conocoto".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Eco. Elizabeth Cabezas G.  
Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial

  
Dr. Fabricio Villamar  
Concejal Metropolitano

  
Sr. Marco Ponce  
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.  
Ab. Diego Cevallos S.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Suelo f

2012-1112

Oficio No. UERB - 618 - 2012

Quito DM, 24 de septiembre de 2012

Economista  
Elizabeth Cabezas  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
En su despacho.

Señora Presidenta:


Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 74-ZCH**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **"SAN JOSE DE CONOCOTO"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 005-UERB-OC-2012, de 07 de septiembre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 007-UERB-OC-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

  
Ing. Diego Davila López  
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO**

Adj. 1 carpeta  
Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.



**CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 24 SEP 2012

HORA: 12:00

FIRMA RECEPCIÓN: 

NUMERO HOJA: - 1 carpeta Base



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL  
EXPEDIENTE No. 74 ZCh  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO  
"SAN JOSÉ DE CONOCOTO"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	4
	INFORME (f.u.)	8
	PROYECTO DE ORDENANZA	7
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	3
SOLICITUD	(f.u.)	3
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	10
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	6
	PAGO PREDIAL (f.u.)	2
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	DIRECTIVA (f.u.)	1
	SOCIOS (f.u.)	1
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	1
	EEQ (f)	1
	I.R.M (f.u.)	14
	PLANOS	3
	HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u)	2
	CDS	2
COMUNICACIONES INTERNAS	INFORMES UERB (f.u.)	9
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u)	1
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	5
	ACTAS DE REUNIÓN (f.u.)	4
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	5
(f.u): Fojas útiles	<b>TOTAL DE FOJAS UTILES</b>	<b>76</b>
(X): Cantidad de Escrituras	<b>TOTAL DE ESCRITURAS</b>	<b>10</b>
(f): Cantidad de Facturas	<b>TOTAL FACTURAS</b>	<b>2</b>
	<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>3</b>
	<b>TOTAL CDS</b>	<b>3</b>



Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

### UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No.74 ZCh DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, "SAN JOSE DE CONOCOTO" POR PARTE DE LA COORDINACION DE LA UERB-OC.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES.	N/A
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del Responsable Legal.	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHC, el Profesional contratado por el AHHC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificados de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	N/A

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

  
AVALADO POR:

ARQ. JOSÉ LUÍS VALENCIA  
COORDINADOR UERB-OC





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO  
Y CONSOLIDADO**

**“SAN JOSÉ DE CONOCOTO”**

**PARROQUIA DE CONOCOTO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS**

**EXPEDIENTE No. 74 ZCH  
UNIDAD ESPECIAL “REGULA TÚ BARRIO”**

**SEPTIEMBRE DEL 2012**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

## ACTA No. 005-UERB-OC-2012

### ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS "SAN JOSÉ DE CONOCOTO" Y "AMÉRICA", REALIZADA EL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los siete días del mes de septiembre del dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona Los Chillos, siendo las diez horas, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-OC-005-2012, de 31 de agosto del 2012, se reúnen los señores (as): Dr. Jorge Félix en calidad de delegado de la Administradora Municipal Zona Los Chillos y por sus propios derechos en calidad de Subprocurador de la Administración Municipal Zona Los Chillos; Arq. Patricio Carrión, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Arq. Edgar Aguilar, Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zona Los Chillos; Ing. Geovanny Ortiz, Dirección Metropolitana de Catastros; Arq. José Luís Valencia, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" de la Oficina Central; Soc. Edison Calderón, Responsable Socio Organizativo; Ab. Juan Pintado, Responsable Legal; y, Arq. Edwin Semblantes, Responsable Técnico, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" de la Oficina Central; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 007-UERB-OC-SOLT-2012, que se encuentra ocupando los predios: **No. 519151 y varios**, de propiedad de los **Señores Herrán Peñafiel Wilfrido y Otros**; Parroquia: Conocoto, Zona: Los Chillos. Expediente No. 74 – ZCH
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 008-UERB-OC-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio **No. 562571** de propiedad de los **Señores Baquero Tapia Orlando Vinicio y Otros**; Parroquia: Conocoto, Zona: Los Chillos. Expediente No. 75 - ZCH

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 007-UERB-OC-SOLT-2012 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "San José de Conocoto" Expediente No. 74 - ZCH.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 74 - ZCH; y, la Mesa Institucional recomienda que las áreas adyacentes a los lotes 1,2,3,4 que se encuentran ocupando área municipal deberán solicitar la correspondiente adjudicación forzosa al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; al no encontrar otras observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 008-UERB-OC-SOLT-2012 del Asentamiento Humano de hecho y consolidado "América" Expediente No. 75 - ZCH.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 75 - ZCH; y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las doce horas.

Arq. José Luis Valencia  
**COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL  
"REGULA TÚ BARRIO" – OFICINA CENTRAL**

Soc. Edison Calderón  
**RESPONSABLE SOCIO  
ORGANIZATIVO  
UERB-OC**

Abg. Juan Pintado  
**RESPONSABLE LEGAL  
UERB-OC**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Arq. Edwin Semblantes  
**RESPONSABLE TECNICO  
UERB-OC**

Dr. Jorge Félix  
**DELEGADO DE ADMINISTRADORA  
MUNICIPAL  
LOS CHILLOS**

Dr. Jorge Félix  
**SUBPROCURADOR  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
LOS CHILLOS**

Arq. Edgar Aguilar  
**COORDINADOR DE GESTIÓN Y  
CONTROL LOS CHILLOS**

Ing. Geovanny Ortiz  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
CATASTROS**

Arq. Patricio Carrión  
**DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE  
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

0000150

---

MEMORANDO No. AMCH

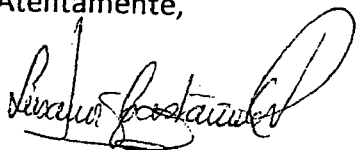
---

DE: LCDA. SUSANA CASTAÑEDA  
ADMINISTRADORA ZONAL  
PARA: DR. JORGE FÉLIX  
SUBPROCURADOR ZONAL AZCH  
ASUNTO: DELEGACIÓN  
FECHA: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012

---

En atención a la convocatoria suscrita por el arquitecto José Luis Valencia, mediante la cual convoca a la Mesa Institucional para continuar el proceso de regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, a realizarse el viernes 7 de septiembre de 2012, en el auditorio de esta Administración; informo que lamento no poder asistir a esta reunión por haber comprometido con antelación mi asistencia a otro compromiso de trabajo, en mi representación delego al doctor Jorge Félix, Subprocurador de la zona.

Atentamente,



Susana Castañeda Vera

VRC

Recibo hoy:  
05/sep/2012  
10:50  
etc



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

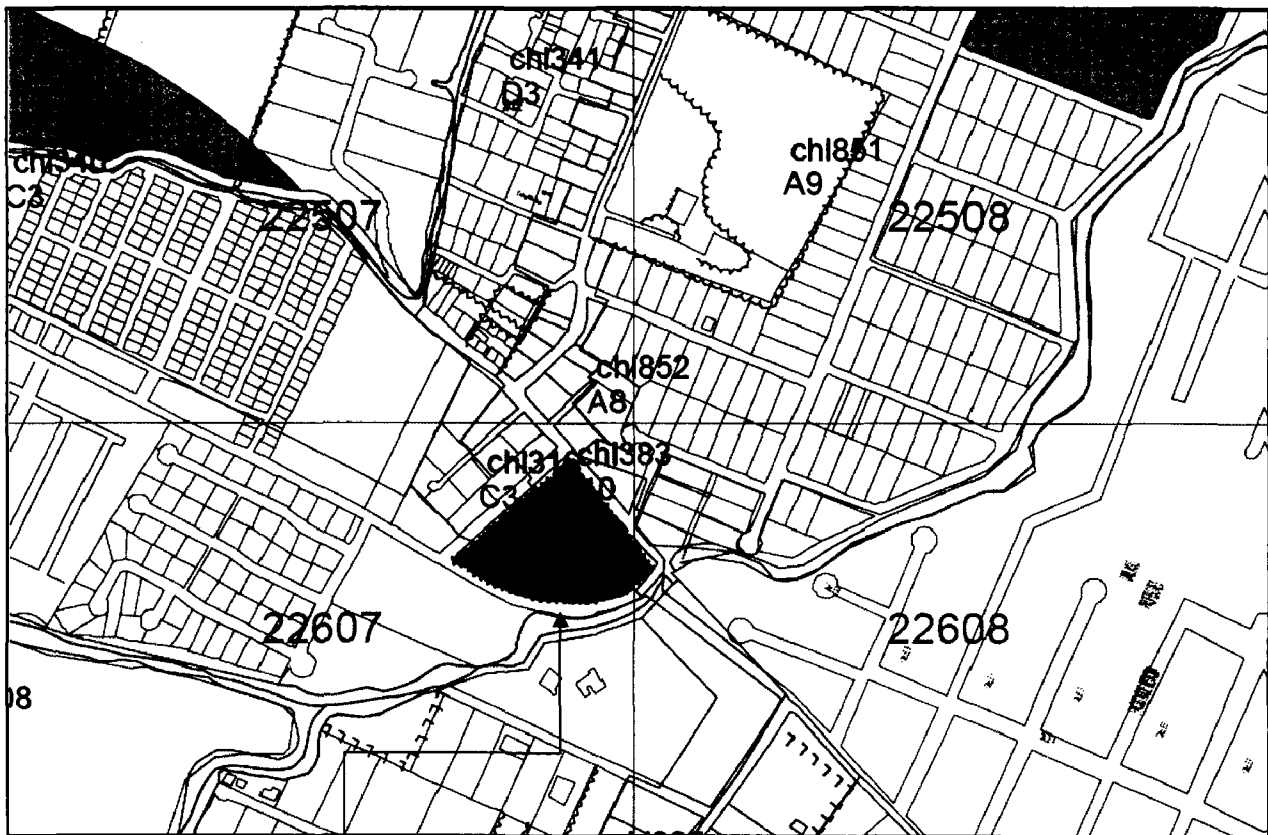
Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:  
"SAN JOSÉ DE CONOCOTO"**

**EXPEDIENTE Nº 074 ZCH  
INFORME Nº. 007-URB-OC-SOLT-2012**

**UBICACIÓN:**



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:  
"SAN JOSÉ DE CONOCOTO"**

Parroquia: CONOCOTO  
Barrio/Sector: DEAN BAJO  
Administración Municipal: LOS CHILLOS

**Uso de Suelo Principal**

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chilllos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

## ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El asentamiento humano denominado "San José", parroquia de Conocoto, se conformó a raíz de la compra de un lote de terreno en derechos y acciones, signado como Lote No. 1, por parte de un grupo de personas a finales de la década del ochenta; en la actualidad registran alrededor de 20 años de asentamiento en el lugar y una consolidación del 75% aproximadamente.

Este asentamiento humano a nivel territorial es considerado como parte del barrio "San José de Conocoto", el cual posee una organización social aprobada mediante personería jurídica; sin embargo las personas de este asentamiento realizaron una solicitud a la "UERB-OC" para iniciar de forma particular el proceso de regularización, por lo cual fue elaborada una resolución por escrito firmada por todas las personas copropietarias del asentamiento, a fin de continuar con la gestión del proceso de regularización (Documento Anexo).

## INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	AD – HOC
<b>PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:</b>	ING. ERNESTO VÁSQUEZ
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	20 AÑOS
<b>Nº DE POSESIONARIOS:</b>	13
<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA:</b>	52 PERSONAS
<b>DOCUMENTOS ANEXOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Oficio S/N con fecha 25 de Abril del 2012 en el que los/as copropietarios/as del barrio ponen en conocimiento la designación del señor Julio Tobar para efectos de representación del asentamiento durante el proceso de regularización.</li><li>• Listado de Posesionarios/as del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "San José" con fecha 27/08/2012, suscrito por el Ing. Ernesto Vásquez, representante de los/as posesionarios/as.</li><li>• Oficio S/N con fecha 23/06/2012 en el que los/as posesionarios/as del asentamiento ponen en conocimiento de la "UERB-OC" que mediante reunión convocada el día martes 19 de junio del 2012, resolvieron por unanimidad continuar con el proceso de regularización a través de la "UERB-OC".</li></ul>



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

## INFORME LEGAL

<b>ANTECEDENTES:</b>	<b>ANTECEDENTES.-</b>  Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 22 de febrero de 1988, ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito los señores cónyuges Glauco Vinicio Ortega Pazmiño e Hilda Beatriz Pozo Torres y otros dan en venta y perpetua enajenación a favor de varias personas un lote de terreno de 5.429,20m2 e inscrito en el Registro de la Propiedad el 13 de mayo de 1988.  <b>COPROPIETARIOS.-</b>  <b>WALTER FABIAN ERAZO VITERI KENNEDY FREEN ORTEGA PINOS SEGUNDO ANDRES TRUJILLO VINUEZA HENRY WASHINGTON PIEDRA MUÑOZ CESAR AURELIO DAQUI VENEGAS SIXTO RAFAEL CUEVA CAJAS BLANCA ESMERALDA SALCEDO GAON JAIRO ESAHU HERRÁN ALVAREZ OLGA MARLENE VIÑAN VALLE LIDIA MATILDE LEON VINUEZA JENNY DEL CARMEN IBARRA PAZMIÑO GERMÁN MARIO MUÑOZ CORONADO SILVIA MARINA SALINAS CASTRO</b>
<b>VENTAS POSTERIORES.-</b>	<b>VENTAS POSTERIORES.-</b>  <b>VENTA DE KENNEDY FREN ORTEGA.</b>  1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 30 de septiembre de 1988, ante el Notario Doctor Nelsón Galarza los cónyuges Kennedy Freen Ortega Pinos y Gabriela de Guadalupe Saltos Muñoz dan en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones que poseen en el lote uno y que equivalen al 5.53% a favor de Jorge Fabián Pozo Torres y Nuby Lolita Cervantes Ponce, inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de diciembre de 1988.  1.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 10 de octubre del 2007, ante el Notario Noveno Encargado del cantón Quito doctor Juan Villacís Medina los cónyuges Jorge Fabián Pozo Torres y Nuby Lolita Cervantes Ponce dan en venta el 5.53% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Isabel Cristina Muñoz Arauz y Geovany Alexander Infante Galarza, cónyuges



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Ivone Catalina Muñoz Arauz y Vicente Rafael Salcedo Rojas, la señora Irene Carolina Muñoz Arauz, los cónyuges Martha Marina Muñoz Arauz y Medardo Reinerio Robayo Robayo, inscrito en el Registro de la Propiedad el 7 de noviembre del 2007.

#### **VENTAS DE SEGUNDO ANDRES TRUJILLO VINUEZA.**

2.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 29 de enero de 1992, ante el doctor Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo de este cantón los cónyuges Segundo Andrés Trujillo Vinueza y Bertha Calderón de Trujillo dan en venta los derechos y acciones que les corresponde y que equivalen al 5.52% a favor de Luis Ernesto Vásquez Landeta inscrito en el Registro de la Propiedad el 13 de febrero de 1992.

#### **VENTAS DE HENRY PIEDRA MUÑOZ**

3.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 16 de noviembre de 1994, ante el notario Sexto del cantón Doctor Héctor Vallejo Espinoza el señor Henry Washington Piedra Muñoz da en venta la totalidad de los derechos y acciones que les corresponde a favor de Víctor Hugo Pérez, inscrita el 14 de febrero de 1995.

#### **VENTAS DE BLANCA ESMERALDA SALCEDO GAON**

4.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 14 de diciembre de 1999, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón notario décimo sexto del cantón la señora Blanca Esmeralda Salcedo Gaón y Luis Eduardo Tobar Estrada dan en venta el 10.20% de derechos y acciones a favor del señor Eduardo Giovany Tobar Salcedo, inscrito en el Registro de la Propiedad el 21 de diciembre de 1999.

#### **VENTAS DE OLGA MARLENE VIÑAN VALLE**

5.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 22 de octubre de 1999, ante el doctor Luis Ortiz Salazar, Notario Vigésimo Quinto Interino de este cantón Quito la señora Olga Marlene Viñan Valle da en venta y perpetua enajenación el cien por ciento de derechos y acciones que poseen en el lote y que equivalen 7.55% del de mayor extensión a favor de los cónyuges Germán María Muñoz Coronado y Margoth del Rocío Méndez Paliz, inscrito en el registro de la propiedad el 5 de noviembre de 1999.

**POSESIÓN  
EFECTIVA**

#### **POSESIÓN EFECTIVA DE CESAR AURELIO DAQUI VENEGAS.-**

Mediante escritura pública de posesión efectiva celebrada el 15 de abril del 2010, ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes Notario Público Cuarto



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

<b>PROMESA DE COMPRA VENTA</b>	<p>encargado del cantón Quito se concede la posesión efectiva del señor Cesar Aurelio Daqui Venegas a favor de su cónyuge María Blanca Leonor Jácome Sola y su hija Leonor Patricia Daqui Jacome, inscrito en el registro de la propiedad el 20 de abril del 2010.</p> <p><b>PROMESA DE COMPRA VENTA.-</b></p> <p>Mediante escritura pública de promesa de compra venta celebrada el 18 de Enero del año 2010, ante el Doctor Alfonso Freire Zapata Notario Décimo Cuarto del cantón Quito los cónyuges Eduardo Giovany Tobar Salcedo y Silvia Mercedes Robles Aimara prometen dar en venta el 10.20% de derechos y acciones que poseen a favor de Julio Aníbal Tobar y Martha Magdalena Cabezas Carrera (existe un apoderado que es quien firmara la escritura).</p> <p>Mediante escritura pública de promesa de compra venta celebrada el 15 de julio del 2011, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón, doctora Mariela Pozo Acosta la señora Lidia Matilde León Vinueza promete vender los derechos y acciones que posee en el lote uno a favor de Flavio Gerardo Vasconez Villalva y Ana Lucia Cabezas Carrera (existe un apoderado que es quien firmara la escritura).</p>		
	<b>PODERES ESPECIALES</b>	<p><b>PODERES ESPECIALES.-</b></p> <p>Mediante escritura pública de poder especial celebrada el 2 de junio del 2010, ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado notario Trigésimo Quinto del cantón los señores Eduardo Giovany Tobar Salcedo y Silvia Mercedes Robles Aimara otorgan poder especial a favor de Juan Antonio Calderón Muela a fin de que firme la escritura de compra venta de su lote.</p> <p>Mediante escritura pública de poder especial celebrada el 15 de julio del 2011 ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, la señora Lidia Matilde León Vinueza otorga poder especial a favor de Flavio Astley Vascones Cabezas a fin de que suscriba la escritura pública de compra venta de su lote.</p>	
<b>TIPO DE ESCRITURA:</b>		GLOBAL	DERECHOS Y ACCIONES
<b>PROPIETARIO(S):</b>	Varios copropietarios		
<b>LINDEROS</b>	<b>LINDERO NORTE:</b>	En parte con el Lote número dos de propiedad de los vendedores en una extensión de 56,50m y en otra parte con la nueva vía Amaguaña en una extensión de 14m.	
	<b>LINDERO SUR:</b>	Con la calle x en una extensión de 125,90m.	
	<b>LINDERO ESTE:</b>	En parte con la calle X y en otra con	





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

		propiedad del Ilustre Municipio de Quito en una extensión de 66m
	<b>LINDERO OESTE:</b>	En parte la propiedad de la señora Eulalia Terán en una extensión de 68,60m y en otra con lote número dos de propiedad del vendedor en una extensión de 61m.
	<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>	<b>5.429,20 M2</b>

**CERTIFICADOS DE GRAVAMENES.-**

PROPIETARIO	CERTIFICADO
WALTER FABIAN ERAZO VITERI; CESAR AURELIO DAQUI VENEGAS; SIXTO RAFAEL CUEVA CAJAS; JAIRO ESAU HERRAN ALVAREZ; LIDIA MATILDE LEON VINUEZA; GERMAN MARIO MUÑOZ CORONADO; SILVIA MARINA SALINAS CASTRO; JENNY DEL CARMEN IBARRA PAZMIÑO	C110321028001
ISABEL CRISTINA MUÑOZ ARAUZ Y GEOVANY ALEXANDER INFANTE GALARZA; IVONE CATALINA MUÑOZ ARAUZ Y VICENTE RAFAEL SALCEDO ROJAS; IRENE CAROLINA MUÑOZ ARAUZ; MARTHA MARINA MUÑOZ ARAUZ Y MEDARDO REINERIO ROBAYO ROBAYO.	C70238184001
EDUARDO GIOVANNY TOBAR SALCEDO	C70238183001
LUIS ERNESTO VASQUEZ LANDETA	C70238182001
GERMÁN MARÍA MUÑOZ CORONADO Y MARGOTH DEL ROCIO MENDEZ PALIZ	C70238181001
VICTOR HUGO PEREZ MANOSALVAS Y LUZ HERMINIA GUAYAQUIL	C270633112001

**GRAVAMENES.-**

Conforme se desprenden del certificado de gravámenes No. C70238182001 de fecha 27 de abril del 2012 tiene una hipoteca abierta por su porcentaje y por voluntad de las partes se estableció la prohibición de enajenar esto según escritura pública otorgada el 4 de julio del 2000, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón inscrita en el registro de la propiedad el 9 de agosto del 2000.

**INFORME TÉCNICO**

<b>Nº de Predio:</b>	519151;519142;436479;519143;519145;519147;519149;519154;519155; 519156;519158;519157;519140
<b>Clave Catastral:</b>	2260704018;2260704029;2260704008;2260704009;2260704010;2260704011; 2260704012;2260704017;2260704016;2260704015;2260704014;2260704013; 2260704007; 2260704006.
<b>REGULACIONES SEGÚN IRM.</b>	
<b>Zonificación:</b>	C3 (C303-70)
<b>Lote mínimo:</b>	300 m2



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

<b>Forma de Ocupación del suelo:</b>	(C) Continua con retiro frontal							
<b>Uso principal del suelo:</b>	(R1) Residencial Baja Densidad							
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>APLICA (SI - NO)</b>	<b>Zonificación:</b>						
	<b>NO</b>	<b>Lote mínimo:</b>						
		<b>Formas de Ocupación:</b>						
		<b>Uso principal del suelo:</b>						
<b>Número de lotes</b>	13							
<b>Consolidación:</b>	76.92%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0.00	Aceras	N/A	Bordillos	N/A
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100%	Alcantarillado	60%	Electricidad	100%
<b>Anchos de vías y Pasajes</b>	PASAJE PEATONAL		2.16 m.	CALLE MARQUESA DE SOLANDA (Pública) 12.00 m.				
	PASAJE 1		6.00 m.	CALLE SAN PEDRO DE TABOADA (Pública) 12.00 m.				
	PASAJE 2		6.00 m.					
<b>Área Útil de Lotes</b>		5093.52	m2.	91.23%				
<b>Área de vías y Pasajes</b>		470.67	m2.	8.43%				
<b>Faja de protección de quebrada en lotes</b>		18.72	m2.	0.34%				
<b>Área bruta del terreno(Área Total)</b>		5582.91	m2.	100%				

Se aprueba lotes que no tienen el área mínima:		
EXCEPCIONES	LOTE	ÁREA (m <sup>2</sup> )
	1	240.60
	8	164.12
	9	249.18

<b>ANEXO TÉCNICO:</b>	<p><b>REPLANTEO VIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Memorando N°958 CGC con fecha 19 de julio del 2012, emitido por la Administración Zonal Valle de los Chillos</li> </ul> <p><b>INFORMES TÉCNICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio N° 0006200 que contiene el Informe de cabidas, coordenadas, linderos y</li> </ul>
-----------------------	--



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

	<p>borde superior de quebrada, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 23 de Agosto del 2012.</p> <p><b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de zonificación del predio, fecha 27 de Julio del 2012</li> </ul> <p><b>PLANOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Levantamiento topográfico, firmado por el profesional Ing. Eduardo Carrasco, con fecha Septiembre 2012.</li> <li>1 CD con archivo digital.</li> </ul>
--	--

### CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un habitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

### RECOMENDACIONES:

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la UERB pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "San José de Conocoto", parroquia "Conocoto", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

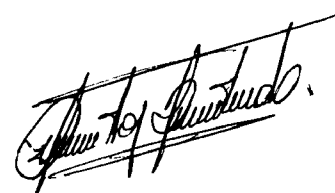
Arq. José Luis Valencia  
**Coordinador UERB – Oficina Central**

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	SOC. EDISON CALDERÓN RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	07/09/2012	
ELABORADO POR:	AB. JUAN PINTADO RESPONSABLE LEGAL	07/09/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. EDWIN SEMBLANTES RESPONSABLE TÉCNICO	07/09/2012	

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la potestad de partición administrativa “Cuando por



resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa.....”

**Que,** el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

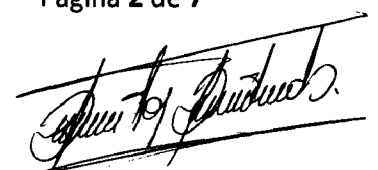
**Que,** el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que,** el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que,** De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 7 de septiembre del 2012 en la Administración Zonal Los Chillos, integrada por: El Delegado de la Administradora Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, El Coordinador de Control y Gestión, Delegado de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 007-UERB-OC-SOLT-2012, de fecha 7 de septiembre del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado “San José de Conocoto” a favor de sus copropietarios.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan Carlos...', written over a horizontal line.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 y 486 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 77 de la ordenanza 0172, y artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

## EXPIDE

**LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "SAN JOSE DE CONOCOTO" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA.**

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, y copropietarios del predio donde se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "**San José de Conocoto**", ubicado en la parroquia de Conocoto, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

### **Artículo 2. Especificaciones Técnicas.**

Zonificación actual:	C3 (C303-70)
Lote Mínimo:	300 m2.
Forma Ocupación del Suelo:	(C) Continua con retiro frontal
Uso principal:	(R1) Residencia Baja Densidad
Número de Lotes:	13
Área Útil de Lotes:	5.093,52 m2.
Área de vías y pasajes:	470,67 m2.
Faja de Protección de Quebrada en lotes:	18,72 m2.
Área Total de Predios (Escrit.):	5.429,20 m2.
Área Total de Predios (lev.topog):	5.582,91 m2.
<b>Excedente:</b>	153,71 m2.

Número de lotes 13, signados del uno (1) al trece (13), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.



**Artículo 3.- Lotes de Excepción.-** Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado se aprueban los siguientes lotes por excepción: lote No. 1,8,9.

**Artículo 4.- Adjudicación Forzosa.-** Por cuanto los lotes 1,2,3,4 se encuentran ocupando área municipal en distintos porcentajes, los propietarios de dichos lotes deberán solicitar la correspondiente adjudicación en relación al metraje que consta en el plano.

**Artículo 5.- De las Vías.-** El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento, con una consolidación del 76.92% de más de 20 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: Pasaje peatonal de 2.16m, Pasaje 1 de 6.00m, Pasaje 2 de 6.00m; y constan dos calles públicas Calle Marquesa de Solanda de 12.00m y Calle San Pedro de Taboada 12.00m.

**Art. 6.- De las Obras a Ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho son las siguientes: calzadas 100%.

Las obras de infraestructura que se deben ejecutar dentro del asentamiento son los siguientes:

Alcantarillado	40.00 %
----------------	---------

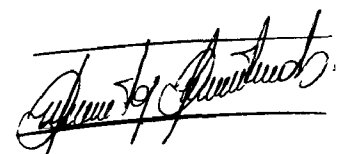
**Artículo 7.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es de 6 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del predio, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Artículo 8.- Del Control y Ejecución de las Obras.-** La Administración Municipal de la Zona Los Chillos, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Artículo 9.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se encuentra el asentamiento San José de Conocoto pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.



**Artículo 10.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.-** Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

**Artículo 11.- Excedente de Área.-** Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe un excedente de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se cumpla con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

**Artículo 12.- De la Protocolización de la Ordenanza.-** Los copropietarios del predio donde se encuentra el asentamiento San José de Conocoto, se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular el mencionado excedente por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público.

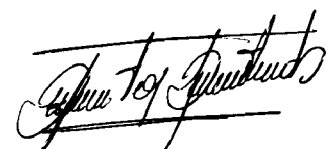
**Artículo 13.- De la Partición y Adjudicación.-** Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiere regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o el bien inmueble fraccionado; estas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

**Artículo 14.- Inscripción.-** La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación con lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios y de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

**Artículo 15.- Potestad de Ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Artículo 16.- Ampliación de Plazo.-** Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltos directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan José...', written over a horizontal line.



**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

---

Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

<b>CERTIFICADO DE DISCUSIÓN</b>
---------------------------------

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX



**EJECUTESE**

---

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-



CD

<p>Secretaría de Coordinación Territorial y Participación</p> <p><b>UNIDAD REGULA TU BARRIO</b></p>	<p>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</p>	<p><b>F-ITADUERB01-01</b></p>	<p>Nivel de Revisión: 00</p>
			<p>Fecha de vigencia: 00/00/10</p>

### CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 74 ZCh

**NOMBRE DEL BARRIO:** "SAN JOSÉ DE CONOCOTO"  
**CLAVE CATASTRAL:** 22607-04-018-000-000

Hoja No. 1

FECHA	2	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
		1	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS
<b>GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"</b>											
	1. Solicitud el 12/Mar./2012 (3)	1. Poder Especial a favor de Flavio Astley Vásquez Cabeza del 15/Jul./2011 (4) (*)	1. No. C270633112001 del 05/Mar./2012 (1)	1. No. 002-2273074 del 05/Ene./2012 (1) (*)		1. Of. S/N donde el barrio nombra como representante al Sr. Julio Anibal Tobar recibido el 25/Abr./2012 (1)	1. Listado de socios del 27/Ago./2012 (1)	1. No. 001-001-001367524 del 17/Jul./2012 (1) (*)	1. No. 001-007-001531220 del 10/Jul./2012 (1) (*)	1. Consulta del predio No. 519140 del 27/Mar./2012 (1)	1. A2 Levantamiento planialtimétrico sin fecha (1) (*)
		2. Promesa de Compra venta a favor de Flavio Gerardo Vasconez Villalva y ana Lucia Cabezas Carrera del 15/Jul./2011 (6) (*)	2. No. C70238181001 del 27/Abr./2012 (1)	2. No. 002-2664672 del 11/May./2012 (1) (*)						2. Consulta del predio No. 573628 del 31/Ago./2012 (1)	2. A1 Levantamiento planialtimétrico - Borde de Quebrada de Junio/2012 (1)
		3. Poder Especial a favor de Juan Antonio Calderón Mucla del 02/Jun./2010 (4) (*)	3. No. C70238182001 del 27/Abr./2012 (1)							3. Consulta del predio No. 51957 del 31/Ago./2012 (1)	3. A1 - Trama urbana, vías, cronograma valorado, cuadro de áreas, cuadro de linderos, cortes, cuadro de propietarios. Sept./2012 (1)
		4. Promesa de compra venta de derechos y acciones a favor de Julio Anibal Tobar y martha Magdalena Cabezas Carrera del 18/Ene./2010 (11) (*)	4. No. C70238183001 del 27/Abr./2012 (1)							4. Consulta del predio No. 519158 del 31/Ago./2012 (1)	<b>HOJAS CARTOGRAFICAS:</b> 4. Replanteo vial del Memorando No. 958 CGC (2)
		5. Acta Notarial de la posesión efectiva de los bienes del difunto señor César Aurelio Dauí Venegas del 15/Abr./2010 (7) (*)	5. No. C70238184001 del 27/Abr./2012 (1)							5. Consulta del predio No. 519156 del 31/Ago./2012 (1)	

		6. Compra venta de derechos uy acciones a favor de German María Muñoz Coronado y Margoth del Rocío Méndez Páliz del 22/Oct./1999 (12)	6. No. C110321028001 del 02/Abr./2012 (1)							6. Consulta del predio No. 519155 del 31/Ago./2012 (1)	
		7. Compra venta de derechos ya cciones a favor de Eduardo Giovany Tobar Salcedo del 14/Dic./1999 (10) (*)								7. Consulta del predio No. 519154 del 31/Ago./2012 (1)	
		8. Compra venta de derechos y acciones a favor de Victor Hugo Velez Manosalvas y Sra. Del 16/Nov./1994 (7) (*)								8. Consulta del predio No. 519149 del 31/Ago./2012 (1)	
		9. Compra venta a favor de Luis Ernesto Vasquez Landeta del 29/Ene./1992 (6) (*)								9. Consulta del predio No. 519147 del 31/Ago./2012 (1)	
		10. Compra venta a favor de Walter Fabian Erazo Viteri y Otros del 22/Feb./1988 (11) (*)								10. Consulta del predio No. 519145 del 31/Ago./2012 (1)	
										11. Consulta del predio No. 519143 del 31/Ago./2012 (1)	
										12. Consulta del predio No. 436479 del 31/Ago./2012 (1)	
										13. Consulta del predio No. 519142 del 31/Ago./2012 (1)	
										14. No. 411921 del 27/Jul./2012 (1)	

(#) Número de fojas

(\*) Copias

Hoja No. 2

Elaborado por:  
f.)

Revisado por:  
Director Ejecutivo  
f.)

Aprobado por:  
Secretaria de Coordinación  
Territorial y Participación  
Ciudadana  
f.)



27

68



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Nivel de Revisión: 00  
Fecha de vigencia: 00/00/00

### F- PRLUERB01-01

## SOLICITUD DE REGULARIZACION DE BARRIOS (AHÍ)

Número:

Quito, 12 de Marzo del 2012

:

Doctor  
Augusto Barrera  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO  
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización:

San José DE AM BATO

ante usted comparecemos y atentamente solicitamos se sirva disponer::

Aprobación de Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado

X

Reforma de Ordenanza

### 1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional: \_\_\_\_\_

Sector: SAH JOSE Parroquia: COHOOTO

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria #: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Código Catastral #: \_\_\_\_\_ # de Predio \_\_\_\_\_

Escritura

A favor de Organización Social

A favor personas Naturales

(3)

**INFORMACION ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ**

Se acompaña croquis del barrio con indicación de sector, vías manzanas y lotes Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar, Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relacion a las calles que lo circundan son:

Nombre de la calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Via	Material Via	Aceras y Bordillos	Ancho de Via
AV. H. SOLANZA	SI	SI	SI	SI	PRINC.	PIEDRA	NO	12 mts
P. DE TABOADA	SI		SI	SI		ASFALTO	NO	12 mts
JAIBO HERBÁN	SI	SI	SI	SI	PASAJE	TIERRA	NO	6 mts
E 90	SI		SI	SI			NO	6 mts

( Ayuda para llenar cuadro de información sobre el barrio)	
Agua Potable	Si o No
Alcantarillado	Si o No
Energía Eléctrica	Si o No
Alumbrado Público	Si o No
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Camino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Datos sobre escritura global del predio:

Notaria: DECIMA SEPTIMA      Fecha de Celebración: 22 DE FEBRERO DE 1988

Nombre y apellido de los propietarios actuales: \_\_\_\_\_

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad 13 DE MAYO DE 1988

Promesas de Compra Venta                      (Varias)                      Recibos

SI	NO	
----	----	--



**Fraccionamiento Autorizado:** SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

IERAC – INDA \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Otro \_\_\_\_\_

**Tenencia:**

Escritura	X
Comuna	
Promesa Com. Venta	
Contrato Privado	

Con título

Sin título

Invasión	
Amp. Posesor	
Juicio Prescr.	
Acuerdo Mutuo	
Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 24 AÑOS

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante:

AV. MARQUESA DE SOLANDA Y PASAJE SAIBO HERRAZI N°991

Número telefónico de la Organización o su representante: 2349039

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente.

Otorgado por: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Oficio No. \_\_\_\_\_

Periodo \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
Cargo:

[Handwritten Signature]

1701420174

**ESCRITURAS**

*Escritura Madre*

*I*

65



NOTARIA DECIMA SEPTIMA  
del Cantón Quito

Dr. Nelson Galarraga Paz

PROTOCOLOS

Doctores Jorge Campos y  
Telmo Cavallos G.

Copia PRIMERA

De COMPRESVENTA

Otorgada por GILBERTO VILLACIS GUERRA PASTOR Y CIA

A favor de VALERIA PASTOR GILBERTO VILLACIS Y CIA

El 22 de febrero de 1983

Parroquia CONOCOTO

Cuantía S/. 500.00

Quito, a 24 de febrero de 1983

OFICINA:

Notaria Décima Séptima  
6 de Diciembre y Hnos. Pazmiño  
Edif. "Parlamento" Ofic. 106  
1er. Piso Telfs. 551-697 541-946

DOMICILIO:

Muras 183 y Av. González Suárez  
al lado del Hotel "Quito"  
Telf. 521-456

11

*[Handwritten mark]*

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA  
Ay. 6 de Diciembre 199  
Teléfono 551-798

Dr. Nelson Galanza Paz

COMPRAVENTA

En la ciudad de San Francisco de Quito, -

GLAUCO VINICIO ORTEGA PAZMIÑO

Capital de la Repúbli

Y SRA.

ca del Ecuador, hoy -

A FAVOR:

gía, veinticós (22) de

Febrero de mil nove-

WALTER FABIAN FRAZO VITERI Y

cientos ochenta y o -

OTROS.

cho, ante mí, doctor -

NELSON GALANZA PAZ, -

POR: S/.500.000,00.-

Notario Décimo Séptimo

del cantón, comparecen:

*[Handwritten initials]*

Por una parte, los con

yuges GLAUCO VINICIO -

ORTEGA PAZMIÑO y señora HILDA BEATRIZ POZO TORRES, casa-

dos; y por otra, los señores WALTER FABIAN ERAZO VITERI, -

casado; KENNEDY FREEM ORTEGA PINOS, casado; SEGUNDO ANDRÉS

TRUJILLO VINUEZA, divorciado; HENRY WASHINGTON PIEDRA MU

ÑOZ, soltero; CESAR AURELIO DAQUI VENEGAS, casado; SIXTO RA

FAEL CUEVA CAJAS, casado; BLANCA ESMERALDA SALCEDO GAO-

NA, casada; JAIRO ESAU HERRAN ALVAREZ, casado; LIDIA MATIL

DE LEON VINUEZA, soltera; GERMAN MARIO MUÑOZ CORONADO, -

casado; SILVIA MARINA SALINAS CASTRO, casada; OLGA MARLE

NE VIFAN VALLE; y JENNY DEL CARMEN IBARRA PAZMIÑO, casa-

da, todos por sus propios derechos y los compartientes se

son ecuatorianos, conbibilados en esta ciudad; son mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes se conocerles con fe; y, se solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcrito es como sigue: - "SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, - sírvase insertar y autorizar una de compraventa, contenida en las cláusulas siguientes. - PRIMERA. - OTORGANTES. - Comparecer al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte, los cónyuges señores GLAUCO VINICIO ORTEGA PAZMIÑO y su esposa la señora HILDA BEATRIZ POZO TORRES, - en calidad de "VENDEDORES"; y por otra, los señores Walter Fabián Frazo Viteri, de estado civil casado; KENNEDY FRENK ORTEGA PINOS, casado; SEGUNDO ANDRÉS TRUJILLO VINUEZA, divorciado; HENRY WASHINGTON PIEDRA MUÑOZ, soltero; CESAR AURELIO DAQUI VENTIGAS, casado; SIXTO RAFAEL CUEVA CAJAS, casado; BLANCA ESMERALDA SALCEDO GAONA, casada; JAIRO ESAU HERRAN ALVAREZ, casado; LIDIA MATILDE LEON VINUEZA, soltera; GERMAN MARIO MUÑOZ CORONADO, casado; SILVIA MARINA SALINAS CASTRO, casada; OLGA MALENE VILAN VALLE, soltera; e JENNY DEL CARMEN IBARRA PAZMIÑO, casada, en calidad de compradores, todos los contratantes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles e idóneos para contratar y poder obligarse, libre y voluntariamente acuerdan celebrar la presente escritura pública. - SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - Los cónyuges señores Glauco Vinicio Ortega Pazmiño y su esposa la señora Hilda Pozo Torres, son dueños y propietarios absolutos de un lote de terreno del que mediante autorización de la -

Sindicatura Municipal, del Departamento de Obras Públicas

1 tiene la autorización para dividir su lote de terreno u-  
2 bicado en la parroquia de Conocoto, del cantón Quito, pro-  
3 vincia de Pichincha, mediante oficio número tres mil cua-  
4 trocientos setenta y dos guión OP, de veinticinco de junio  
5 de mil novecientos ochenta y siete, lote de terreno que -  
6 fue adquirido mediante compra a la señora Eulalia Terán  
7 viuda de Grijalva, conforme aparece de la escritura públi-  
8 ca celebrada el veintisiete de marzo de mil novecientos o-  
9 chenta y cinco, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mo-  
10 ra, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del  
11 cantón Quito, el nueve de agosto de mil novecientos ochenta

12 y cinco, el mismo que tiene un área total de nueve mil me-  
13 tros cuadrados, lote de terreno que después de la división  
14 autorizada por la Sindicatura Municipal, Departamento de  
15 Obras Públicas, se lo ha dividido en dos lotes, LOTE NU-  
16 MERO UNO, que tiene una superficie de cinco mil cuatrocientos  
17 veintinueve metros cuadrados veinte centímetros cua-  
18 drados, el mismo que es materia de este contrato; y, el  
19 NUMERO DOS, de la superficie de tres mil quinientos seten-  
20 ta metros con ochenta centímetros cuadrados, que es de  
21 propiedad de los vendedores.- Lote de terreno signado con  
22 el número UNO materia de este contrato, tiene los siguientes  
23 linderos: Por el Norte, en parte con el lote número dos,  
24 de propiedad de los vendedores, en una extensión de cin-  
25 cuenta y seis metros con cincuenta centímetros; y en otra  
26 parte, con la nueva vía a Amaguaña, en una extensión de ca-  
27 torce metros; por el Sur, con la calle "X", en una exten-

sión de ciento veinticinco metros con noventa centímetros;

por el Este, en parte con la calle "X", y en otra, con propiedad del Ilustre Municipio de Quito, en una extensión de sesenta y seis metros; por el Oeste, en parte la propiedad de la señora Fulalia Terán, en una extensión de sesenta y ocho metros sesenta centímetros, y en otra con lote número dos, de propiedad del vendedor, en una extensión de sesenta y un metros.- TERCERA.- CONTRATO DE COMPRAVENTA.-

Con los antecedentes expuestos y en las calidades antes invocadas, los cónyuges señores Glauco Vinicio Ortega Pazmiño y su esposa la señora Hilda Pozo Torres, dan en venta y en perpetua enajenación en favor de los señores

~~Fraza Viteri~~, Kennedy Freen Ortega Pinos, Segundo Andrés Trujillo Vinueza, ~~Henry Washington Picora Muñoz~~, César ~~Aurelio Daqui Venegas~~, ~~Sixto Rafael Cueva Cajas~~, Blanca Esmeralda Salcedo Gaona, ~~Jairo Esau Herrán Alvarez~~, Olga Marlene Viñán Valle, ~~Lidia Matilde León Vinueza~~, ~~Jenny del Carmen Ibarra Pazmiño~~, ~~Germán Mario Muñoz Coronado~~, ~~Silvia Marina Salinas Castro~~, lote de terreno que se enajena y

que está ubicado en la parroquia de Conocoto, del cantón Quito, provincia de Pichincha, este lote materia del presente contrato está signado con el número UNO, descrito en la cláusula de antecedentes de este instrumento.- CUARTA.

PRECIO.- El precio que los compradores pagan por el lote de terreno que adquieren es la suma de QUINIENTOS MIL SU

CRES, que los vendedores declaran tenerlos recibido.- QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la protocolización e inscripción de la presente escritura pública, correrá de

2

cuenta de los compradores.- SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DO

MINIO.- Los vendedores transfieren la posesión, uso y go

ce del bien inmueble que enajenan en favor de los compra

dores.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan -

como documentos habilitantes a la presente escritura pú

blica, el certificado conferido por el señor Registrador

de la Propiedad del cantón Quito, del cual se desprende que

sobre el bien inmueble materia del presente contrato no

pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar, además

se incluye la autorización conferida por el Ilustre Muni

cipio de Quito.- OCTAVA.- ACEPTACION. - Las part es con

tratantes aceptan íntegramente el contenido de la presente

escritura pública, por estar acoerde a sus intereses, y

expresamente protocolizan los dos planos y los compradores

se comprometen a respetar la subdivisión hecha por el Ar

quitecto Lenín Patricio Aguilar, para los efectos de la -

posesión por parte de cada uno de los adquirentes.- Us

ted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas

de estilo para la perfecta validez de la presente escritura

pública. - Redactó la minuta, ( firmado ) doctor Gerardo

Guarderas, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con

el número cincuenta y dos " .- HASTA AQUI LA MINUTA,

que queda elevada a escritura pública con todo su valor

legal .- Para la celebración de la presente escritura,

se cumplieron todos los preceptos legales del caso; y lei

da que les fue a los comparecientes por mí el Notario, la

aprueban y ratifican en todas y cada una de sus partes;

y para constancia, firman conmigo en unidad de acto, de



I

todo lo cual doy fe. - ( firmado ) Glauco Vinicio Ortega Pazmiño,

1 cédula número 170225972-0.- ( firmado ) Hilda Beatriz Pozo Torres,

2 cédula de ciudadanía número ciento setenta quinientos cuarenta-

3 ciento catorce guión siete. - ( firmado ) Walter Fabián Bravo Vite-

4 ri, cédula de ciudadanía número ciento setenta trescientos treinta

5 y cinco ochocientos ochenta y seis guión nueve.- ( firmado ) Kennedy

6 Ortega Pinos, cédula de ciudadanía número ciento setenta quinien-

7 tos cincuenta y tres cuatrocientos doce guión nueve. - ( firmado )

8 Segundo Andrés Trujillo Vinueza, cédula de ciudadanía número -

9 ciento setenta trescientos setenta y ocho cero cinco uno guión o-

10 cho. - ( firmado ) Henry Washington Piedra Muñoz, cédula de ciu-

11 dadanía número ciento setenta setecientos cuarenta y cuatro sete-

12 cientos ochenta guión nueve. - ( firmado ) César Aurelio Daqui Ve-

13 negas, cédula de ciudadanía número ciento setenta cero cero ciento

14 ochenta y cinco cinco guión siete. - ( firmado ) Sixto Rafael Que-

15 va Cajas, cédula de ciudadanía número ciento setenta trescientos

16 veintiuno trescientos setenta y seis guión siete. - ( firmado )

17 Blanca Esmeralda Salcedo Gaona, cédula de ciudadanía número cien

18 cero doscientos noventa y cuatro noventa y nueve guión nueve. -

19 ( firmado ) Jairo Esaú Herrán Alvarez, cédula de ciudadanía nú-

20 mero ciento setenta cero quinientos diez quinientos noventa y

21 cinco. - ( firmado ) Lidia Matilde León Vinueza, cédula de ciu-

22 dadanía número cien cero ochocientos cincuenta y ocho ochocientos

23 diecinueve. - ( firmado ) Germán Mario Muñoz Coronado, cédula de

24 ciudadanía número T20011181-1.- ( f. ) Silvia Salinas Castro, cédula

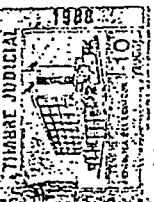
25 170540013-1.- f. ) Olga Marlene Viñán Valle, cédula número 180013-

26 694-5.- f. ) Jenny del Carmen Ibarra Pazmiño, cédula 170570989-5.-

27 El Notario, f. ) Dr. Nelson Galarza Paz: - Hay un sello. - - -

28

A CONTINUACION SIGUEN DOS PLANOS DEMIAMENTE PROTOCOLIZADOS.



Se otorgó ante mí; y en fe de ello,

la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

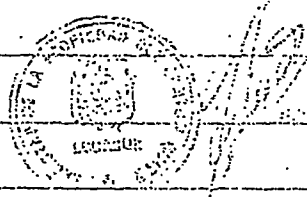
El Notario:

Dr. Nelson Salazar Paz  
Av. 9 de Octubre 169  
Teléfono 561 302

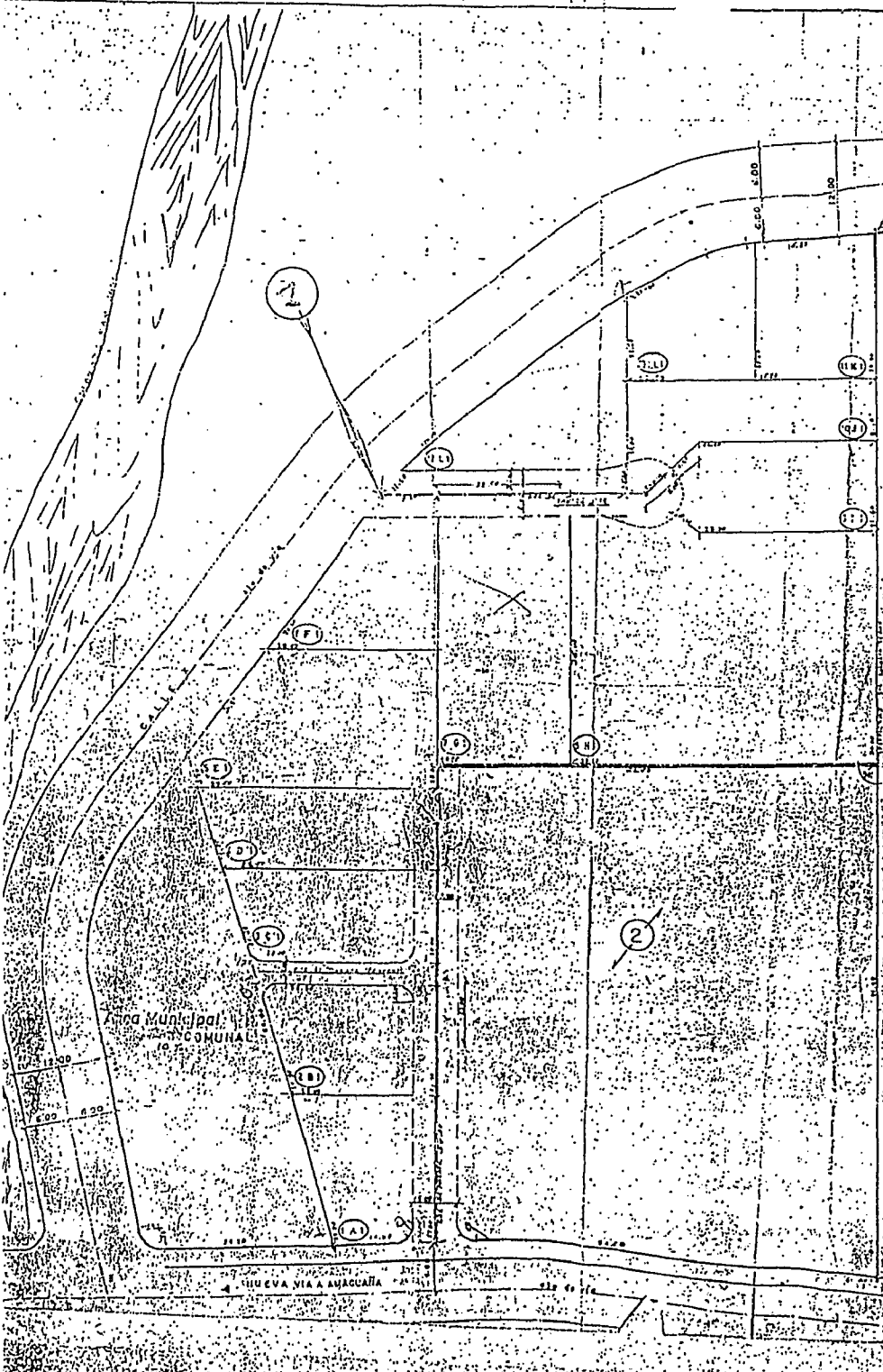
*[Handwritten signature]*

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

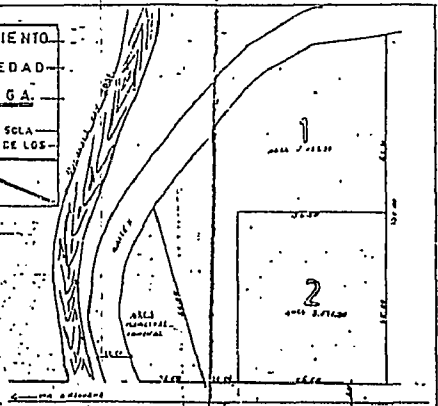
7/2/88  
119  
13 de Mayo



*[Handwritten signature]*

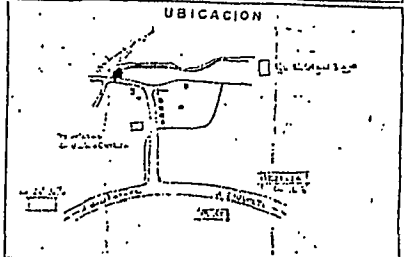


**DESMEMBRAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL Sr. ORTEGA.**  
 SE REALIZARA UNA SOLA ESCRITURA A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS



LOS Sres. COPROPIETARIOS QUE A CONTINUACION FIRMAN DECLARAN SU CONFORMIDAD CON ESTA DELINEACION, EN EL PRESENTE, LOS LOTES 1 Y 2 SIN INDIVISOS. AL FAVOR DE LOS LOTES ESTA AFECTADO EN TRES MEJORES POR LOS PASAJES CUADRO DE AREAS DEL LOTE 1

LOTE	AREA	NOMBRE	FIRMA
1A1	301.013	ERAZO VITERI WALTER FABIAN	[Signature]
1B1	300.11	ORTEGA PINOS KENNEDY FREN	[Signature]
1C1	300.07	TRUJILLO VINUEZA SEGUNDO ANDRES	[Signature]
4D1	300.07	PIEDRAZ MUÑOZ, HENRY WASHINGTON	[Signature]
1E1	300.10	DAQUI VENEGAS CESAR APRILO	[Signature]
6F1	301.86	CUEVA CAJAS SIXTO RAFAEL	[Signature]
7G1	600.25	SALCEDO GAONA BLANCA ESHERALDA	[Signature]
8H1	1220.00	HERNAN ALVAREZ Jairo ESAL	[Signature]
9I1	302.00	LEON VINUEZA LIDIA MARLOK	[Signature]
10J1	300.56	MUNOZ CORONADO, GERMAN MARIO	[Signature]
11K1	300.00	SALINAS CASTRO SILVIA MARIA	[Signature]
12L1	302.00	VINAN VALLE OLGA MARLENE	[Signature]
13M1	312.88	IBARRA PASHIÑO JENNY DEL CARMEN	[Signature]
TOTAL	5612.20		



**CUADRO DE AREAS**

AREA LOTE 1	5.429,10 m <sup>2</sup>
AREA LOTE 2	1.570,10 m <sup>2</sup>
AREA MUNICIPIO	1.000,00 m <sup>2</sup>
AREA TOTAL	10.000,00 m <sup>2</sup>

**LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO**

DESMEMBRAMIENTO DEL TERRENO PROPIEDAD DEL Sr. GLAUCO VINICIO ORTEGA PARRINO  
 EX HACIENDA EL DEAN BAJO - CONOCOTO  
 CANTON QUITO PROV. PICHINCHA  
 ESCALA 1:300 FECHA: MAYO 1987  
 DIBUJO: OFIC. TEC. LAMINA UNICA

[Signatures and stamps of the surveying office]

[Additional signatures and stamps, including a large signature at the bottom right]



SINDICATURA MUNICIPAL

El Ecuador ha sido, es  
y será País Amazónico.

03896

08 JUL 1937

OFICIO N°.....

QUITO, A ..... DE ..... DE 193 .....

*[Handwritten signature]*

ASUNTO:

Señor  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON  
Presente.-

Señor Notario:

El señor Alcalde del Cantón Quito mediante autorización N° 530 que consta impuesta en el Oficio N° 1083 que formarán parte de la escritura que serán transcritos en ella, y que en xerox copia certificada acompaño, faculta al señor GLAUCO VINICIO OTRTEGA PAZILLO la:

- DESMEMBRACION
- CANCELACION DE HIPOTECA
- VENTA TOTAL

del inmueble detallado en el referido oficio y sujeta a las regulaciones en él constantes, pues en esa condición se autoriza, por tanto no se procederá a escriturar mientras no se cumplan con las regulaciones y obligaciones impuestas por la Municipalidad y que están detalladas en el oficio antes mencionado.

Ud. señor Notario cuidará del cumplimiento escritural de las condiciones y obligaciones determinadas en los documentos de autorización.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
Dr. Edgar Rosero Aldás  
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA  
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.


NEE.  
AREA # 3  
7-7-87  
H.C. 4938

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí; y en fe de ello ,

la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Notario:

  
*Manuel Salazar Par*  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA  
Av. E. de las Américas 133  
Teléfono 551 700  
Dr. Manuel Salazar Par

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

005593

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

DE CONOCOTO de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de GLAUCO VINICIO ORTEGA PÁZMIÑO

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

a (quien) Sra. EULALIA TERÁN CALISTO Vda. GRIJALVA

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 27 DE MARZO DE 1985

EN LA NOTARÍA QUINTA

legalmente inscrita el 9 DE AGOSTO DE 1985

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

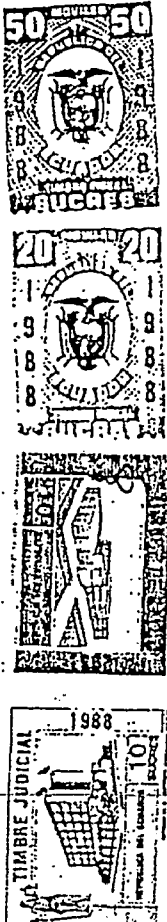
f) *[Signature]*

Céd. Ident.) 170225972

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica: que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Conocoto de este Cantón, adquirido por el señor GLAUCO VINICIO ORTEGA PÁZMIÑO, casado, mediante compra a la señora Eulalia Terán Calisto viuda de Grijalva, según consta de la escritura otorgada el veintisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el nueve de Agosto del mismo año; la vendedora adquirió por donación de sus padres Miguel Eduardo Terán Navarrete y Eulalia Calisto, el veintidos de Julio de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.

Nota: Los datos consignados en esta o documento, eximen de responsabilidad al certificador.





NUM. 1083

29 JUN. 1987

SINDICATURA MUNICIPAL

QUITO, A ..... DE ..... DE 1987

El Ecuador ha sido es y sorá País Amazónico

Señor Gustavo Herdoíza León ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

ASUNTO: Presente.-

Señor Alcalde:

El señor GLAUCO VINICIO ORTEGA PAZMIÑO, ha solicitado autorización para dividir su propiedad, ubicada en la vfa antigua a Amaguaña Parroquia de Conocoto de este Cantón.

La Dirección de Obras Públicas Municipales, mediante oficio N° 3472-OP de 25 de junio de 1987, emite informe técnico favorable

Sindicatura Municipal, comparte este criterio técnico y emite informe legal favorable, en virtud de que sobre este inmueble no pesa gravamen de naturaleza alguna que limite su dominio, según se desprende del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad, el 8 de mayo de 1987.

La presente autorización, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes regulaciones:

1.- La propiedad se divide en: Loto N° 1 = 5.429,20 m2. Loto N° 2 = 3.570,80 m2.

2.- Las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del propietario y del proyectista.

3.- La presente división se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente especificada en el Informe de Línea de Fábrica N° 5811 del 27 de mayo de 1987, al mismo que se sujetará para cualquier construcción.

4.- Cesión gratuita del terrono para el trazado y/o regularización de las calles.

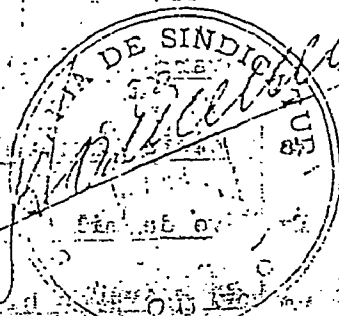
5.- Contribuirá para obras de urbanización, de acuerdo al dictamen de la Dirección de Avalúos y Catastros, en consideración de los informes de las Empresas respectivas.

6.- Prohibición de construir, mientras no cuente con los servicios fundamentales de: agua potable y canalización.

7.- No ha lugar a contribución comunitaria por disposición de la Ordenanza N° 2480 de mayo de 1986.

Atentamente,

Dr. Edgar Rosero Aldás Jefe de la Asesoría Jurídica Procurador Sindico Municipal H.C. 4761.



AUTORIZACION N° 530

se a los informes favorables: 3472- O.P. y 1083-SM-

Recepción de O.P. [X], Planificación Municipal [X]

(S) 25 y 29 de Junio de 1.987

la condicione. Trámite según

El Sr. GLAUCO VINICIO ORTEGA PAZMIÑO

Julio 3 de Julio 1987

GUSTAVO HERDOÍZA LEÓN ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO.-

de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, las once horas de la mañana

2.000  
L. J. GARCIA  
L. J. GARCIA  
L. J. GARCIA

Nº 42293



IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA  
17-11-1.987

NOMBRE: WALTER FABIAN BRAZO

En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:  
\$ 542,900,00

Por valor del contrato de: COMPRAVENTA del  
CONOCOTO Inmueble ubicado en:

Que otorgará: GLAUCO ORTEGA  
Ante el Notario: DR. GALARZA y:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra, g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del 1ro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de: CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE,00-100

TOTAL A PAGAR

\$ 5.429,00 JAP

Elaborado por

Pagado con Cheque No.:  
Banco: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE RECIDI CONFORME

17 NOV 1987  
PAGADO  
TESORERO  
RECAUDADOR

PRIMERA COPIA: Contribuyente



ERAZO YITERI WALTER FABIAN Y O CONOCOTO  
6168759

16/11/87

12

1187

1987

112 ALCABALAS

\*\*\*\*22145,00

16 NOV. 1987

VIA DTG GLAUCO VINICIO ORTEGA  
PAZMINO Y SRA SOBRE 542900

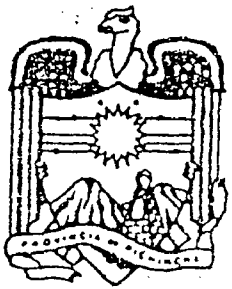
\*\*\*\*22145,00

0001266

CONTRIBUYENTE

\*\*\*\*22145,00

# CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALAS



Comprobante de Pago

Nº 66979 A

NOTARIA DECIMA SEPTIMA Por \$ 5.000,00

Recibí de WALTER FABIAN ERAZO YITERI Y OTROS

la cantidad de CINCO MIL SUQUES

**Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas**

por concepto de VENTA de

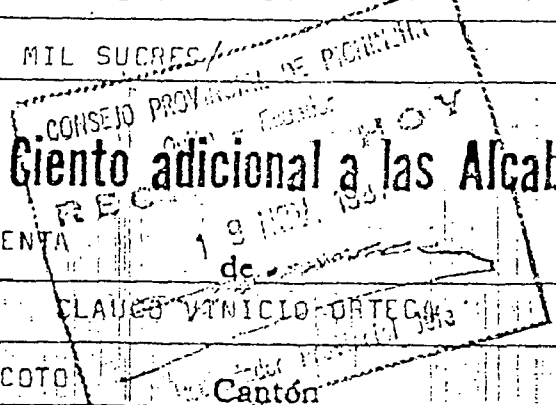
que otorga CLAUDE VINICIO ORTEGA

Parroquia CONOCOTO Cantón

Provincia PICHINCHA Sobre \$ 500.000,00

Quito, a 19 de NOVIEMBRE de 19 87

Recaudador



D

*[Handwritten Signature]*

# JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

## ALCABALAS

Nº 04744

17

Por S/. 2.710,00

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 198\_\_\_\_\_

Recibí de Walter Erazo y Ctros 18 NOV. 1987 la cantidad

de DCS MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 sucres;

Por el IMPUESTO DEL ½% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso N°

del Notario Dr. \_\_\_\_\_

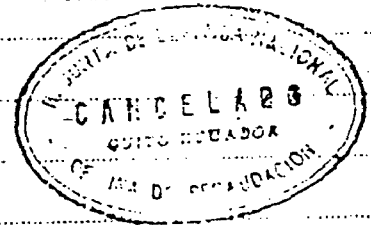
que otorga Galucio Crtega y Sra

a favor de Walter Erazo y Ctros

de Terreno

situado en la parroquia de Conocoto del Cantón \_\_\_\_\_

Provincia de \_\_\_\_\_ por la cantidad de \$ 542.900,00



*[Handwritten Signature]*  
Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional



244186v  
4-II-92

FEB 1992



11/90  
PAGADO

005867

LH

# NOTARIA

DEL DOCTOR

## Manuel José Aguirre

PRIMERA  
COPIA

De la Escritura de

COMPRAVENTA

M

Otorgada por DR. SEGUNDO TRUJILLO VINUEZA Y SRA

J

A favor de LUIS ERNESTO VASQUEZ LANDETA

Cuanto S/. 150.000,00 AVALUO S/. 419.668,00

Quito, a 29 de ENERO de 1992

Oficina: Luis Felipe Barja N° 505 y Estrada (esquina)

Teléfono: 543-368 - 246-296

QUITO - ECUADOR

A

3

2		
3		
4	- C O M P R A V E N T A -	En la ciudad de Quito,
5	Dr. Segundo Trujillo Vinueza	Capital de la Repúbli
6	y señora	ca del Ecuador, hoy
7	a: f.	día, miércoles veinti-
8	Luis Ernesto Vásquez Landeta	nueve de Enero de mil
9	Venta : S/. 150.000,00 .	novecientos noventa y
10	Avalúo: S/. 419.568,00	dos; ante mí, doctor
11	Dí 2 copias	MÁNUEL JOSE AGUIRRE,
12		Notario Vigésimo Segun-
13	do de este Cantón, comparecen: por una parte, en calidad de Vendedo-	
14	res, los cónyuges señores doctor SEGUNDO ANDRES TRUJILLO VINUEZA y	
15	doña BERTHA CALDERON DE TRUJILLO, por sus propios derechos, casados	
16	y, por otra parte, en calidad de Comprador, el señor LUIS ERNESTO	
17	VASQUEZ LANDETA, por sus propios derechos, casado .- Los comparecien-	
18	tes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,	
19	legalmente capaces para contratar y obligarse; bien instruidos en	
20	el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y	
21	voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta : " S E Ñ O R	
22	N O T A R I O :- En el registro de escrituras públicas a su cargo	
23	sírvase insertar una de compraventa, contenida en las siguientes	
24	cláusulas: P R I M E R A . COMPARECIENTES .- Por una parte, en cali-	
25	dad de Vendedor, el señor doctor Segundo Andrés Trujillo Vinueza y	
26	doña Bertha Calderón de Trujillo, casados; y, por otra parte, en ca-	
27	lidad de Comprador, el señor Luis Ernesto Vásquez Landeta, por sus	
28	derechos casado; siendo los contratantes mayores de edad, ecuator-	

1 rianos y con capacidad legal para obligarse y contraer .- S E G U N  
2 D A . ANTECEDENTES /- Por escritura pública celebrada en Quito, ante  
3 el Notario doctor Nelson Galerza Paz, el veintidos de febrero de mil  
4 novecientos ochenta y ocho, inscrita el trece de mayo del mismo año,  
5 los cónyuges señores Glauco Vinicio Ortega Pazmiño y doña Hilda Bea-  
6 tríz Pozo Torres, dieron en venta y perpetua enajenación, entre o -  
7 tros, al señor Segundo Andrés Trujillo Vinuesa, divorciado, el lote  
8 de terreno número UNO (1) de la desmembración autorizada por el Il. s  
9 tre Municipio de Quito, ubicado en la parroquia Conacoto, del Cantón  
10 Quito, Provincia de Pichincha, de una superficie de cinco mil cuatro  
11 cientos veintinueve metros cuadrados veinte decímetros cuadrados ,  
12 comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, en par-  
13 te con el lote número dos de propiedad de los vendedores, en cincuen-  
14 ta y seis metros cincuenta centímetros, y en otra, con la nueva vfa.  
15 a Amaguaña, en catorce metros de longitud; por el Sur, con la calle  
16 "X", en una longitud de ciento veinticinco metros noventa centímet-  
17 tros; por el Este, en parte con la calle "X", y en otra, con propie-  
18 dad del Ilustre Municipio de Quito, en la longitud de sesenta y -  
19 seis metros; y, por el Oeste, en parte, propiedad de la señora Eule-  
20 lie Terán, en una longitud de sesenta y ocho metros sesenta centíme-  
21 tros, con lote número Dos de propiedad de los vendedores, en una  
22 longitud de sesenta y un metros .- En la misma escritura, los trece  
23 copropietarios del lote número UNO (1) se comprometieron a respetar  
24 la subdivisión hecha por el Arquitecto Lenín Aguilar, para efectos  
25 de posesión de cada uno de los adquirentes, correspondiéndole al do-  
26 tor Segundo Andrés Trujillo Vinuesa, el lote de terreno determinado  
27 con el número UNO (1) .- T E R C E R A COMPRAVENTA .- Con los  
28 antecedentes anotados y que son parte de esta escritura, el doctor

1 Segundo Andres (Rojas) Vazquez, y...

2 por sus propios y correspondientes derechos, dan en venta y perpetua  
3 enajenación en favor del señor Luis Ernesto Vázquez Landeta, los de-  
4 rechos y acciones que les corresponde sobre el lote número UNO, equi-  
5 valente a cinco coma cincuenta y dos por ciento ( 5.52% ), ubicado  
6 en la parroquia Conocoto, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha,  
7 detallado en los Antecedentes de este contrato. - C U A R T A .

8 LINDEROS .- Los linderos de los derechos y acciones equivalentes a  
9 cinco coma cincuenta y dos por ciento (5,52%) que se enajenan, y  
10 que en el plano de la escritura anterior consta determinado, para u-  
11 na futura demarcación son: NORTE. calle sin nombre, en la longitud  
12 de doce metros; SUR. espacio verde, en la longitud de doce metros  
13 sesenta centímetros; ESTE. lote Cuatro D-Uno de Henry Piedra. en  
14 la longitud de veintiseis metros cincuenta centímetros; y, OESTE,  
15 Paseje sin nombre, en la longitud de veinticuatro metros; con una  
16 superficie de trescientos metros cuadrados siete decímetros cuadra-

17 dos .- Q U I N T A . PRECIO .- El precio de venta de los derechos y  
18 acciones determinados en los antecedentes, es de CIENTO CINCUENTA  
19 MIL SUCRES (S/. 150.000,00) de contado, que el comprador tiene paga-  
20 do antes de ahora al vendedor, en dinero en efectivo y en moneda de  
21 libre circulación, razón por la cual nada tienen que reclamarse por

22 concepto de precio .- S E X T A . TRANSFERENCIA, SANEAMIENTO Y ACEP-  
23 TACION .- Conforme los contratantes en el objeto precio y forma de  
24 pago, el vendedor transfiere en favor del comprador el dominio y po-  
25 sesión de los derechos y acciones vendidos, libre de todo gravamen,  
26 como aparece del certificado del Registrador de la Propiedad que se  
27 agregare, obligándose en todo caso al saneamiento legal por evicción.

... que usa derechos, entradas salidas y servidumbres anexas.

1 S E P T I M A . GASTOS .- Los gastos que

2 ta escritura, hasta su inscripción y registro, serán de cuenta del  
3 comprador, a excepción de la plusvalía, que en caso de haberla, será  
4 de cuenta del vendedor, quien por este mismo instrumento autorizo  
5 al comprador para que alcance la inscripción de este título en el  
6 Registro de la Propiedad .- D O C T A V A . DOMICILIO . - Para el ca-

7 so de juicio derivado del incumplimiento de este contrato, las par-  
8 tes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces competen-  
9 tes de la ciudad de Quito, dentro del trámite ejecutivo o verbal su-  
10 mario, a elección de la parte actora .- Usted señor Notario, se ser-

11 virá agregar las cláusulas de estilo para la validez de esta escri-  
12 tura" . - Hasta aquí le minute que los señores comparecientes le

13 aceptan en todas sus partes y queda elevada a escritura pública con  
14 todo el valor legal, suscribe por el doctor Remigio Solano, con ma-  
15 trícula del Colegio de Abogados de Quito número dos mil doscientos  
16 cuarenta y tres . - Para la celebración de esta escritura se obser-

17 veron los preceptos legales del caso, y leído a los comparecientes  
18 por mí al Notario, se ratifican en su contenido y la firman conmigo

19 en unidad de acto, doy fe . - ( firmado ) doctor Segundo Andrés  
20 Trujillo Vinuesa, cédula de identidad número diecisiete cero tres  
21 siete ocho cero cinco uno - ocho .- ( firmado ) señora Bertha Calde-  
22 rón de Trujillo, cédula de identidad número uno cero cero cero -

23 ocho cinco siete ocho cero - tres .- ( firmado ) Luis Ernesto Vásquez  
24 Landeta, cédula de identidad número uno cero cero uno cero cuatro  
25 cinco uno nueve - dos . - El Notario ( firmado ) M. J. Aguirre ,

26 doctor Manuel José Aguirre, Notario - Abogado . - Se agregan el cer-  
27 tificado del Registrador de la Propiedad y las cartas de pago de in-



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

000954

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

CONOCOTO de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de SEGUNDO ANDRÉS TRUJILLO VINUEZA ~~Y OTROS~~

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRAVENTA

a (quien) GLAUCO VINICIO ORTEGA PAZMIÑO Y SRA

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 22 de Febrero de 1988

DR. NELSON GALARZA PAZ

legalmente inscrita el 13 de Mayo de 1988 Fs. 772 No. 881 3ra. clase

Certificación que la requiero para trámite de índole

Tomo 119

Judicial

Privada

Céd. Ident.) 100104519-2

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que; revisados los índices de los registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones fincados en el lote número uno, situado en la parroquia Conocotó, de éste Cantón, adquiridos por el señor SEGUNDO ANDRÉS TRUJILLO VINUEZA, divorciado, por compra a los cónyuges Glaucó Vinicio Ortega Pazmiño e Hilda Beatriz Pozo Torres; según escritura otorgada el veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el trece de mayo del mismo año; habiendo los vendedores adquirido en mayor extensión por compra a Eulalia Terán Calisto viuda de Grijalva, el veinte y siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario doctor

1  
 2 estos datos, no se presenta ningún gravamen hipotecario; embar-  
 3 go ni prohibición de enajenar.- Quito, trece de Enero de mil no-  
 4

5 EL REGISTRO  
 6

7 REGISTRADOR DE  
 8 ENCARGADO  
 9

10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27

1.991  
 610202602-91  
 170335887

COMPROBANTE DE PAGO  
 07/01/92  
 TRUJILLO VINUEZA SEGUNDO ANDRES

104.650 30/12/91 227789  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*14.654  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*

CALLE D  
 AV. BOLIVAR  
 CANCELADO  
 1.991 60440.654 13

10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27

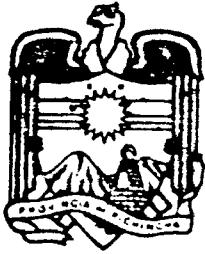
PAGA 1 12 1768

SUB-TOTAL: \*\*\*\*\*14.654  
 TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE  
 VASQUEZ LANDETA LUIS ERNESTO

TOTAL TRANSACCION: \*\*\*\*\*14.654  
 - CONTRIBUYENTE -

0071722

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
**ALCABALAS**



Comprobante de Pago

Nº 130093 **A**

Notaría 22

Por \$ 4.195,00

Recibí de LUIS ERNESTO VASQUEZ LANDETA

la cantidad de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO SUQUES

**Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas** por concepto de VENTA de INMUEBLE

que otorga SEGUNDO ANDRES TRUJILLO VINUEZA Y SRA

Parroquia CONOCOTO Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA

Escrito H. 419.568,00  
QUITO, a 8 de ENERO de 1992  
Escritor

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 28456  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.992 FECHA 1/24/92

NOMBRE VASQUEZ LUIS

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
419,568.00 Suques

Por valor del contrato de: C.V. del  
Inmueble ubicado en: CONOCOTO

Que otorgará: TRUJILLO SEGUNDO  
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre de 1940, publicado en "Registro Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consigno la suma de: 4,195.00 Suques

CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO SUQUES  
al a pagar: 4,195.00 Suques

1.991  
610202600-91

COMPROBANTE DE PAGO

07/01/92

1004045192

VASQUEZ LANDETA LUIS ERNESTO

1 CALLE D

REGAL

EFD PEB

AV IMPONIBLE

EMISION

419.568 30/12/91

227789

1.991 \*\*\*\*16.783 09

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*16.783

SUB-TOTAL: \*\*\*\*\*16.783

SECCION  
1769

VENTANILLA  
1 12

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
TRUJILLO VINUEZA SEGUNDO ANDRE

0071723

- CONTRIBUYENTE -

# JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 3878 **22** 07 ENE. 1992 Por S/. 2.150,00

Quito, a de de 19

Recibí de LUIS VASQUEZ la cantidad  
de DOS MIL CIENTOS CINCUENTA 1600 sucres,  
por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,  
según aviso No. del Notario Dr.

que otorga SEGUNDO TRUJILLO  
a favor de

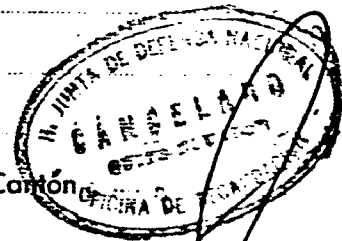
de LUIS VASQUEZ

situado en la parroquia de CPCNOT del Cantón

Provincia de MY por la cantidad de \$ 419'568,00

Valor del Formulario S/. 50,00

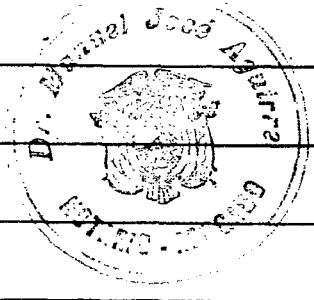
Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional



1 Enmendado: hasta, VALE .-

2 Se otorgó ante mí, y en fe  
3 de ello confiero esta - PRIMERA - copia certificada, firmada y  
4 sellada en cinco fojas útiles, en Quito a veintinueve de Enero de  
5 mil novecientos noventa y dos .-

6 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA  
7 *Manuel José Aguirre*  
8 Dr. Manuel José Aguirre  
9 NOTARIO - BUGAJO



10 Con esta fecha queda inscrita la presente  
11 escritura, en el Registro de Propiedad de  
12 2da. Clase, Tomo 123  
13 Quito, a 17 de Febrero de 19 92

14 **EE REGISTRADO**  
15 *[Signature]*  
16 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27



1994

3

53

# NOTARIA SEXTA

SEGUNDA

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMPRAS VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada el 16 de Noviembre de 1994

**H** Por el HENRY HAMILTON LIED A SU ORO

**V**

A favor de WALTER HERNANDEZ DE MONTEALVO Y ESPORA

Cuantía \$ 3.000.000,00

ANTE EL NOTARIO

# Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Edificio "Atenas" Oficina 307

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro

Teléfono: 554-849

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_\_

7



NOTARIA SEXTA

a cargo del Dr.

Héctor Vallejo Espinoza

EDIF. ATENAS

OFICINA 307

TELF. 554-849

Ø.J.C.

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
8	QUE OTORGA: HENRY WASHINGTON PIEDRA MUÑOZ
9	A FAVOR DE: VICTOR HUGO PEREZ MANOSALVAS Y SEÑORA LUZ HERMINIA GUAYAQUIL
10	CORTEZ DE PEREZ
11	CUANTIA: S/.300.000,00
12	COPIAS DADAS:
13	"En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
14	miércoles diez y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro,
15	ante mí el Notario Sexto de este cantón, Doctor Héctor Vallejo Espinoza
16	comparecen: Por una parte y en calidad de vendedor el señor Henry Washing
17	ton Piedra Muñoz, Soltero, y por otra parte y en calidad de comprador
18	res los conyuges señores Victor Hugo Perez Manosalvas y señora Luz Her-
19	minia Guayaquil Cortez de Perez, todos los comparecientes son de este
20	vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas
21	cédulas de ciudadanía y certificados de votación, a quienes conozco de
22	qué doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la si-
23	guiente minuta: SENOR NOTARIO: En los Registros de escrituras públicas
24	a su cargo, sirvase autorizar e incorporar una que contenga el contrato
25	de compraventa de derechos y acciones de un inmueble, de conformidad con
26	las cláusulas que a continuación se estipulan: PRIMERA: COMPARECIENTES:
27	Intervienen por una parte el señor Henry Washington Piedra Muñoz, por sus
28	propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este

*H*  
**Dr. Héctor Vallejo E.**

NOTARIO 6to.  
QUITO - ECUADOR

contrato se le denominará El Vendedor, y por otra parte, los cónyuges señor

1 Victor Hugo Pérez Manosalvas y señora Luz Herminia Guayaquil Cortez de  
2 Pérez, igualmente por sus propios y personales derechos, a quienes en  
3 lo posterior y para los mismos efectos legales de este contrato se les  
4 denominará Los compradores.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges  
5 Glauco Vinicio Ortega Pazmiño y señora Hilda Beatriz Pozo Torres de Or-  
6 tega mediante autorización de la Sindicatura Municipal, del Departamento  
7 de Obras Públicas, se les autorizó la división de un inmueble de su pro-  
8 piedad ubicado en la parroquia de Conocoto del cantón Quito, Provincia  
9 de Pichincha, mediante Oficio número tres mil cuatrocientos setenta y  
10 dos quión OP, de veinte y cinco de junio de mil novecientos ochenta y  
11 siete, lote de terreno que tiene una area total de nueve mil metros cua-  
12 drados y que despues de la división autorizada por la Sindicatura Muni-  
13 cipal, Departamento de Obras Públicas, se lo ha dividido en dos lotes  
14 LOTE NUMERO UNO, que tiene una superficie de cinco mil cuatrocientos  
15 veinte y nueve metros cuadrados veinte decímetros cuadrados; y, el LOTE  
16 NUMERO DOS, con una superficie de tres mil quinientos setenta metros  
17 cuadrados con ochenta decímetros cuadrados; b) Posteriormente, el ven-  
18 dedor señor Henry Washington Piedra Muñoz, adquirió mediante compra,  
19 entre otros, el inmueble signado como lote número uno, el mismo que se  
20 encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, perteneciente al cantón  
21 Quito, Provincia de Pichincha. Este lote de terreno, como se dejó indi-  
22 cado, fue adquirido mediante compra, por el señor Henry Washington Piedra  
23 Muñoz, quien en esa fecha mantenía el estado civil de soltero, según  
24 consta de la escritura pública otorgada por los cónyuges Glauco Viricio  
25 Ortega Pazmiño y señora Hilda Beatriz Pozo Torres de Ortega, con fecha  
26 veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doc-  
27 tor Gonzalo Ramón Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, legal-  
28

B  
Escripciones  
de  
terrenos  
y  
edificios  
en  
el  
cantón  
Quito  
Provincia  
de  
Pichincha  
1988





NOTARIA SEXTA

a cargo del Dr.

Héctor Vallejo Espinoza

EDIF. ATENAS

OFICINA 307

TELF. 554-849

C.J.C.

1 mente inscrita en el Registro de la propiedad del mismo cantón el trece de  
2 mayo de mil novecientos ochenta y ocho a fojas setecientos setenta y dos,  
3 número ochocientos ochenta y uno del Registro de propiedad de tercera Cla-  
4 se, tomo número ciento diecinueve. Entre los copropietarios acordaron y  
5 procedieron de mutuo acuerdo a dividirse entre sí el mencionado lote de  
6 terreno, habiéndole correspondido al señor Henry Washington Piedra Mu-  
7 ñoz un lote de terreno signado como lote cuatro D uno, con una superficie  
8 de trescientos metros cuadrados cero siete decímetros cuadrados, que re-  
9 presenta el cinco punto cincuenta por ciento de los derechos y acciones,  
10 el mismo que se encuentra debidamente identificado y reconocido por sus  
11 copropietarios, división de hecho que todavía no ha sido perfeccionada me-  
12 diante el correspondiente instrumento público. La superficie total del  
13 inmueble en el que se encuentran fincados el cinco punto cincuenta por  
14 ciento de los derechos, y acciones que son materia de este contrato de com-  
15 praventa es la de cinco mil cuatrocientos veinte y nueve metros cuadrados  
16 veinte decímetros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los  
17 siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, en parte con el lote nú-  
18 mero dos, de propiedad de los cónyuges Glauco Vinicio Ortega Pazmiño y  
19 señora Hilda Beatriz Pozo Torres de Ortega, en una extensión de cincuenta  
20 y seis metros con cincuenta centímetros, y en otra parte, con la nueva vía  
21 a Amaguaña, en una extensión de catorce metros, por el Sur, con la calle  
22 "X" en una extensión de ciento veinte y cinco metros con noventa centí-  
23 metros; por el Este, en parte con la calle "X" y en otra con propiedad del  
24 Ilustre Municipio de Quito; en una extensión de sesenta y seis metros; y,  
25 por el Oeste, en parte con propiedad de la señora Eulalia Terán, en una  
26 extensión de sesenta y ocho metros sesenta centímetros, y en otra con el  
27 lote número dos, de propiedad de los cónyuges Glauco Vinicio Ortega Paz-  
28 miño y señora Hilda Beatriz Pozo Torres de Ortega, en una extensión de se-

*Vallejo*  
*Héctor*  
*Dr. H*  
NO. 11  
M. 11

venta y un metros.-TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, el ven-

1 dedor señor Henry Washington Piedra Muñoz, da en venta real y perpe-

2 tua enajenación pro-indiviso, a favor de los compradores cónyuges se-

3 ñor Victor Hugo Perez Manosalvas y señora Luz Herminia Guayaquil Cor-

4 tez de Perez, la totalidad de los derechos y acciones que le corres-

5 ponde sobre el lote de terreno signado como número uno, ubicado en

6 la parroquia de Conocoto, perteneciente al cantón Quito, provincia de

7 Pichincha y que representa el cinco punto cincuenta por ciento de los

8 derechos y acciones del indicado inmueble referido y descrito en la

9 cláusula anterior y de acuerdo con la superficie, linderos y mas es-

10 pecificaciones que en este mismo instrumento público se detallan en la

11 cláusula cuarta de esta escritura pública, transfiriéndose en conse-

12 cuencia a los compradores el dominio, posesión, uso y goce de dicho

13 lote de terreno, con todas sus entradas y servidumbres activas y pasi-

14 vas, que le son anexas y demás derechos, en limitación de naturaleza al-

15 guna sin que el vendedor se reserve nada para sí sobre el terreno

16 vendido.- CUARTA.- CABIDA Y LINDEROS.- Los linderos y dimensiones

17 de los derechos y acciones, que en el futuro será objeto de partición

18 y que representa el cinco punto cincuenta por ciento del inmueble

19 signado como número uno son los siguientes: Por el Norte, con el lote

20 número tres C. uno, cuyos derechos y acciones son de propiedad del

21 señor Vasquez Landeta Ernesto, con una longitud de veinte y seis metros

22 cincuenta centímetros, por el Sur, con el lote número cinco E uno,

23 de propiedad del señor Cesar Daqui Venegas con una longitud de veinte

24 y nueve metros, cincuenta centímetros, por el Este, con area Municipi-

25 pal comunal, en una longitud de once metros, y por el Oeste, con pá-

26 saje, en parte con una longitud de cuatro metros cincuenta centime-

27 tros, y en otra parte, con una longitud de diez metros, cincuenta

28



NOTARIA SEXTA

a cargo del Dr.

Héctor Vallejo Espinoza

EDIF. ATENAS

OFICINA 307

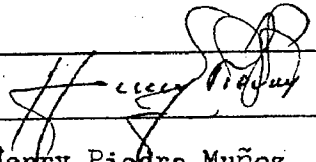
TELF. 554-849

centímetros.- Queda perfectamente aclarado y convenido que pese a expresarse la cabida y linderos del lote de terreno número cuatro D uno, la venta se la realiza única y exclusivamente sobre este inmueble, que representa el cinco punto cincuenta por ciento de los derechos y acciones del inmueble signado como número uno, libre de todo gravamen, íntegramente saneado según se desprende además del certificado conferido por el señor Registrador de la propiedad del cantón Quito y que como documento habilitante se anexa a la presente escritura pública.- QUINTA.- PRECIO. El valor de la totalidad del cinco punto cincuenta por ciento de los derechos y acciones que son objeto de la presente compraventa, entendido en este el justo y real precio que las partes convienen y pactan es el de trescientos mil sucres. Esta suma de dinero el vendedor declara recibirlo de parte de los compradores en su totalidad en dinero efectivo, a la firma de este contrato y a su entera satisfacción, por consiguiente el vendedor no se reserva ni podrá formular reclamo alguno en lo posterior sobre este aspecto.- SEXTA.- LIBRE GRAVAMEN: El vendedor declara que sobre los derechos y acciones que son objeto de esta compraventa, no pesan ningún gravamen ni existe prohibición de enajenar conforme se desprende del certificado conferido por el señor Registrador de la propiedad del cantón Quito y que se agrega como documento habilitante a la presente escritura pública.- SEPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: En consecuencia, el vendedor transfiere a los compradores el dominio y POSESION, USO Y GOCE del cinco punto cincuenta por ciento de los derechos y acciones que recaen sobre el inmueble signado como número uno, ubicado en la parroquia de Conocoto, perteneciente al cantón Quito, Provincia de Pichincha, con todos sus usos, costumbres y servidumbres anexos y como ya se dijo como cuerpo cierto, derechos y acciones que se encuentran debida y plenamente identificados. El vendedor se compromete

*H*  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO 6TO.  
QUITO - ECUADOR

al saneamiento legal por evicción en la forma determinada por la Ley.- OC-

1 TAVA.- GASTOS: Todos los gastos e impuestos que origine la celebración  
2 de esta escritura pública hasta su inscripción y perfeccionamiento legal  
3 serán de cuenta de los compradores, excepto el impuesto a la plusvalía  
4 que en caso de haberlo, correrán de cuenta del vendedor. Además los  
5 compradores a partir de esta fecha pagarán los impuestos prediales, de  
6 pavimentos y otros de carácter municipal o fiscal con que estuviere  
7 gravado los derechos y acciones comprados, dentro del porcentaje que les  
8 corresponda, así como también se comprometen a realizar y colaborar  
9 con todos los trámites que sean indispensables a fin de obtener las es-  
10 crituras independientes de este lote que hoy adquieren.- NOVENTA.- BOMI-  
11 CILIO Y TRAMITE: Para todos los efectos legales que se deriven del presen-  
12 te contrato de compraventa, las partes contratantes señalan como su do-  
13 micilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces competentes se someten, así  
14 como al trámite ejecutivo.- DECIMA.- ACEPTACION.- Los contratantes ven-  
15 dedor y compradores, expresamente aceptan el total contenido de este con-  
16 trato de compraventa en todas y cada una de sus partes, por estar hecho  
17 en seguridad de sus respectivos intereses y derechos.- Usted señor Nota-  
18 rio, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena va-  
19 lidez de esta escritura pública.- Por la minuta. firma Doctor Danilo  
20 Maggi. Matrícula número tres mil quinientos ochenta y dos. Quito. Hasta  
21 aquí la minuta que los comparecientes aceptan y se ratifican en todas  
22 sus partes.- Leída que fue esta escritura, íntegramente por mi el <sup>N</sup>otario  
23 a los comparecientes en unidad de acto, se ratifican y firman con el  
24 suscrito Notario de todo lo cual doy fe.  
25

26   
27 f) Henry Piedra Muñoz  
28

1707 44 780-9  
030-017

KXE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 4 16 NOV. 1994 4 46551

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Caracoto de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Piedra Muñoz Henry

el mismo que lo adquirió (eron) por compra

a (quien) Glauco Vinicio Ortega Pazmiño y Sra.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 22 de Febrero de

1988, ante el Dr. Nelson Galarza Paz, Notario 17<sup>ma</sup>

legalmente inscrita el 13 de Marzo de 1988

Certificación que la requiero para trámite de índole Fs. 442 No 881

Judicial  Privada  3<sup>ra</sup> Clase Tomo 119

f)  Céd. Ident.) 140891851-4

Dr. Danilo Maggi Triviño  
ABOGADO  
MAT. 3582 - C.A. Quito

El infrascrito Registrador de la Propiedad del

Cartó en legal forma tiene a bien certificar que: Revisados los índices de los registros de hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan a los Derechos y acciones fincadas en el

predio ubicado en la parroquia Caracoto de este Cantón, adquirido por HENRY

WASHINGTON PIEDRA MUÑOZ, soltero, mediante compra a los cónyuges Glauco Vinicio

Ortega Pazmiño e Hilda Beatriz Pozo Torres, según escritura celebrada el

veinte y dos de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario

Doctor Nelson Galarza, inscrita el trece de Mayo de mil novecientos ochenta

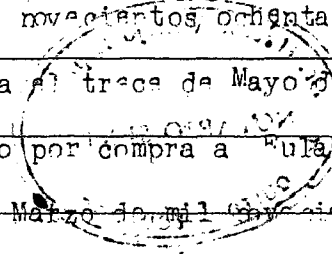
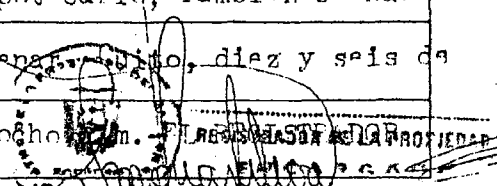
y ocho; Habiendo éstos adquirido por compra a María Teran Galisto viuda de

Grijalva, el veinte y siete de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante

el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el nueve de Agosto del mismo año;

Por éstos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario; También se hace

constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. Quito, diez y seis de

Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho y seis de la tarde.  

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.



EMAAP-Q  
 Av. Mariana de Jesús  
 entre Alemania e Italia  
 Apartado 1370  
 Tel. 2684-EMAAP-Q ED.  
 QUITO - ECUADOR

DIRECCION FINANCIERA N.- 93836  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1,995 FECHA 1/24/95  
 NOMBRE VICTOR PEREZ  
 concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
 300,000.00 Suces

valor del contrato de: C-V del  
 mueble ubicado en: CONOCOTO

se otorgará: HENRY PIEDRA  
 ante el notario: 6

conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig-  
 la suma de: 3,000.00 Suces

TRES MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
 a pagar: 3,000.00 Suces  
 Pagado con Cheque N.  
 Banco:

Dr. Financiero Tesorero Recaudador

Enmendado, debida y plenamente identificados. VALE. Enmendado, los de-  
 rechos y acciones. VALE.

Se otorgó ante mí, en fe de ello  
 confiero esta copia segunda firmada y sellada en Quito,  
 a veinte y cinco de enero e mil novecientos noventa y cinco.

*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Hector Vallejo Espinoza  
 NOTARIO SEXTO  
 QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura  
 en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente  
 año Tomo 126

Quito, a 14 de Febrero de 1995



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 EL ENCARGADO

*[Handwritten Signature]*

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Enero 23 de 1995

Número: 0003029

Por S/. 3.350,00

Notaría: 6

Número del Municipio: 1489703

A favor de: VICTOR PEREZ

Que otorga: HENRY PIEDRA

Concepto: VENTA

Base imponible: 300.000,00 Rebajas 0: 0 Recargos 0: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: CONOCOTO

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
PAGADO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 01/24/95

Formulario No.: 99967

Por S/. 2.000

Notaría No.: 6

Número del Municipio: 1489703

Nombre del comprador / A favor de: PEREZ MANOSALVAS VICTOR

Nombre del vendedor / Que otorga: HENRY PIEDRA

Concepto: VENTA

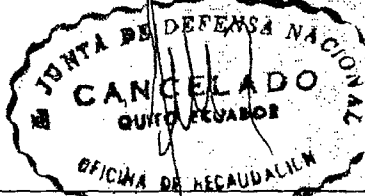
Base imponible: 300.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Dr. Victor Manuel...  
NOTARIO EQ.  
QUITO, ECUADOR

0115242

RMOREANO, JMURILLO

Gráfica C. 055-94750

ORIGINAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE N° 14008

Calle Chile N° 10-39  
Telfs.: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A 20 DE Enero DE 199 ✓

ASUNTO:

Señor

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....  
COMPRAVENTA

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
UTILIDAD	s/. 1.486	— LEY
ALCABALA	s/. 12.000	— LEY
REGISTRO	s/. 3.000	— LEY

OTORGA : HENRY WASHINGTON PIEDRA MUÑOZ  
A FAVOR DE : VICTOR HUGO PEREZ MANOSALVAS Y SRA.

f.) *[Firma]*

VERIFICADOR

Augusto Samaniego







NOTARIA SEXTA

a cargo del Dr.

Héctor Vallejo Espinoza

EDIF. ATENAS

OFICINA 307

TELF. 554-849

1	
2	
3	<i>Victor Perez</i>
4	f) Victor Hugo Perez
5	170490391-1
6	178-240
7	
8	<i>Luz Herminia</i>
9	f) Luz Herminia Guayaquil
10	170587976-3
11	102-321
12	

*10/1/95*

1.995		QUITO DISTRITO METROPOLITANO		FECHA DE PAGO	
410539597-95		DIRECCION FINANCIERA		23/01/95	
CODIGO		NOMBRE			
0000000000000000		PIEDRA MUÑOZ HENRY WASHINGTON			
DIRECCION					
AV. COMERCIAL		EXO / REB	AV. IMPONIBLE		EMISION
					20/01/95
TO	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
5	*****1.500	13	*****	*****	*****1.500
SUB-TOTAL: *****1.500					
TRANSACCION		PAGINA	VENTANILLA	VTA DD AA A FAVOR D VICTOR PER	
51974		1	09	EZ SOB 13.478	
N° 1489724			TOTAL TRANSACCION *****1.500		

*Dr. Hector Vallejo Espinoza*  
NOTARIO G.D.  
QUITO - ECUADOR

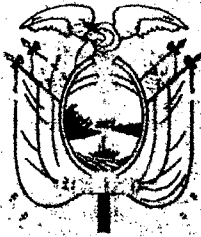
*10/01/95*  
SELADO CAJA

RESP.: MIRANDA JORGE

CONTRIBUYENTE



4  
REPUBLICA DEL ECUADOR



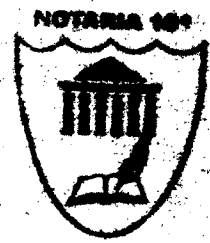
27 DICIEMBRE  
PAGARES

0109085 0023665

**NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO**

**ESCRIBANO**  
30  
11/51

**DR. GONZALO ROMAN CHACON**



Dr. Gonzalo  
Roman Chacon  
Quito - Ecuador

**Copia:** PRIMERA  
**De:** COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES  
**Otorgado por:** BLANCA ESMERALDA SALCEDO GAON Y ESPOSO  
**A favor de:** EDUARDO GIOVANY TORAR SALCEDO  
**El:**  
**Parroquia:**  
**Cuántia:** \$/2.000.000,00

Quito, a 14 de Diciembre de 1999

37/10



NOTARIA 1ª



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador



NOTARIA 18ª  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

BLANCA ESMERALDA SALASUC GAGÓN  
Y LUIS EDUARDO TOBAR ESPINOSA

A FAVOR DE:

EDUARDO GIOVANY TOBAR SALCEDO

CANTIA: \$/2.000.000,00

DI COP A-A-A

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintiseis de Julio del año de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Señor Notario ROMÁN CHACÓN, Notario Público Pénico Sexto del Cantón, comparecen las siguientes personas Por una parte en calidad de VENEDORES. Los cónyuges señores. BLANCA

ESMERALDA SALCEDO GAON Y LUIS EDUARDO TOBAR ESTRADA,  
casados, por sus propios derechos, y, por otra parte en  
calidad de COMPRADORES, al señor EDUARDO GIOVANY TOBAR  
SALCEDO, casado con SILVIA MÉRCEDES BORGES, por sus propios  
derechos. Los comparecientes son de nacionalidad  
Ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para  
contratar y poder otorgar, domiciliados en esta ciudad y  
Cantón de Quito, a quienes se conocen de oficio, y se  
pueden que elvase a esta Oficina Pública el contenido de la  
acta que se otorgan, cuyo tenor literal es el siguiente:  
SEÑOR NOTARIO. En los Registros de Escrituras Públicas a  
su cargo, dirijase incorporar una de Compra Venta de  
Derechos y Acciones, que conste del siguiente tenor:  
PRIMERA: COMPARECIDORES. Por una parte comparecen los  
cónyuges señores BLANCA ESMERALDA SALCEDO GAON Y LUIS  
EDUARDO TOBAR ESTRADA, casados, por sus propios derechos;  
y, por la otra, al señor EDUARDO GIOVANY TOBAR SALCEDO,  
casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son  
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad  
de Quito, a quienes se conocen de oficio y para efectos del presente  
contrato se los denominará simplemente "LOS VENDEDORES" y  
"LOS COMPRADORES", respectivamente. SEGUNDA:  
ANTECEDENTES.- La señora BLANCA ESMERALDA SALCEDO GAON y su  
cónyuge LUIS EDUARDO TOBAR ESTRADA, son propietarios de  
derechos acciones equivalentes al diez punto veinte por  
ciento (10%), los mismos que se hallan fijados en el  
lote de terreno signado con el número UNO, situado en la  
Parroquia San Francisco, del Cantón Quito, Provincia de



Dr. Gonzalo  
Chacón  
Quito - Ecuador



Dr. Gonzalo  
Chacón  
Quito - Ecuador

Pichincha, el mismo que lo adquirieron conjuntamente con otros por compra a los conyuges Glaucio Venicio Ortega Pazmiño, según consta de la escritura celebrada el veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante Notario Doctor Nelson Galeano, e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el trece de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho. inmueble que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, en parte con el lote número dos, de propiedad de los vendedores, en una extensión de cincuenta y seis metros con cincuenta centímetros, y en otra parte, con la nueve vía o Amagüña, en una extensión de catorce metros; POR EL SUR, con la calle "X", en una extensión de ciento veinte y cinco metros con noventa centímetros; POR EL ESTE, en parte con la calle "X", y en otra, con propiedad del Distrito Municipio de Quito, en una extensión de sesenta y seis metros, y, POR EL OESTE, en parte la propiedad de la señora Lucilia Torán, en una extensión de sesenta y ocho metros sesenta centímetros, y en otra con lote número dos, de propiedad del vendedor, en una extensión de sesenta y un metros. La superficie total del inmueble donde se encuentran inscritos los derechos y acciones es de cinco mil cuatrocientos veinte y nueve metros cuadrados veinte decímetros cuadrados, la misma que una vez que se han abierto las calles ha quedado reducida a cinco mil metros cuadrados. - TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. - En virtud de los antecedentes expuestos los conyuges

señoras BLANCA ESMERALDA SALCEDO GAONA Y LUIS EDUARDO TOBAR  
ESTRADA libre y voluntariamente dan en venta real y  
perpetua enajenación el diez punto veinte por ciento  
(10.20 %) de derechos y acciones que paxan en el lote de  
tercero número LNE y determinado en la cláusula de  
antecedentes en favor del señor EDUARDO GIOVANNI TOBAR  
PALMERO, con todos sus frutos, utilidades, dividendos,  
reñidos y ganancias, entradas y salidas y todo cuanto  
dependa de esa masa. - El comprador declara voluntariamente  
que los derechos y acciones que adquiere la hace en forma  
propia y libre, y que para una futura partición se respetará  
el lugar donde se halla en posesión y que se establecerá en  
forma legal a tutaro. - CUARTA DEL PRECIO. El precio  
pactado por las partes contratantes por los derechos y  
acciones, materia de este contrato, es el de DOS  
MILLONES DE SUQUES, y que el comprador cancela a los  
vendedores de contado, en dinero efectivo y de curso legal  
a la firma de la presente escritura, dineros que  
a su vez los vendedores declaran recibir a su entera  
satisfacción, sin reservarse ningún reclamo que formular  
por este concepto en el presente ni en el futuro. - QUINTA  
DE LA FIDELIDAD. - Se deja constancia que en dicho instrumento  
público y en el certificado del Registro de la  
Propiedad se hace constar como propietaria de los  
derechos y acciones a la señora BLANCA ESMERALDA SALCEDO  
GAONA, por un error involuntario se hace constar el  
apellido de GAONA, cuando realmente se trata de la  
mujer (señora) de BLANCA ESMERALDA SALCEDO GAONA. -



Notario Público  
Dr. Román Chacón  
Quito - Ecuador

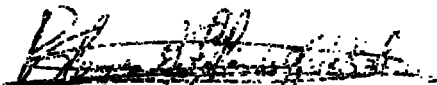


Notario Público  
Dr. Román Chacón  
Quito - Ecuador


SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la suscripción de la presente escritura serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto a la plusvalía en caso de existir este. SEPTIMA: INSCRIPCION - El comprador queda expresamente facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. OCTAVA - Los contratantes se afirman y se ratifican en el total contenido del presente contrato por estar elaborado acorde y en beneficio de sus mutuos intereses. NOVENA: SANEAMIENTO - Los vendedores, manifiestan expresamente que se sujeción al saneamiento por elección para con el comprador, conforme la Ley lo señala, y así mismo expresan que del certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega se desprende que no pasa gran cosa alguno sobre los derechos y acciones que venden. DECIMA: DOMICILIO - Para el evento de juicio las partes contratantes se someten a los jueces competentes que ejercen funciones en la ciudad de Quito y para el trámite al juicio ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. Dicho señor Notario, por su parte agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este título escritural. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. La minuta se encuentra suscrita y formulada por el Doctor GERARDO GUARDERAS, abogado portador de la matrícula profesional signada con el número cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente



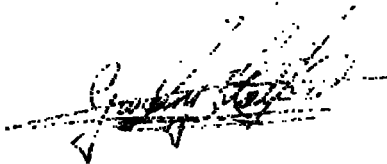
escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por el Notario, aquellos se alzaron en todas y cada una de sus partes, y, para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de voto de todo lo cual doy fe.

  
BLANCA SALCEDO GAGN

C.C. 19.000.000.000

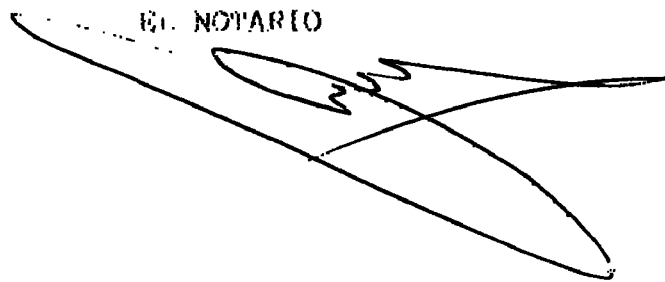
  
EUSEBIO TOBAR ESTRADA

C.C. 19.000.000.000



EDUARDO GIOVANY TOBAR SALCEDO

C.C. 19.000.000.000

EL NOTARIO  


00101706745006

TORRES SALCEDO EDUARDO GIOVANNY

1



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito, Ecuador

7 1 PASAJE SIN

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALCALDÍAS \*\*\*\*\*195.000  
SERVICIOS ADMINISTR. \*\*\*\*\*15.000

TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
Municipio Desaparecido  
Financiera Municipal

TRANSFERENCIA	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
483855	1	05					*****100.000

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
SALCEDO GARCIA BLANCA ESMERALDA  
2260704012000000000001

No. 0508371

JOSE VIVAS ALCALA  
SANCHEZ JOHN C

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO	1999	ORDEN DE COLECCION ADMINISTRATIVA	FECHA DE EMISION
61001200807		COMPONENTE DE COBRO	06-12-1999
1000094879		SALCEDO GARCIA BLANCA ESMERALDA	

7 1 PASAJE SIN

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-------	------	-------	------	-------	------	-------

FLUJUALIA \*\*\*\*\*47.000  
SERVICIOS ADMINISTR. \*\*\*\*\*15.000

TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
Municipio Desaparecido  
Financiera Municipal

TRANSFERENCIA	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
491099	1	05					*****150.000

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE  
TORRES SALCEDO EDUARDO GIOVANNY  
001817040120000000000001

No. 0508370

SANCHEZ JOHN C

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1999  
61001700804

COMPROBANTE DE PAGO

08/11/1999

00001708746099

TORAL BALDE DE EDUARDO STEVANY

7 11 CASAS S/N

VALOR PAGABLE  
2.000.000

FECHA  
08/10/1999

0119,49

ARO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

REGISTRO	*****20.000						
SERVICIOS ADMINISTR.	*****0.000						

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**TRANSPERENCIA DE DOMINIO**  
Trámite de Despachado  
Dirección de Hacienda Tributaria

491866							TOTAL
							*****20.000
							PAGO TOTAL
							*****10.000

SECRETARÍA DE HACIENDA TRIBUTARIA  
CALLE DE LA OCHOVA BLANCA, GENERALA  
QUITO, ZONA CENTRO, TEL. 22311111

No 0508372

RESPONSABLE  
SANCHEZ JORGE I.

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

COMPROBANTE DE PAGO, JUEVES 9 DE DICIEMBRE DE 1959



Dr. Gonzalo Román Chacón  
Quito - Ecuador

Número:

Notario:

A favor de: EDUARDO TOBAR

Que presta: BLANCA SALCEDO

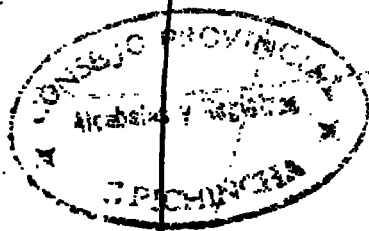
Concepto: VENTA

Base imponible: 2,000,000

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: J.V.



QUITO ALABACA 1960

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

196056

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

Quito, 9 de Diciembre de 1959

Número:

15,200

Notario: O

506372

A favor de: EDUARDO TOBAR

Que presta: BLANCA SALCEDO

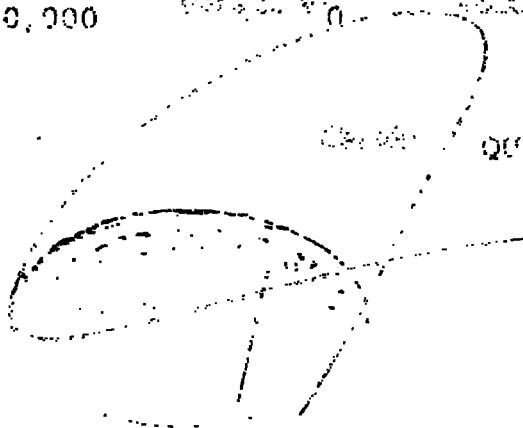
Concepto: VENTA

Base imponible: 2,000,000

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: J.V.



REGISTRO

196056

Formulario No. 000001      Fecha      10/5/90  
 Valor      0      Dígito de verificación      011200000

Nombre del comprador      A nombre de      TORIBIO SANCHEZ ELIZABETH GIOVANNY

Nombre del vendedor      Jorge Ortega      SANCHEZ GARCIA ELIANCA E.

Concepto      Transporte Domestico

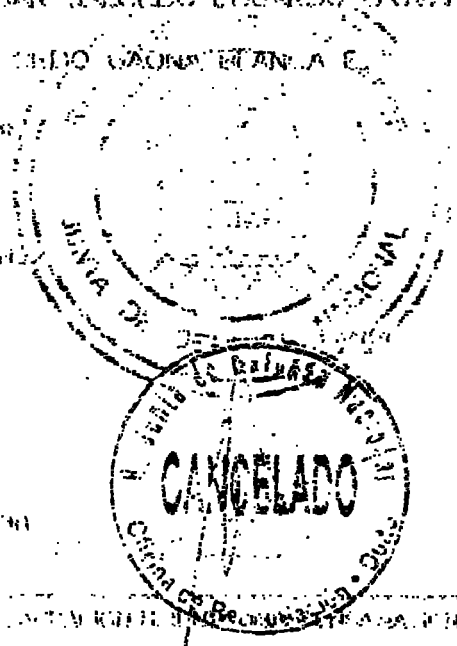
Responsable      2.000,000

Observaciones      0 % IVA      Gastos de venta

Provincia      MICHINCHA      Canton      Cotacachi

Parroquia      XXXXXXXX

AE Estupran      AE Estupran



0857151

ORIGINAL

### H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No. 000002      Fecha      02/12/1990  
 Valor      2.000  
 Dígito de verificación      011200000

Nombre del comprador      A nombre de      TORIBIO SANCHEZ ELIZABETH GIOVANNY

Nombre del vendedor      Jorge Ortega      SANCHEZ GARCIA ELIANCA E.

Concepto      Transporte Domestico

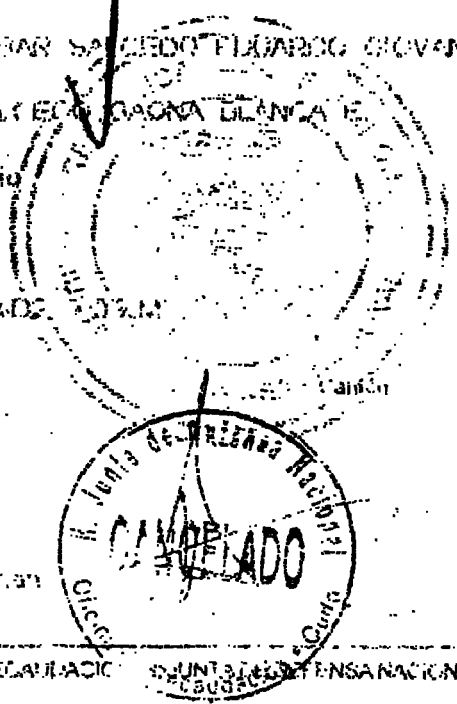
Responsable      2.000,000

Observaciones      0 % IVA      Gastos de venta

Provincia      MICHINCHA      Canton      Cotacachi

Parroquia      XXXXXXXX

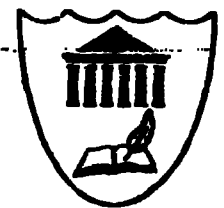
AE Estupran      AE Estupran



0857152

RELACION DE JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL



**Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador**

SEERANCA COMERCIAL No. 99.4219  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL IN  
ALCOBOLADO POR CADA UNIDAD

FECHA : 1999/12/09  
NOMBRE : TOBAR SALCEDO EDUARDO  
CUE OTORG4: SALCEDO S. BLANCA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible del  
S7, 2,000,000.00 Suavos.

Por valor de contrato de 10 Cajas %  
del inmueble ubicado en CONOCOTO

Ante el anterior 16\_211367

De conformidad con el Art. 1mo. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 21 de octubre 1990, publicado en "Gaceta"  
El oficial no. 51 de tro. de noviembre del mismo año con-  
signa la suma de 20,000.00 Suavos

VEINTO MIL CON 00.100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR 20,000.00 Suavos.

Efectivos 20 000.00  
Cheque Vro. s  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE VALS

9914259 20,000.00 1999/12/09 04 05968 TOBAR SALCEDO EDUARDO

499

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACIÓN No. : 00035867.001

FECHA DE EMISIÓN : 24/09/1999

FECHA DE VENCIMIENTO : 24/09/2000

CERTIFICACIONES

CERTIFICACION

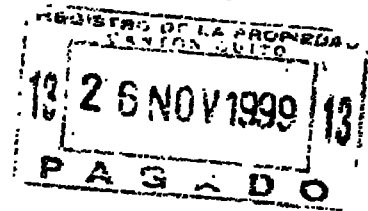
1988, 23/07/1988. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año mil novecientos ochenta y tres, hasta el veinte y uno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número 0001 situado en la parroquia COMOCOTO, de este Cantón, adquirido por la señora BLANCA ESMERALDA SALCEDO GADUA, casada, mediante compra a los cónyuges Blaugo Vinicio Ortega Frazido, según consta de la escritura celebrada el veinte y dos de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario doctor Nelson Galatza inscrita el trece de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho; habiendo los vendedores adquirido en mayor extensión por compra a Eulalia Tenor Calisto el veinte y siete de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el nueve de agosto del mismo año; No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar.- Quito, veinte y dos de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.m. D.F. EL

REGISTRADOR

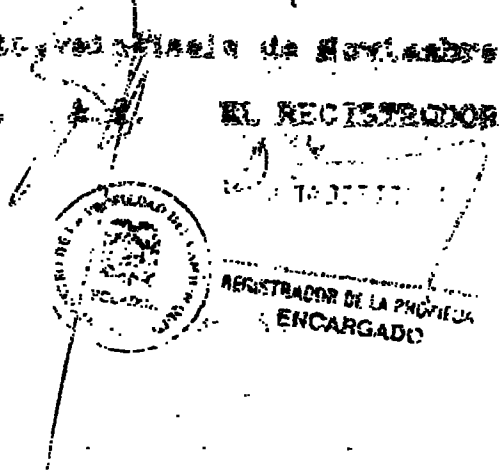
009992



*[Handwritten Signature]*  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 CANTÓN QUITO



RAZON: Dado que por tal, que revisados los índices de los Registros de Transmisiones  
a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación consi-  
derada en el certificado que antecede; Quito, veintinueve de Noviembre de mil no-  
vecientos veinte y nueve, a las ocho a.m.



Hasta aquí los documentos habilitantes.

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA, sellada, firmada y rubricada por mí el  
Notario, en Quito en la misma fecha de su otorgamiento.  
Esta foja corresponde a la Compra Venta de Derechos y  
Acciones: Otorgado por: Blanca Esmeralda Salcedo Gaon y  
Luis Eduardo Tobar Estrada: A Favor de: Eduardo Giovany  
Tobar Salvedo.

Dr. Gonzalo Román Chacón

Notario 16

20000



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador



CON ESTOS LINEAS CONTIENE EL LIBRO N.º 100000

UBA SALCEDO EDUARDO GIOVANNI en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito  
Pazón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:  
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 130, repertorio(s) 57805-

Matriculas Asignadas

17011000001544 LOTE UNO SITUADO EN LA PARROQUIA (CONCITO) (10.20% DEPEENOS 1  
PECEDRES)

Martes 21 de Diciembre de 1999, 11:51:12 AM



EL REGISTRADOR

*J. Maldonado*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

Los señores de Matricula le serviran para concluir tramite anterior.  
Necesarios.

Acepta. - AGUSTIN VAZQUEZ  
Separador. - RODRIGUEZ CAPAZA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN QUITO  
7 - 5 NOV 1999  
PAGADO

5

6

6

P



20186



NOTARIA VIGESIMA QUINTA

del Cantón Quito

ENTREGADO

**DR. LUIS P. ORTIZ SALAZAR**

Protocolos a su cargo: **Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,**  
**Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.**  
**y Dr. Jorge Marchán Fiallo.**

SEGUNDA  
COPIA

L

O

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR SRTA. OLGA MARLENE VIÑAN VALLE

A FAVOR GERMAN MARIA MUÑOZ CORONADO y

MARGOTH DEL ROCIO MENDEZ PALIZ

PARROQUIA CONOCOTO

CUANTIA 600.000,00

Quito, a 22 de Octubre de 1999

Dirección: Calle Luis Seá #118 y Sodiro, Edificio Daniel Cadena - 1er piso  
Oficina #101. Teléfonos: 551-352 900-903 900-882

S

12



**COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES** Quito - Ecuador

**OTORGADO POR:**

**SRTA. OLGA MARLENE VIÑAN VALLE**

**EN FAVOR DE:**

**SR. GERMAN MARIA MUÑOZ CORONADO Y**

**SRA. MARGOTH DEL ROCIO MENDEZ PALIZ.**

**CUANTIA:**

**S/. 600.000,00.**

**DI:**

**SFR.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi doctor Luis Ortiz Salazar, Notario Vigésimo Quinto Interino de este Cantón, comparecen: Por una parte, la señorita OLGA MARLENE VIÑAN VALLE, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte los cónyuges señor GERMAN MARIA MUÑOZ CORONADO y señora MARGOTH DEL ROCIO MENDEZ PALIZ, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:

1 "SEÑOR NOTARIO: En el libro de registro de escrituras de la  
2 oficina a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA  
3 DE DERECHOS Y ACCIONES que diga: COMPARECIENTES.- Libre y  
4 voluntariamente, por sus propios derechos y por los que  
5 representan, con el fin de suscribir el contrato de  
6 compraventa, comparecen por una parte la señorita OLGA  
7 MARLENE VIÑAN VALLE, mayor de edad, soltera, a quien en los  
8 sucesivo y para efectos de este contrato se le denominará  
9 la VENDEDORA; y; por otra los cónyuges señores GERMAN MARIA  
10 MUÑOZ CORONADO y MARGOTH DEL ROCIO MENDEZ PALIZ, mayores de  
11 edad, casados entre sí, a quienes en lo sucesivo y para  
12 efectos de este contrato se les denominará los  
13 COMPRADORES.- ANTECEDENTES: UNO) La señorita OLGA MARLENE  
14 VIÑAN VALLE, en compañía de otras personas, adquirió el  
15 lote de terreno número UNO, de la superficie de cinco mil  
16 cuatrocientos veinte y nueve metros cuadrados veinte  
17 decímetros cuadrados, comprendido por el norte en parte con  
18 el lote dos en la extensión de cincuenta y seis metros  
19 cincuenta centímetros de longitud, y en otra parte en  
20 catorce metros con la Nueva Vía a Amaguaña; por el SUR en  
21 ciento veinticinco metros noventa centímetros de longitud  
22 con la calle X, por el ORIENTE en parte con la calle X y en  
23 otra en sesenta y seis metros de longitud con propiedad  
24 municipal; y por el OCCIDENTE en sesenta y ocho metros de  
25 longitud con propiedad de la señora Eulalia Terán en parte  
26 y en otra con el lote DOS en sesenta y un metros de  
27 longitud, de la parroquia Conocoto, por compra a los  
28 cónyuges Glauco Vinicio Ortega Pazmiño e Hilda Beatriz Pozo



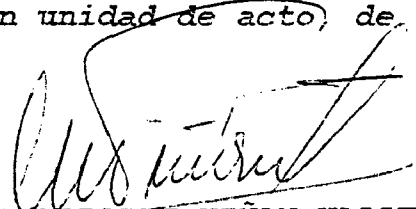
1 Torres, como se desprende de la escritura celebrada el  
2 veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho,  
3 ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita en el  
4 Registro de la Propiedad el trece de mayo de mil  
5 novecientos ochenta y ocho.- DOS) De conformidad al acuerdo  
6 al que llegaron los compradores, que consta en la cláusula  
7 Octava, de la escritura mencionada, que dice: "ACEPTACION.-  
8 Las partes contratantes aceptan íntegramente el contenido  
9 de la presente escritura pública, por estar acorde a sus  
10 intereses, y expresamente protocolizan los planos y los  
11 compradores se comprometen a respetar la subdivisión hecha  
12 por el Arquitecto Lenín Patricio Aguilar, para los efectos  
13 de la posesión por parte de cada uno de los adquirentes".-  
14 a la señorita OLGA MARLENE VIÑAN VALLE le correspondió, por  
15 sus derechos y acciones, correspondiente al SIETE punto  
16 CINCUENTA Y CINCO por ciento, del lote de terreno signado  
17 como "DOCE L UNO" y que actualmente para efectos  
18 tributarios tiene el número predial cinco uno nueve uno  
19 cinco siete y la clave catastral dos dos seis cero siete  
20 guión cero cuatro guión trece.- TRES) Como consta de la  
21 ficha catastral y del informe de Regulación Metropolitana  
22 que se agregan como habilitantes, el ciento por ciento de  
23 los derechos y acciones que tiene la vendedora están  
24 fincados en el lote de terreno que tiene la superficie de  
25 trescientos dos metros cuadrados y se halla linderado por  
26 el NORTE en treinta metros de longitud con el pasaje sin  
27 nombre, por el SUR en treinta y cinco metros de longitud  
28 con la calle pública.- Por el ORIENTE en la confluencia del

1 Pasaje sin nombre y la calle pública; y, por el OCCIDENTE  
2 en veinte metros de longitud con el terreno que está en  
3 posesión de la señora Jenny del Carmen Ibarra en una parte  
4 y otra con el terreno que esta en posesión los compra-  
5 dores.- Con estos antecedentes que forman parte integrante  
6 de esta escritura, las partes acuerdan: PRIMERA.- La  
7 señorita OLGA MARLENE VIÑAN VALLE, vende y da en perpetua  
8 enajenación sin reserva de ninguna clase para sí, el ciento  
9 por ciento de los derechos y acciones que tiene en el lote  
0 de terreno descrito en la cláusula de antecedentes, los que  
1 corresponden al siete punto cincuenta y cinco por ciento  
2 del de mayor extensión.- SEGUNDA: El valor que las partes  
3 fijan como justo por el ciento por ciento de los derechos y  
4 acciones motivo de la presente compraventa es el de  
5 SEISCIENTOS MIL SUCRES.- TERCERA: El valor del justo precio  
6 los COMPRADORES, cónyuges GERMAN MARIA MUÑOZ CORONADO y  
7 MARGOTH DEL ROCIO MENDEZ PALIZ, lo pagan de contado y en  
8 moneda de curso legal, que la VENDEDORA, declara tenerlo  
9 recibido a entera satisfacción renunciando por lo mismo a  
0 cualquier reclamo posterior y por este concepto.- CUARTA:  
1 Como queda dicho, los derechos y acciones motivo de la  
2 presente compraventa corresponden al siete punto cincuenta  
3 y cinco por ciento del total del inmueble descrito, los que  
4 cuando se cuente con la autorización municipal de  
5 fraccionamiento corresponderá al lote determinado con el  
6 número doce L UNO, de la superficie de trescientos dos  
7 metros cuadrados y estará circunscrito dentro de los  
8 siguientes linderos: Por el NORTE en treinta metros de



1 longitud con el Pasaje sin nombre, por el SUR en treinta y  
2 cinco metros de longitud con la calle que conduce a  
3 Amaguaña, por el ORIENTE en la confluencia del pasaje sin  
4 nombre y la vía a Amaguaña, y por el OCCIDENTE en veinte  
5 metros de longitud con el terreno que esta en posesión la  
6 señora Jenny del Carmen Ibarra en una parte y en otra con  
7 terreno que está en posesión de los compradores.- QUINTA:  
8 Sobre los derechos y acciones no pesa gravamen que limite  
9 su dominio, uso o goce, conforme se desprende del  
10 certificado conferido por el señor Registrador de la  
11 Propiedad que se agrega como habilitante.- Sin embargo, la  
12 VENDEDORA se sujeta al saneamiento de conformidad con la  
13 Ley.- SEXTA: Los gastos que demande la celebración y su  
14 inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta  
15 de los compradores a excepción del pago del impuesto de  
16 plusvalía que de haberlo será de cuenta de la vendedora por  
17 expresa disposición legal.- SEPTIMA: Por el presente  
18 instrumento la vendedora transfiere el dominio, uso y goce,  
19 así como la posesión que ha mantenido en el lote de terreno  
20 que constituye el ciento por ciento de sus derechos y  
21 acciones motivo de la presente compraventa, a favor de los  
22 cónyuges señores GERMAN MARIA MUÑOZ CORONADO y MARGOTH DEL  
23 ROCIO MENDEZ PALIZ.- OCTAVA: Caso de surgir alguna  
24 controversia por la suscripción del presente contrato las  
25 partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los  
26 Jueces Civiles de Pichincha con asiento en la ciudad de  
27 Quito y al trámite ejecutivo.- NOVENA: Las partes por así  
28 convenir a sus intereses aceptan el total contenido del

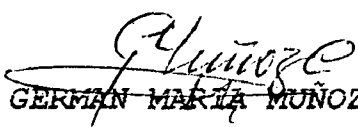
1 presente contrato, quedando por lo mismo facultados los  
2 compradores para inscribirlo en el Registro de la  
3 Propiedad.- Usted señor Notario se servirá agregar las  
4 demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez  
5 de esta clase de instrumentos jurídicos.- HASTA AQUÍ LA  
6 MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor  
7 Vicente Cárdenas Cedillo, con matrícula Profesional del  
8 Colegio de Abogados de Quito número: Tres mil quinientos  
9 noventa y cuatro.- Para la celebración de la presente  
10 escritura pública, se observaron todos los preceptos  
11 legales del caso; leída que le fue íntegramente la misma al  
12 compareciente, por mí el Notario, éste se afirma y se  
13 ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando  
14 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

15 

16 x  
17 SRTA. OLGA MARLENE VIÑAN VALLE.

18 C.C. 180013694-5

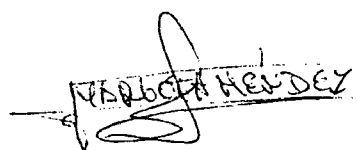
19 P.V. 0222-092

20 

SR. GERMAN MARÍA MUÑOZ CORONADO

21 C.C. 120014181-1

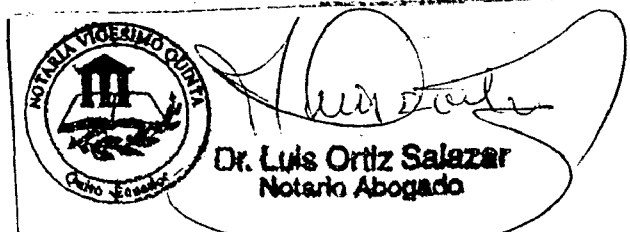
22 P.V. 0240-038

23 

24  
25 SRA. MARGOTH DEL ROCIO MENDEZ PALIZ.

26 C.C. 170571999-3

27 P.V. 0918-236

28   
Dr. Luis Ortiz Salazar  
Notario Abogado

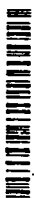


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 180013694-5  
 VINAN VALLE OLGA MARLENE  
 24 ENERO 1.943  
 TUNGURAHUA/AMBATO /LA MATRIZ  
 LUGAR DE NACIMIENTO 01 001 00103  
 TUNGURAHUA / AMBATO  
 LA MATRIZ 43

*[Handwritten Signature]*  
 REPUBLICA DEL ECUADOR



EQUATORIANA \*\*\*\*\* E133311222  
 REGION 1  
 SU TERO  
 ESTADO CIVIL SUPERIOR ENFERMERA  
 INSTRUCCION VICTOR UTIAN  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR ZOLA VALLE  
 QUITO 28-07-88  
 LUGAR Y FECHA DE ESPEDICION  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. 1290095  
 FIRMA DE *[Handwritten Signature]*  
 REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0222-042 180013694-5  
 VINAN VALLE OLGA MARLENE  
 PICHINCHA QUITO  
 BENALCAZAR

*[Handwritten Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE IDENTIFICACION: 120011181-1

NUNOZ CORONADO GERMAN MARIA  
19 SEPTIEMBRE 1939

BOLIVAR/ECHENANDIA/ECHENANDIA  
BOLIVAR/ECHENANDIA  
ECHENANDIA

*German Nuno*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* NO 54113313777

CASADO MARGOTH DEL ROCIO MENDEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

DOMINGO MUNOZ  
JUSTINA CORONADO  
SANGOLQUI 15/20/98  
15/10/2010  
1094426

*Margoth*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0240-038 120011181-1  
MUNOZ CORONADO GERMAN MARIA  
PICHINCHA QUITO  
ALFARO

*German Nuno*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TSB

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA. SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO

170571999-3  
MARGOTH DEL ROCIO MENDEZ PALIS  
4 DE SEPTIEMBRE DE 1.959  
QUITO PICHINCHA  
QUITO PICHINCHA 1.959

*Margoth*

EQUATORIANA V 4833 V 1222

C/C GERMAN MARIA MUNOZ CORONADO  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
CARLOS MENDEZ  
BLANCA PALIS  
QUITO 16 DE ENERO DE 1.986  
16 DE ENERO DE 1.998 S/B  
V 669478

*Carlos Mendez*

RENOV

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0218-236 170571999-3  
MENDEZ PALIS MARGOTH DEL ROCIO  
PICHINCHA QUITO  
ALFARO

*Margoth*

848

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

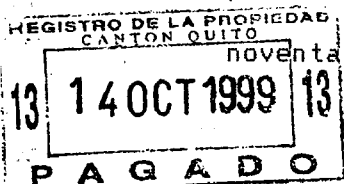
CERTIFICADO No. : C6028159.001  
FECHA DE INGRESO : 03-08-1999  
FECHA DE ENTREGA : 05-08-1999  
CERTIFICADOR : *EFAA*



CERTIFICACION

.../jr.c5053884.001.nov.98.1988-3/772-881. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta el dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número Uno (1), situado en la Parroquia Conocoto de este Cantón, adquiridos por OLGA MARLENE VIVAN VALLE, soltera, mediante compra a los cónyuges Glauco Vinicio Ortega Pazmiño e Hilda Beatriz Pozo Torres, según escritura celebrada el veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho; habiendo éstos adquirido en mayor extensión por compra a Eulalia Terán Calisto viuda de Grijalva, el veinte y siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el nueve de agosto del mismo año.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, tres de agosto de mil novecientos

noventa y nueve, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

008487

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

**RAZON:** Siento por tal, que revisados los índices de los Registros de Gravámenes a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación constante en el certificado que antecede, Quito, catorce de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, a las ocho a.m. A.A.

**EL REGISTRADOR**



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DEFENSA AL PUBLICO
RECLAMOS

NUM. 2213 DF

19 OCT 1999

Quito, a de 1999

Señora
VINAN VALLE OLGA MARLENE
Presente. -



CERTIFICACION
Quito Ecuador

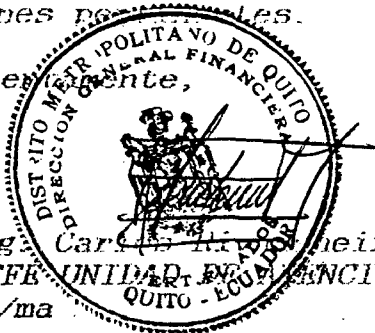
En atención a la solicitud # 336517 en la cual solicita se informe sobre los datos del predio a su nombre, debo indicarle que una vez revisado el archivo magnético se encuentra la siguiente información:

PROPIETARIO VINAN VALLE OLGA MARLENE
UBICACION CALLE S/N # 12
# PREDIO 519157
C. CATASTRAL 22607-04-013
AREA TERRENO 302.00 M2
AREA CONSTRUCC.
AVALUO \$ 604 000.00

Particular que pongo en su conocimiento para los fines necesarios.

Atentamente,

Ing. Carlos Hipólito Almeida
JEFE UNIDAD DE DEFENSA AL PUBLICO (E)
JV/ma



Nota: El catastro no da ni quita derecho. Este documento no será habilitante para ninguna escritura.





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1.999		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
41001192445		COMPROBANTE DE DOBRO		20/10/1999	
CODIGO		NOMBRE			
1800134945		VINAN VALLE OLGA MARLENE			
DIRECCION					
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
			404.000	20/10/1999	
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
			*****47.000		
			*****5.000		
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
430578	1	08			*****57.000
TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE MUNOZ CORONADO GERMAN MARIA				RESPONSABLE	
2260704013000000000001				EL DRES LORENA	
No. 0441887				 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1.999		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
41001192445		COMPROBANTE DE DOBRO		20/10/1999	
CODIGO		NOMBRE			
00001200111611		MUNOZ CORONADO GERMAN MARIA			
DIRECCION					
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
			404.000	20/10/1999	
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
			*****26.000		
			*****5.000		
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
430581	1	08			*****31.000
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA				RESPONSABLE	
VINAN VALLE OLGA MARLENE				FLORES LORENA	
2260704013000000000001				 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
No. 0441888					

CONTRIBUYENTE



# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito

21/10/1999

Formulario No.: 40863

Por S/.

4,000

Notaría No.: 0

Número del Municipio:

611182003

Nombre del comprador / A favor de: MUÑOZ CORONADO GERMAN MARIA

Nombre del vendedor / Que otorga: VIÑAN VALLE OLGA MARLENE

Concepto: Traspaso-Dominio

Base imponible: 700,000

Observaciones: 0%D1 0%D2

Provincia: PICHINCHA

Cantón:

Quito - Ecuador

Parroquia: xxxxxxxxx

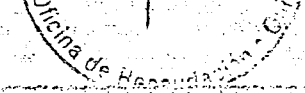


ROD DIAZ

ROD DIAZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

**CANCELADO**



ORIGIN

0842229

## H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

113393

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO, Jueves 21 de Octubre de 1999

Número:

Por S/.

20,200

Notaría: 0

Número del Municipio:

441888

A favor de: GERMAN MUÑOZ

Que otorga: OLGA VINAN

Concepto: VENTA

Base imponible: 700,000

Rebajas %: 0

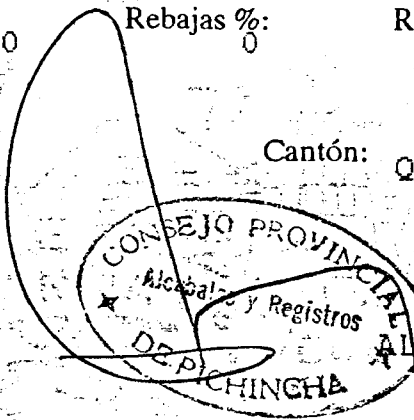
Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV



113393

Recaudaciones H.C.C.P.



GERENCIA COMERCIAL Nro. 9911096  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 1999/10/25  
NOMBRE : MUNOZ CORONADO GERMAN  
QUE OTORGA: VINAN VALLE OLGA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 604,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: CONOCOTO

Ante el notario: 25\_13975

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 6,040.00 Sucres

SEIS MIL CUARENTA CON 00/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 6,040.00 Sucres

Efectivo: 6,040.00  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

9911096 6,040.00 1999/10/25 04 02121 MUNOZ CORONADO GERMAN

Se otor-

gó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA  
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veintiseis  
de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

EL NOTARIO.-



*Luis Ortiz Salazar*  
Dr. Luis Ortiz Salazar  
Notario Abogado

**Contratantes .-**

VIÑAN VALLE OLGA MARLENE en calidad de VENDEDOR

MUÑOZ CORONADO GERMAN MARIA en calidad de COMPRADOR

MENDEZ PALIZ MARGOTH DEL ROCIO en calidad de COMPRADOR

**Registro de la Propiedad del Cantón Quito**

**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:  
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 130, repertorio(s) -49109-**

**Matriculas Asignadas**

1701110000001564 LOTE UNO SITUADO EN LA PARROQUIA CONOCOTO (7,55% DERECHOS Y ACCIONES)

**Viernes 5 de Noviembre de 1999, 03:23:33 PM**

**EL REGISTRADOR**  
*[Firma manuscrita]*  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN QUITO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-  
Responsables.-

Asesor.- AGUSTIN VASCONEZ  
Depurador.- BECQUER CARVAJAL  
Amanuense.- BYRON ALARCON

✚/XOX

0026789 7F

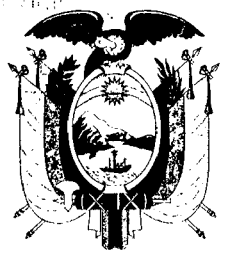
San José de Guayaquil

50

5

7 F ABR 2010

Notaria 4ta  
1305467



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
30  
11/1/10  
Quito - Ecuador

# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

**Dr. LIDER MORETA GAVILANES**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA  
**COPIA**

ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR CESAR AURELIO DAQUI VENEZAS

L

De la escritura de

M

Otorgada por NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO

A favor de MARIA BLANCA LEONOR JACOME SOLA;  
~~LEONOR PATRICIA DAQUI JACOME~~

El 15 DE ABRIL DEL 2.010

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 15 DE ABRIL DEL 2.010

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

7

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

NOTARIO  
CUARTO



ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL  
DIFUNTO SEÑOR CESAR AURELIO DAQUI VENEGAS EN FAVOR DE SU  
CONYUGE SUPERSTITE LA SEÑORA MARIA BLANCA LEONOR JACOME SOLA;  
Y, DE SU HIJA LA SEÑORA LEONOR PATRICIA DAQUI JACOME.

CUANTIA: INDETERMINADA

E.M.C.N.

Di 3 Cps.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día  
jueves quince de abril del año dos mil diez; yo DOCTOR LIDER  
MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE  
CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura  
mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y  
siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del  
año dos mil ocho; y, en atención a la petición formulada por  
las señoras MARIA BLANCA LEONOR JACOME SOLA, viuda; y, LEONOR  
PATRICIA DAQUI JACOME, casada, por sus propios derechos,  
quienes manifiestan ser la cónyuge superstite y la hija,

respectivamente, del difunto señor CESAR AURELIO DAQUI VENEGAS, y me solicitan receptorles su declaración juramentada tendiente a obtener en su favor, la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante; para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del causante; b) la partida de matrimonio del causante con la señora MARIA BLANCA LEONOR JACOME SOLA; y, c) La partida de nacimiento de la hija del causante.- Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de las comparecientes señoras MARIA BLANCA LEONOR JACOME SOLA; Y, LEONOR PATRICIA DAQUI JACOME, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe e instruidas por mí sobre la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y advertidas de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, en forma juramentada, declaran: a) Que el causante señor CESAR AURELIO DAQUI VENEGAS, falleció en estado civil de casado, en la parroquia Santa Prisca, de esta ciudad de Quito, el diecinueve de octubre del año dos mil nueve; b) Que el causante, en su matrimonio con la señora MARIA BLANCA LEONOR JACOME SOLA, procreó una hija, la señora LEONOR PATRICIA DAQUI JACOME; y, c) Que no conocen que el



**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

OTARIA  
UARTA

difunto haya procreado otros hijos. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en la referida norma legal antes mencionada, queda concedida la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes del difunto señor CESAR AURELIO DAQUI VENEGAS, en favor de su cónyuge supérstite, la señora MARIA BLANCA LEONOR JACOME SOLA, y, de su hija la señora LEONOR PATRICIA DAQUI JACOME, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieren reclamar. El original de esta diligencia se incorpora en el protocolo de esta Notaría, extendiendo tres copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribirla en los registros de la propiedad y mercantil correspondientes. Para constancia, suscriben la presente acta notarial. las comparecientes, junto conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Maria Blanca Jacome*  
SRA. ~~MARIA BLANCA LEONOR~~ JACOME SOLA C.C. 17-0236389-4

*Leonora*  
SRA. LEONOR PATRICIA DAQUI JACOME C.C. 1710321728

*[Signature]*  
EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
 CANTON QUITO  
 CIUDADANIA: MARIANA LEONOR JACOME  
 DNI: 0578296  
 FECHA: 14/07/2008

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V233313222  
 CASADO CESAR DAQUI  
 SECUNDARIA MORISTA  
 DNI: 0578296  
 FECHA: 14/07/2008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
 CANTON QUITO  
 CIUDADANIA: PATRICIA LEONOR JACOME  
 DNI: 1102257  
 FECHA: 14/07/2008

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V233313222  
 CASADO ROBERTH P. BASTIDAS JACOME  
 LIC. CONTADOR AUDITOR  
 DNI: 1102257  
 FECHA: 14/07/2008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL REGISTRAR  
 CERTIFICADO DE REGISTRO  
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2008  
 033-0066 1710324728  
 DAQUI JACOME LEONOR PATRICIA  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTON QUITO

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavitanes, Notario Cuarto Encargado, del Canton Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTANCA DEL DOCUMENTO que antecede en 1 hoja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi Vista.  
 Quito: 15 JUN 2008

Registre

INSCRIP

OCTUBRI

de la pres

NOMBRES

MASCI

NOMBRES

DE LA MA

QUITO

del dos m

Solicitó es

de Identida

C.C. DE

IRMAS  
 GENERAL DIRECTOR  
 REGISTRAR



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATR.	DEFU.
-------	-------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 6 Pág. 290 Acta 2278

En SAN SEBASTIAN-QUITO, provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y NUEVE de OCTUBRE del dos mil NUEVE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CESAR AURELIO DAQUI VENEGAS Sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SETENTA Y CINCO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: AURELIO DAQUI NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ROSARIO VENEGAS Lugar del fallecimiento: SANTA PRISCITA QUITO Fecha: DIEZ Y NUEVE de OCTUBRE

del dos mil NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama MARIA BLANCA LEONOR JACOME Causa de la muerte ARRITMIA SUPRAVENTRICULAR MALIGNA

Solicitó esta inscripción MARIA BLANCA LEONOR JACOME SOLA con Cédula de Identidad Nº 170236389-4 domiciliada en QUITO

OBSERVACIONES:

C.C. DEL FALLECIDO 170001855-7 NACIONALIDAD ECUATORIANAmm



*M. Leonor Jacome*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

**Registro Civil**

2009

09 NOV. 2009  
 CERTIFICO

Jefe del Registro Civil



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

0011

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

1973

**MARGINADO**

DECLARACION DE MATRIMONIO 541006017 Tomo 9 Pág. 254 Acta 3424

En Quito provincia de Pichincha hoy día primero

Diciembre de mil novecientos setenta El que suscribe, Jefe de Registro Civil  
tiene la presente acta del matrimonio de:

011270

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CESAR A. DAQUI TENEGAS 061956227 nacido e

Yaruquíes-Quimborazo, el 23 de septiembre de 1934, de nacionalidad ecuatoriana 239

profesión empleado E-13 con Cédula Nº 17-0001855, domiciliado en Quito 170005417

estado anterior soltero; hijo de Aurelio Daqui y de

Rosario Venegas NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSARIO

MARIA BLANCA LEONOR JACOME SOLA 170216367 nacida en Machachi-Pichincha, el 6 de

Febrero de 1936, de nacionalidad ecuatoriana 170216367 de profesión modista 170216367

Cédula Nº 17-0236389, domiciliada en Quito de estado anterior soltera

hija de Nicanor Jácome y de Delia Maria Sola

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 19 de Diciembre de 1970

En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado

011270

VERIFICADO

OBSERVACIONES:

FIRMAS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se Confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil  
AÑO:  DR.  DE  MX.  
TOMO: PAG. ACT.  
**CERTIFICO**  
DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

08 FEB 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

Registro Civil

2010

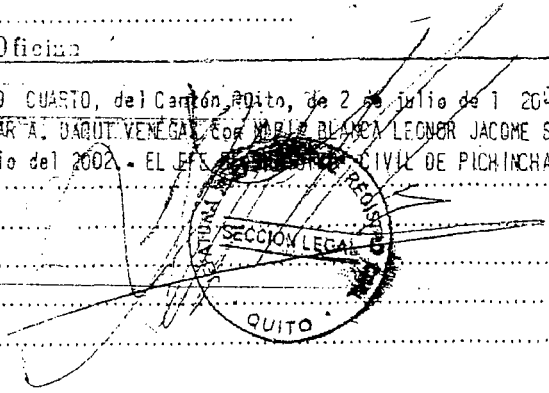
I

..... por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
 ..... cuya copia se archiva.  
 ..... de ..... de 19.....  
 f) .....  
 Jefe de Oficina

..... la separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué decla-  
 da mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
 ..... cuya copia se archiva.  
 ..... de ..... de 1.9.....  
 f) .....  
 Jefe de Oficina

..... declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
 ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.  
 ..... de ..... de 1.9.....  
 f) .....  
 Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública realizada ante el NOTARIO CUARTO, del Cantón QUITO, de 2 de julio de 1 2002, se  
 declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, existente entre CESAR A. BACOT VENEZGA con MARLEZ BLANCA LEGNOR JACOME SELA.-  
 cuya copia se archiva con el Nro. 2002-349.-Quito, 16 de julio del 2002.- EL EFECTIVO DEL REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-riz.



Es Fiel Copia del Original que se  
 Archiva en la Dirección Provincial  
 y que se Confiere de acuerdo al  
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil  
 AÑO: ..... DR.  DF.  MX.  
 TOMO: ..... PAG. .... ACT. ....  
 CERTIFICADO  
 DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

08 FEB. 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN  
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

Registro Civil  
 2010



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

USD  
**0.20**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

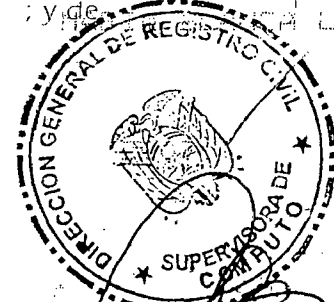
correspondiente a 1975, tomo 3-B, página 127 del Cantón QUITO, consta la inscripción de DAGUI JACOME LEONOR PATRICIA, acta 1854

nacido en CHINBACALLE, cantón QUITO  
provincia de, FICHINCHA, el ONCE de AGOSTO de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO  
nacionalidad: ECUATORIANA  
nacionalidad ECUATORIANA  
hijo de CESAR AURELIO DAGUI y de PATRICIA LEONOR JACOME

QUITO 9 de NOVIEMBRE del

Cédula: 171032172-B

Especie Valorada N°: 0026307143



Serie: A

26307143

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

SEÑOR NOTARIO

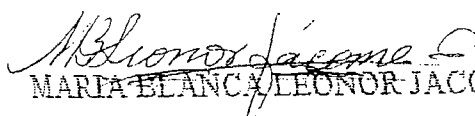
Nosotras, MARIA BLANCA LEONOR JACOME SOLA; y, LEONOR PATRICIA DAQUI JACOME, mayores de edad, con plena capacidad para contratar, en calidades de cónyuge sobreviviente e hija, respectivamente, del difunto señor CESAR AURELIO DAQUI VENEGAS, comparecemos ante usted y solicitamos se sirva levantar la correspondiente ACTA DE POSESION EFECTIVA de todos los bienes dejados por el causante en nuestro favor.

De las partidas de defunción y nacimiento que presentamos a usted, señor Notario, se deduce que el día diecinueve de octubre del año dos mil nueve, falleció en la parroquia Santa Prisca de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el señor CESAR AURELIO DAQUI VENEGAS, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casado.

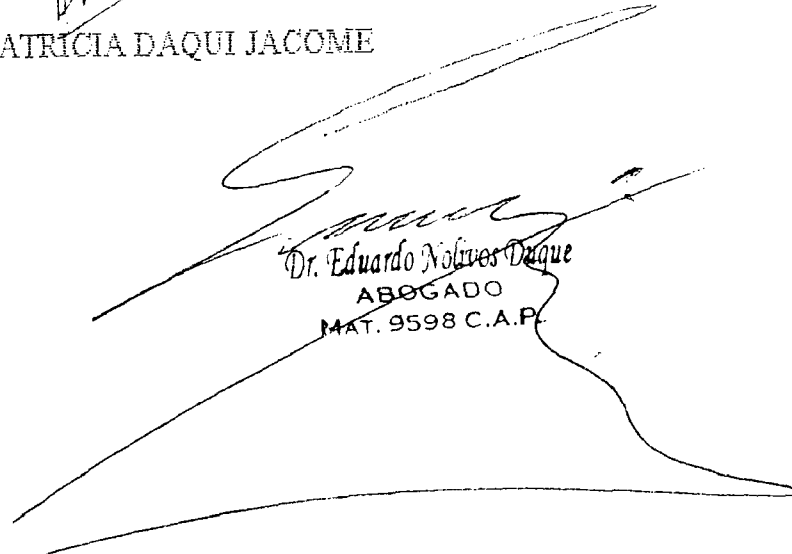
A su fallecimiento, quedamos la señora MARIA BLANCA LEONOR JACOME SOLA, como cónyuge sobreviviente; y la señora LEONOR PATRICIA DAQUI JACOME, como única hija y heredera universal.

Es nuestro deseo señor Notario, que reciba nuestra declaración juramentada y una vez receptada y con los referidos documentos conceda a nuestro favor, la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante dejando a salvo el derecho de terceros; y por último disponga la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad, fundamentadas en lo que dispone el artículo 18 numeral 12 de la Ley Notarial, modificado por el artículo 7 de la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 del 8 de noviembre de 1996.

Suscribimos esta petición con nuestro abogado patrocinador.

  
MARIA BLANCA LEONOR JACOME SOLA

  
LEONOR PATRICIA DAQUI JACOME

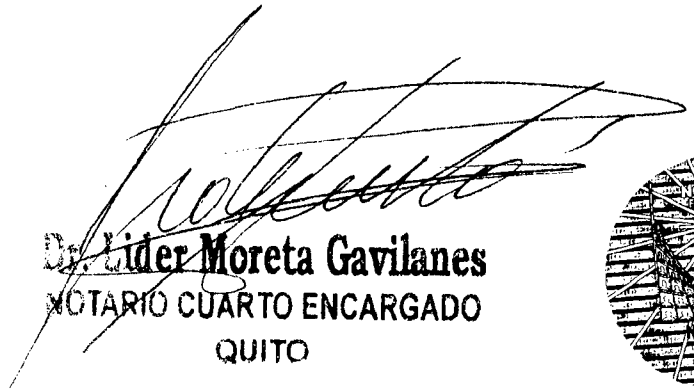
  
Dr. Eduardo Nobres Daque  
ABOGADO  
MAT. 9598 C.A.P.

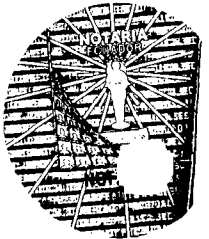
...TA ADUE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí, hoy jueves quince de abril del año dos mil diez, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento:-



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

  
**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
NOTARIO CUARTO ENCARGADO  
QUITO



Registro de la Propiedad QUITO



GG-0026789

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

### Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 141, repertorio(s) - 29014

Martes, 20/04/2010, 11:45:35



Causante (s)

Señor: CESAR AURELIO DAQUI VENEGAS.-

Beneficiario (s)

Su cónyuge sobreviviente señora: MARIA BLANCA LEONOR JACOME SOLA; y, de su hija señora: LEONOR PATRICIA DAQUI JACOME.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable -

CARLOS PALLO



@COPIA

**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO**



**Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador**

-PRIMERA-

**Copia**

PROMESA DE COMPRAVENTA  
DE DERECHOS Y ACCIONES.

De: \_\_\_\_\_

Otorgada por: EDUARDO GIOVANY TOBAR SALCEDO Y

SILVIA MERCEDES ROBLES AIMARA.

A favor de: JULIO ANIBAL TOBAR Y MARTHA

MAGDALENA CABEZAS CARRERA.

El: 18 DE ENERO DEL 2.010.

Cuantía: USD. \$. 23.000,00.

Quito, a 18 de ENERO del 2010

**NOTARIA DECIMO CUARTA**

AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103

TELFS.: Area Code (593-2) 2543 - 939 / 2544 - 131 • FAX: 2904 - 226 • QUITO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

1

1

2

3

PROMESA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

4

5

6

OTORGADA POR: EDUARDO GIOVANY TOBAR SALCEDO Y SILVIA

7

MERCEDES ROBLES AIMARA.

8

9

10

A FAVOR DE: JULIO ANIBAL TOBAR Y MARTHA MAGDALENA

11

CABEZAS CARRERA.

12

13

14

CUANTÍA: USD\$. 23.000,00.

15

16

17

DI: 2. COPIAS

18

19

20

21

22

23

24

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

25

Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy

26

día Lunes diez y ocho (18) de Enero del año dos mil

27

diez (2.010), ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA

28

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen al

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

---

2

1 otorgamiento de la presente escritura, libre y  
2 voluntariamente, el señor: **Eduardo Giovany Tobar Salcedo**,  
3 por sus propios y personales derechos y por los que  
4 representa como Apoderado Especial de su cónyuge señora  
5 **Silvia Mercedes Robles Aimara**, conforme consta del poder  
6 que se agrega a la presente escritura, en calidad de  
7 **PROMITENTES VENDEDORES**; y, los señores **Julio Anibal**  
8 **Tobar y Martha Magdalena Cabezas Carrera**, por sus  
9 propios y personales derechos, en calidad de **PROMITENTES**  
10 **COMPRADORES**.- Los comparecientes son de nacionalidad  
11 ecuatoriana, casados, mayores de edad, domiciliados en  
12 esta ciudad de Quito, libres para contratar y obligarse,  
13 a quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado  
14 sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan a la  
15 presente; y, me piden que eleve a Escritura Pública  
16 el contenido de las minutas que dicen: "SEÑOR NOTARIO:  
17 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo  
18 dignese insertar una Promesa de compraventa de Derechos  
19 y Acciones en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
20 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la  
21 presente promesa de compra venta de Derechos y Acciones,  
22 por una parte y en calidad de promitente vendedor el  
23 señor **EDUARDO GIOVANY TOBAR SALCEDO**, por sus propios y  
24 personales derechos y por los que representa de su  
25 cónyuge la señora **SILVIA MERCEDES ROBLES AIMARA**, según  
26 consta del poder que me permito adjuntar a la presente;  
27 y, por otra parte en calidad de promitentes compradores  
28 los señores **JULIO ANIBAL TOBAR** y su cónyuge la señora

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



3

1 MARTHA MAGDALENA CABEZAS CARRERA. Los comparecientes son  
2 mayores de edad, de nacionalidades ecuatorianas, capaces  
3 y hábiles ante la ley para contratar y obligarse.  
4 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-** Los señores EDUARDO  
5 GIOVANY TOBAR SALCEDO, y su cónyuge la señora SILVIA  
6 MERCEDES ROBLES AIMARA, adquieren mediante compraventa  
7 de derechos y acciones el diez punto veinte por ciento  
8 de derechos y acciones que poseen en el lote de terreno  
9 numero uno, bien inmueble ubicado en la Parroquia de  
10 Conocoto, según consta de la escritura celebrada el  
11 catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve  
12 la misma que se encuentra debidamente inscrita el  
13 veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa y  
14 nueve. Ubicada dentro de los siguientes linderos  
15 generales **Norte.-** En parte con el lote numero dos de  
16 propiedad de los vendedores, en una extensión de  
17 cincuenta y seis metros con cincuenta centímetros y en  
18 otra parte con la nueva vía a Amaguaña en una extensión  
19 de catorce metros **POR EL SUR.-** Con la calle X en una  
20 extensión de ciento veinte y cinco metros con noventa  
21 centímetros.- **POR EL ESTE.-** En parte con la calle X y  
22 en otra con propiedad del Ilustre Municipio de Quito,  
23 en una extensión de sesenta y seis metros y por **EL**  
24 **OESTE.-** En parte la propiedad de la señora EULALIA TERAN  
25 en una extensión de sesenta y ocho metros sesenta  
26 centímetros en otra con lote numero dos de propiedad  
27 del vendedor en una extensión de sesenta y un metros La  
28 superficie total del inmueble donde se encuentran

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

---

4

1 fincados los derechos y acciones es de cinco mil  
2 cuatrocientos veinte y nueve metros cuadrados veinte  
3 decímetros cuadrados la misma que una vez que se han  
4 abierto las calles ha quedado reducida a cinco mil  
5 metros cuadrados.- **TERCERA.- CONTRATO DE PROMESA DE**  
6 **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-** Con los  
7 antecedentes antes expuestos y en calidad ya invocada el  
8 vendedor señor EDUARDO GIOVANY TOBAR SALCEDO, por sus  
9 propios y personales derechos y por los que representa  
10 de su cónyuge la señora SILVIA MERCEDES ROBLES AIMARA,  
11 PROMETE dar en venta a los cónyuges JULIO ANIBAL TOBAR  
12 y su cónyuge la señora MARTHA MAGDALENA CABEZAS  
13 CARRERA. El diez punto veinte por ciento de derechos y  
14 acciones que poseen en el lote de terreno numero uno y  
15 determinado en la cláusula segunda de antecedentes. En  
16 dicho terreno se encuentra una construcción de un bien  
17 inmueble.- **CUARTA.- FORMA DE PAGO.** - Los promitentes  
18 compradores pagaran al promitente vendedor la Cantidad  
19 de VEINTE Y TRES MIL DOLARES, de la siguiente manera:  
20 veinte mil dólares a la firma de la presente promesa de  
21 compraventa de Derechos y Acciones y el saldo de TRES  
22 MIL DOLARES al plazo de treinta días, a contarse de la  
23 firma de la presente promesa de compra venta.- **QUINTA.-**  
24 **PAGO DE IMPUESTOS Y DEMAS GASTOS.-** Todos los gastos  
25 que demanda la celebración de la promesa de compraventa  
26 de Derechos y Acciones hasta la inscripción en el  
27 Registro de la Propiedad serán de cuenta de los  
28 COMPRADORES.- **SEXTA.- PLAZO DE SUSCRIPCIÓN DE LAS**

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



5

1 **ESCRITURAS DE COMPRA VENTA.**- Las escrituras de compra  
2 compraventa serán suscritas en un plazo máximo de tres  
3 meses a partir de la legalización de los planos  
4 respectivos y entrega de la escritura definitiva en el  
5 Municipio de Quito. En caso de incumplimiento, la parte  
6 que incumpliere quedará obligada a cancelar la cantidad  
7 de diez mil dólares americanos a la parte perjudicada,  
8 para el cobro de la multa o sanción las partes se  
9 someterán a los jueces competentes.- **SÉPTIMA.**-  
10 **COMPROMISO.**- El señor EDUARDO GIOVANY TOBAR SALCEDO se  
11 compromete a que su cónyuge la señora SILVIA MERCEDES  
12 ROBLES AIMARA firme la escritura de compra venta de  
13 ~~derechos y acciones de la presente promesa de compra~~  
14 venta de derechos y acciones cuando sea necesario,  
15 promesa que los promitentes compradores la aceptan  
16 conformes.- **OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y COMPETENCIA.**- Las  
17 partes de consumo aceptan el total contenido de este  
18 instrumento y se someten a los Jueces de lo Civil de  
19 esta ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal  
20 sumario según sea el caso. Usted señor Notario se  
21 dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesarias  
22 para la plena validez de este instrumento.-" Hasta aquí  
23 la minuta que se encuentra firmada por la Doctora Úrsula  
24 Jumbo Pinto, con matrícula profesional número cuatro mil  
25 setecientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de  
26 Pichincha, la misma que queda elevada a Escritura  
27 Pública con todo su valor legal.- En este acto se  
28 cumplieron con los mandatos y preceptos legales del

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

6

1 caso; y, leída que les fue a los comparecientes  
2 íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en  
3 su total contenido, y para constancia firman conmigo en  
4 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

8

9 **SR. EDUARDO GIOVANY TOBAR SALCEDO.**

10 C.C. 170874620-3

11

12

13

14 **SR. JULIO ANIBAL TOBAR.**

15 C.C. 1701420174

16

17

18

19 **SRA. MARTHA MAGDALENA CABEZAS CARRERA.**

20 C.C. 1701872390

21

22

23

24

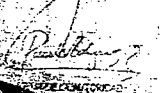
25

26

27

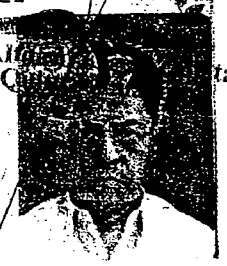
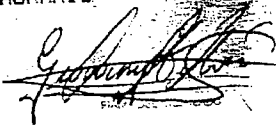
28

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1333I2222  
 CASADO SILVIA MERCEDES ROBLES  
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 LUIS EDUARDO TOBAR  
 BLANCA ESMERALDA SALCEDO  
 QUITO 09/12/2009  
 09/12/2021  
 REN 1994203

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

CIUDADANIA 170  
 TOBAR SALCEDO EDUARDO GIOVANY  
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO  
 16 MAYO 1967  
 002 0208 00775  
 IMBABURA/IBARRA  
 SABRARIO 1967

REPÚBLICA DE ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009  
 170874620-9 167 - 0098  
 TOBAR SALCEDO EDUARDO GIOVANY  
 PICHINCHA QUITO  
 VILLA FLORA  
 SANCION Multas: 8 CostoRep: 8 TotUSD: 16  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0004  
 1130139 09/11/2009 9:07:25



I

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CÉDULA

CIUDADANIA No. 170142017-4

TOBAR JULIO ANIBAL  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 09 EMERD 1945

002- 0232 04722 H  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1945






ECUATORIANA\*\*\*\*\* A334311222

CASADO MAGDALENA CABEZAS CARRERA  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

\*\*\*\*\*

JOSEFINA TOBAR  
 QUITO 04/07/2007  
 04/07/2019

REN 2429441  
 PCR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

002-0326  
 NÚMERO  
 TOBAR JULIO ANIBAL

1701420174  
 CÉDULA

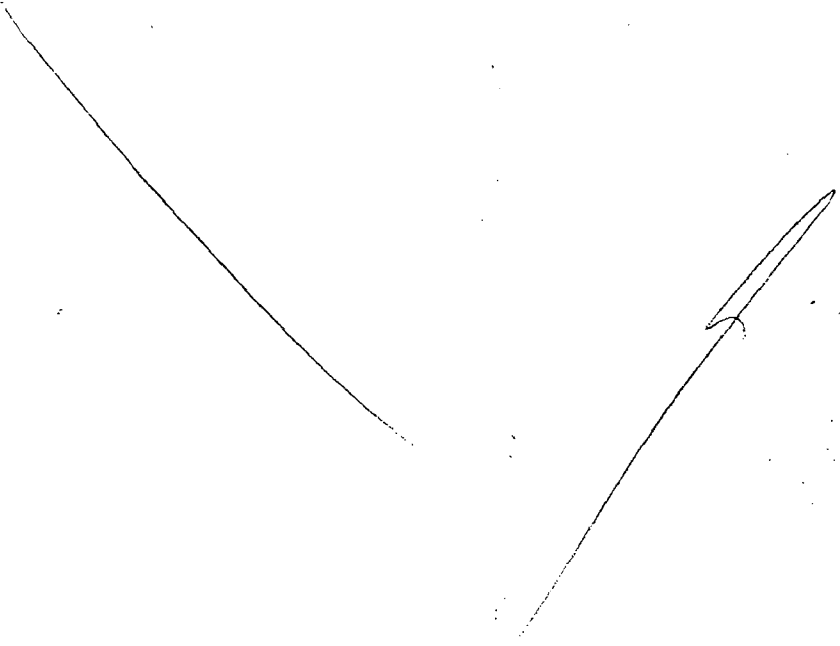
PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 ALFARO  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN

ZONA



*Julio Anibal Tobar*  
 F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notaria Décimo Cuarta

I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECTORIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CONTROL NOTARIAL  
 CIUDADANIA 170187239-0  
 CABEZAS CARRERA MARTHA MAGDALENA  
 19 ABRIL 1946  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 002-1 0309 02722  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1946



*Martha Magdalena Cabezas Carrera*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V444  
 CASADO JULIO ANIBAL TOBAR  
 PRIMARIA AUX. ENFERMERIA  
 LUIS A CABEZAS  
 ZOILA CARRERA  
 QUITO 31/07/2001  
 31/07/2013

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

*[Signature]*

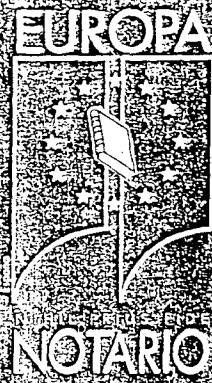


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2013

182-0050 1701872390  
 NUMERO CEDULA  
 CABEZAS CARRERA MARTHA  
 MAGDALENA  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 ALFARO -  
 PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





s.g.

I

**PODER :**

OTORGADO POR DOÑA SILVIA-MERCEDES ROBLES AIMARA

NUMERO MIL SETECIENTOS UNO

En Oviedo a dos de diciembre de dos mil nueve.

Ante mí, MANUEL RODRÍGUEZ DE LA PAZ GUIJARRO,  
Notario del Ilustre Colegio de Asturias con  
residencia en esta ciudad.

**COMPARECE.**

Manuel Rodríguez de la Paz Guijarro

NOTARIO

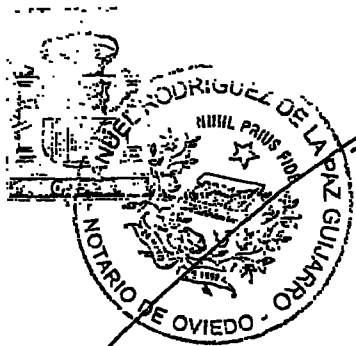
Marqués de la Vega de Anzo, 1  
33007 Oviedo (Asturias)

Tel.: 985 20 83 51

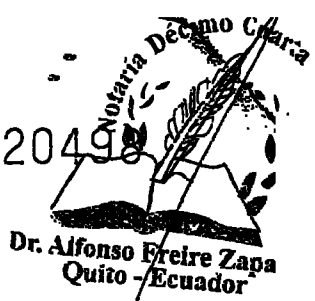
Fax: 985 20 89 75



2009



9N0920498



s.g.

**PODER :**

OTORGADO POR DOÑA SILVIA-MERCEDES ROBLES AIMARA

----- NUMERO MIL SETECIENTOS UNO -----

En Oviedo a dos de diciembre de dos mil nueve. ----

Ante mí, MANUEL RODRÍGUEZ DE LA PAZ GUIJARRO,  
Notario del Ilustre Colegio de Asturias con  
residencia en esta ciudad. -----

**COMPARECE :**

DOÑA SILVIA-MERCEDES ROBLES AIMARA , mayor de edad,  
de nacionalidad ecuatoriana y española, casada, con  
domicilio en Oviedo (Asturias) - España, C/  
Fernández de Oviedo, N° 6, 3°, puerta 12, con  
Cédula de Ciudadanía número 150042583-8 y titular  
del Documento Nacional de Identidad número  
71731779-T. -----

Interviene en su propio nombre y derecho.-----

La identifiqué por su Documento Nacional de  
Identidad y juzgo, con capacidad legal suficiente,  
para otorgar esta escritura de PODER, a cuyo fin.-----



### DICE Y OTORGA:

Que confiere poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor de su esposo DON EDUARDO-GIOVANY TOBAR SALCEDO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y española, casado, con domicilio en Pruvia de Abajo, 42 - LLanera (Asturias) - España, con Cédula de Ciudadanía número 170874620-9 y titular del Documento Nacional de Identidad número 71680375-R, para que, en nombre y representación de la poderdante, pueda, sin traba ni limitación, ejercitar las siguientes facultades:-----

1.- Vender o adquirir, de cualquier otra forma, toda clase de bienes muebles e inmuebles o participaciones indivisas de los mismos, que, dentro del territorio de Ecuador, sean propiedad de la poderdante, a la persona que tenga por conveniente en precio y condiciones que podrá fijar libremente; en caso de aplazamiento, aceptar las garantías que juzgue pertinentes y, en su día, cobrar el precio y canelar las garantías. -----

Como actos preparatorios o complementarios, describir los bienes y rectificar cabidas y linderos si fuere preciso; hacer las segregaciones,



9N0920499

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

divisiones, agrupaciones, declaraciones de obra nueva y constitución o modificación del régimen de propiedad horizontal que fuesen necesarias para la venta por partes o por departamentos.

2.- Y a todos los fines indicados, otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios.

3.- Poder sacar copias del presente poder

Hago las reservas y advertencias legales.

De acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

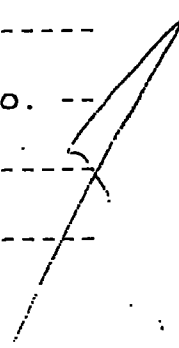
Leo esta escritura a la compareciente, por su elección, advertida del derecho que tiene a hacerlo por sí; y enterada de su contenido, presta su consentimiento y firma.

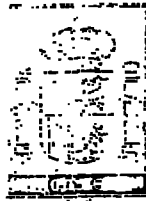
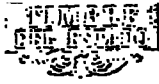


Y yo, el Notario, DOY FE de identificar a la otorgante por su reseñado Documento Nacional de Identidad, de que a mi juicio tiene capacidad legal, de haber leído a la compareciente la escritura íntegra, a su elección, antes de que la firme y después de haberle advertido de su derecho a leerla de por sí, de que después de la lectura la compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informada del contenido del presente instrumento y prestar a éste su libre consentimiento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante e interviniente y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en dos folios de papel timbrado de uso notarial, serie 9N, números 0917102 y el siguiente, yo, el Notario, DOY FE. -----

LEY 8/89.- DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----  
Esta la firma de la señora compareciente. -----

Signado. Firma del Notario. Rubricado y sellado. --  
-----  
-----



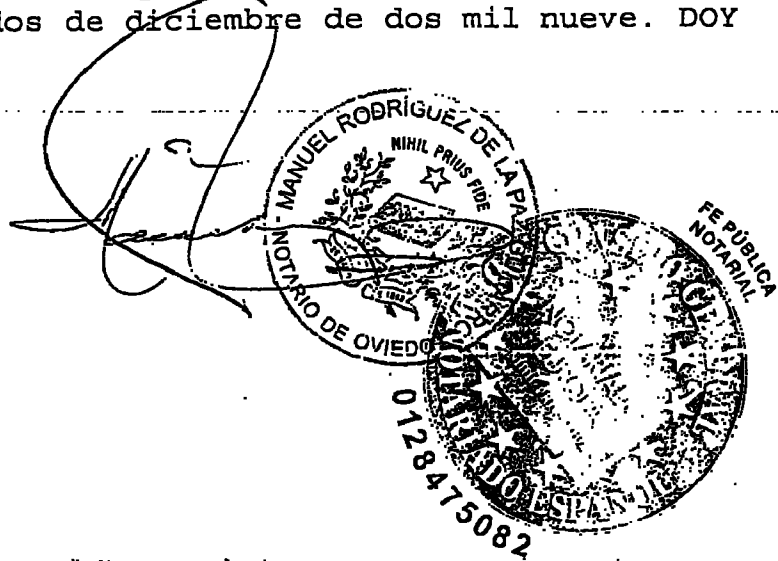


9N0920800

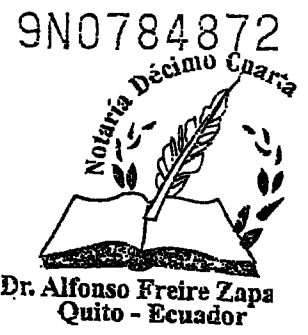


2009

ES COPIA LITERAL de su matriz, número al principio indicado de mi protocolo general corriente que expido para la otorgante, en tres folios de papel exclusivo para uso notarial, serie 9N, números 0920498 y los dos siguientes en orden correlativo. En Oviedo, a dos de diciembre de dos mil nueve. DOY FE:





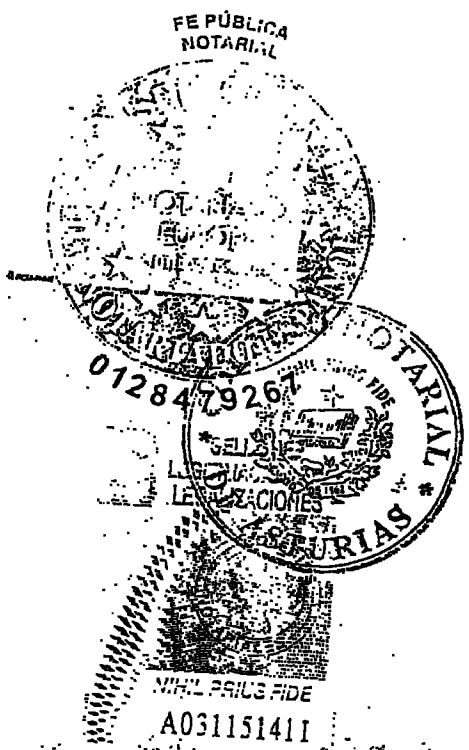


... del Convenio de La Haya de 5 Octubre 1961, con el objeto de legalizar la firma autógrafa de un documento extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo Notarial serie 9N, números 0920498 y los dos siguientes en orden.

APOSTILLE

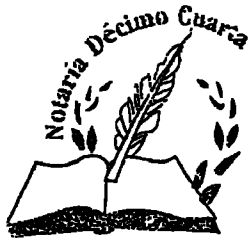
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- 1 País ESPAÑA
- El presente documento público
- 2 ha sido firmado por D.Manuel Rodríguez de la Paz Guijarro.
- 3 quien actúa en calidad de Notario
- 4 y está revestido del sello / timbre de la Notaria de Oviedo (Asturias).
- Certificado
- 5 en Oviedo 6 el día 2 de Diciembre de 2009
- 7 por José Miguel Sánchez-Andrade Fernández, DECANO ACCIDENTAL del Ilustre Colegio Notarial de Asturias.--
- 8 bajo el número 5591 /2009
- 9 sello / timbre 10 Firma



Handwritten signature and a vertical line.

NIHIL PRILIS FIDE A031151411



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador



Es fiel Compulsa de la copia certificada  
que en 4 fojas útiles, me fue  
presentada y devuelta al interesado  
Quito, 18 ENE 2018

*[Handwritten Signature]*  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
Notario Décimo Cuarto



EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE EN UN FOLIO DE PAPEL  
TIMBRADO DE USO NOTARIAL SERIE 9N NUMERO 0786872  
PARA LA COLOCACIÓN DE LA APOSTILLA .....



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11173708001  
FECHA DE INGRESO: 14/12/2009

## CERTIFICACION

Referencias: 21/12/1999-PO-46076f-23676i-57805r  
Tarjetas: T00000330362;  
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Diez punto veinte por ciento de los derechos y acciones fincados en el terreno signado con el número UNO situado en la Parroquia CONOCOTO de este Cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

EDUARDO GIOVANY TOBAR SALCEDO, casado con Silvia Mercedes Robles.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges BLANCA ESMERALDA SALCEDO GAON y LUIS EDUARDO TOBAR ESTRADA, según escritura que se otorgó el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veintiuno de diciembre del mismo año; Adquirido, mediante compra a los cónyuges Glauco Vinicio Ortega Pazmiño, según consta de la escritura celebrada el veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Nelson Galarza inscrita el trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA

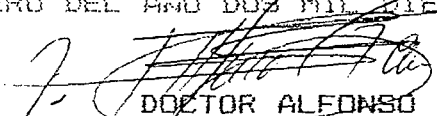
0192305

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

  
EL REGISTRADOR



RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, OTORGADO POR: EDUARDO GIOVANY TOBAR SALCEDO Y SILVIA MERCEDES ROBLES AIMARA, A FAVOR DE: JULIO ANIBAL TOBAR Y MARTHA MAGDALENA CABEZAS CARRERA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIEZ Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -

  
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador





# NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

DR. MSc. HECTOR VALLEJO DELGADO

**NOTARIO**

**35**

Copia \_\_\_\_\_ TERCERA \_\_\_\_\_

Escritura de \_\_\_\_\_ PODER ESPECIAL \_\_\_\_\_

Otorgado por \_\_\_\_\_ EDUARDO GIOVANY TOBAR SALCEDO Y SRA. \_\_\_\_\_

A favor de \_\_\_\_\_ JUAN ANTONIO CALDERON MUELA \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_ 02-jun-10 \_\_\_\_\_

Cuantía \_\_\_\_\_ INDETERMINADA \_\_\_\_\_

Quito, a <sup>22</sup> de \_\_\_\_\_ MAYO \_\_\_\_\_ del 2012

**EDIFICIO BENALCAZAR MIL**

**Av. 10 de Agosto N14-107 y Riofrío**

**Teléfonos: 2529-428 / 2552-653**

**Fax: 2552-653**

**E-mail: notaria\_35@hotmail.com**

**Quito - Ecuador**

1 Escritura No. **0031989**

**06-7914**

*torio*

2

3 **HECTOR VALLEJO DELGADO** **ACT: 71744**  
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

*H. V. D.*

A  
INTA

4 **PODER ESPECIAL**

5 **QUE OTORGA**

6 **EDUARDO GIOVANY TOBAR SALCEDO y**

7 **SILVIA MERCEDES ROBLES AIMARA**

8 **A FAVOR DE**

9 **JUAN ANTONIO CALDERON MUELA**

10 **CUANTIA: INDETERMINADA**

11 **Di 2 copias**

12 **drg**

13

14 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la

15 República del Ecuador, hoy día miércoles dos (2) de junio del año

16 dos mil diez, ante mí, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO,

17 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DE ESTE CANTON

18 comparecen los señores EDUARDO GIOVANY TOBAR

19 SALCEDO y SILVIA MERCEDES ROBLES AIMARA , de estado

20 civil casados entre sí, por sus propios derechos.- Los

21 comparecientes declaran ser ecuatoriano, mayores de edad, de

22 ocupación empleados privados, domiciliados en el Distrito

23 Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y

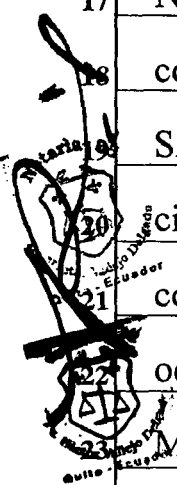
24 obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme

25 exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan al

26 final de este instrumento y copias fotostáticas debidamente

27 certificadas por mí, agrego a este documento; libre y

28 voluntariamente me solicitan elevar a escritura pública la siguiente



1 minuta de PODER ESPECIAL, cuyo tenor literal es como sigue:

2 "SEÑOR NOTARIO.- Dígnese incorporar en el registro de  
3 escrituras públicas a su cargo, el siguiente poder especial, amplio y  
4 suficiente, el cual por derecho se requiere, al tenor de las cláusulas  
5 que a continuación se anuncian. PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

6 Intervienen al otorgamiento del presente documento los señores  
7 EDUARDO GIOVANY TOBAR SALCEDO, y su cónyuge la  
8 señora SILVIA MERCEDES ROBLES AIMARA, de nacionalidad  
9 ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados  
10 y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente  
11 capaz para la celebración de toda clase de actos y contratos.



12 SEGUNDA.- los señores EDUARDO GIOVANY TOBAR  
13 SALCEDO, y su cónyuge la señora SILVIA MERCEDES  
14 ROBLES AIMARA, libre y voluntariamente, concede poder  
15 especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor  
16 del señor JUAN ANTONIO CALDERON MUELA, quien es

17 ecuatoriano, mayor de edad, para que a su nombre y representación  
18 realice lo siguiente: a) Para que firme la escritura de venta del  
19 inmueble, ubicado en la Parroquia de Conocoto, signado con el  
20 Numero uno, según consta de la escritura de adquisición de fecha  
21 catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve ante el  
22 notario doctor Gonzalo Román Chacon debidamente inscrita el  
23 veintiuno de diciembre del mismo año. Se le confiere las mas  
24 amplias facultades, incluso todas aquellas amparadas en el artículo  
25 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, y, b) sustituya  
26 o delegue este poder en forma total o parcial a un abogado o doctor  
27 en jurisprudencia; se aclara que no es causa de limitación el no  
28 enunciamiento de alguna facultad o atribución en torno a los

0031930

CIUDADANIA 170874620-9


SALCEDO EDUARDO GIOVANY  
 IBARRA/SAN FRANCISCO  
 1967  
 0208 00775 M  
 IBARRA  
 1967

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133312222

CASADO SILVIA MERCEDES ROBLES  
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 LUIS EDUARDO TOBAR  
 BLANCA ESMERALDA SALCEDO  
 QUITO 09/12/2009  
 09/12/2021

REN 1994203



*[Handwritten signature]*

1620-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

Elecciones 14 de Junio del 2009  
 170874620-9 167-0098

TOBAR SALCEDO EDUARDO GIOVANY  
 PICHINCHA QUITO

VILLA FLORA  
 SANCION Multas: 8 CostoRep: 8 Tot USD: 0000

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA  
 1130139 09/11/2009 9:07

- 2 JUN. 2010

Notaría 3614  
 QUITO  
 DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

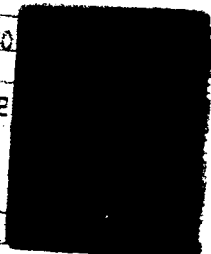
Quito a .....  
 RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULACION CIUDADANIA 150042583-3

ROBLES AIMARA SILVIA MERCEDES  
 26 FEBRERO 1972  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 012- 0187 10030

PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1972



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V344E


CASADO EDUARDO GIOVANNY TOBAR  
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 FRANCISCO DELBANDI ROBLES  
 ELSA CECILIA AIMARA  
 QUITO 12/03/2002  
 12/03/2014

150042583-02

- 2 JUN. 2010

Notaría 3614  
 QUITO  
 DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

Quito a .....  
 RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió




*Silvia Robles*

150042583-8

Notaría 3614  
 QUITO  
 DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

Quito a .....  
 RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió





1 encargos o autorizaciones dadas, pues para el efecto es amplio y  
2 suficiente, por lo que no podrá ser invalido por insuficiencia alguna.

3 Usted Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la  
4 plena validez del presente PODER ESPECIAL.”- HASTA AQUÍ  
5 LA MINUTA que se halla firmada por el DOCTORA URSULA  
6 JUMBO PINTO, con matricula profesional número cuatro mil  
7 setecientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de  
8 Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo  
9 su valor legal, la cuantía dada su naturaleza es indeterminada. Para  
10 el otorgamiento del presente poder, se observaron todos los  
11 preceptos legales del caso; y, leído que le fue a los comparecientes,  
12 por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando  
13 su conformidad, firman conmigo en unidad de acto de lo cual  
14 doy fe.-

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature of Eduardo Giovany Tobar Salcedo]*



17 EDUARDO GIOVANY TOBAR SALCEDO

18 C.C. 170874620-9

19  
20  
21  
22  
*[Notary Seal: Notario 35 del Cantón Quito]*

*[Handwritten signature of Silvia Mercedes Robles Aimara]*



21 SILVIA MERCEDES ROBLES AIMARA

22 C.C. 150042583-8

24  
25  
26  
*[Handwritten signature of HECTOR VALLEJO DELGADO]*  
HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

*[Handwritten mark]*

RIA  
QUINTA

Se otorgo ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL, otorgada por EDUARDO GIOVANNY TOBAR SALCEDO Y SRA. a favor de JUAN ANTONIO CALDERON MUELA.- LA MISMA QUE NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE .- Firmada y sellada en tres fojas útiles.- Quito, a 22 de mayo del 2012

  
HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



O DELC  
ANTON QUILA

31

0053712



# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

*Dra. Mariela Paza Acosta*

SEGUNDA  
COPIA

De la escritura de PROCESA DE COMPRAVENTA

Otorgada por SRA. LIDIA MATILDE LEON VINUEZA

Fecha de Otorgamiento 15 DE JUNIO DEL 2011

A Favor SR. FLAVIO GERARDO VASCONEZ VILLALBA

SRA. ANA LUCIA GABEZAS CARREFA

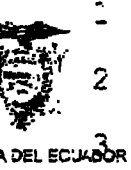
Parroquia \_\_\_\_\_

Cuántia \$ 18.000,00 USD

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre  
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537  
D.M. QUITO - ECUADOR

# Dra. Mariela Pozo Acosta



Escritura N°

## PROMESA DE COMPRAVENTA

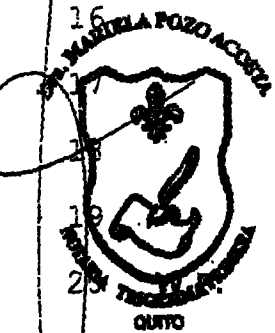
SRA. LIDIA MATILDE LEON VINUEZA

A FAVOR DEL

SR. FLAVIO GERARDO VASCONEZ VILLALVA; Y

SRA. ANA LUCIA CABEZAS CARRERA

CUANTÍA:- usd 18.000,00




DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de Julio del año dos mil once, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen por una parte la señora LIDIA MATILDE LEON VINUEZA, estado civil viuda por sus propios derechos; y, por otra parte los cónyuges señor FLAVIO GERARDO VASCONEZ VILLALVA; Y, ANA LUCIA CABEZAS CARRERA, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta

1 ciudad de Quito y hábiles, a quienes conozco de que doy fe, y dicen:- Que elevan a  
2 escritura publica la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste.- "SEÑOR  
3 **NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública, la siguiente promesa de compra venta  
4 contenida en las cláusulas que se detallan: PRIMERA: COMPARECIENTES.-  
5 Comparecen a la celebración de la presente promesa de compra venta, por una parte  
6 la señora **LIDIA MATILDE LEON VINUEZA**, de estado civil viuda, a quien para  
7 efectos de la presente se le denominará como la PROMITENTE VENDEDORA; y, por  
8 otra parte en calidad de PROMITENTES COMPRADORES, los cónyuges señores **FLAVIO  
9 GERARDO VASCONEZ VILLALVA; Y, ANA LUCIA CABEZAS CARRERA**; por sus  
10 propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad,  
11 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y  
12 obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La señora **LIDIA MATILDE LEON  
13 VINUEZA**, es propietaria de derechos y acciones fincados en el lote de terreno  
14 numero uno, ubicado en la parroquia Conocoto, Cantón Quito, adquirido con el estado  
15 civil de soltera mediante compra en junta de otros, a los cónyuges Glauco Vinicio  
16 Ortega Azmiño e Hilda Beatriz Pozo Torres, según escritura otorgada ante el Notario  
17 Decimo Séptimo del cantón Quito, doctor Nelson Galarza Paz, el día veinte y dos de  
18 febrero de mil novecientos ochenta y ocho, debidamente inscrita el trece de mayo de  
19 mil novecientos ochenta y dos, en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito.-  
20 **TERCERA: PROMESA DE COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes antes descritos, la  
21 señora **LIDIA MATILDE LEON VINUEZA**, tiene a bien prometer a venta a los  
22 cónyuges señores **FLAVIO GERARDO VASCONEZ VILLALVA; Y, ANA LUCIA  
23 CABEZAS CARRERA**; quienes prometen comprar, los derechos y acciones fincados en  
24 el lote de terreno número uno, ubicado en la parroquia Conocoto, Cantón Quito,  
25 circunscrito dentro de los siguientes LINDEROS Y DIMENSIONES ESPECÍFICOS: de los  
26 derechos y acciones fincados en el lote de terreno numero uno, por el Norte, Lote  
27 número dos, de propiedad de los vendedores, en una extensión de cincuenta y seis  
28 metros con cincuenta centímetros; y en otra parte con la nueva vía Amaguaña, en una

2


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 VASCONEZ VILLALVA FLAVIO GERARDO  
 POLIVIA/TALPA/CELMA SAN ANTONIO  
 E2 JULIO 1943  
 025-0008  
 SAN JOSE DE GUAYAS 1943

*M. Villalva*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 VASCONEZ VILLALVA  
 GERARDO  
 REN 0190008

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

025-0008 NÚMERO  
 1700713546 CÉDULA



VASCONEZ VILLALVA FLAVIO GERARDO  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA QUITO  
 LA MISMA ZONA  
 P. PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

55-11


*Handwritten signature*






CIUDADANIA 170013027-9  
 CABEZAS CARRERA ANA LUCIA  
 PICHINCHA/QUITO/SOZALEZ SUAREZ  
 22 SEPTIEMBRE 1944  
 DNI- 0427 04244 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 SOZALEZ SUAREZ 1944





*Ana Lucia Cabezas Carrera*

I

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4333V2242  
 CASADO FLAVIO VASCOÑEZ  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 LUIS CABEZAS  
 ZOLA CARBERA  
 QUITO 09/01/2009  
 (09/01/2021)  
 REN 0603448





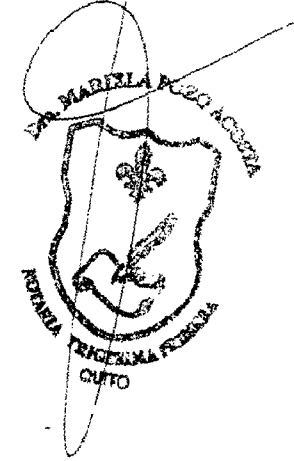


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07.06.2011

275-0001 NÚMERO 00130279 CÉDULA  
 CABEZAS CARRERA ANA LUCIA

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
LA MENA	TARQUI
PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



# Dra. Mariela Pozo Acosta



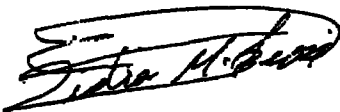
REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 extensión de catorce metros; Sur, calle "X", en una extensión de ciento veinticinco  
2 metros con noventa centímetros; Este, en parte con la calle "X", y en otra, con  
3 propiedad del Ilustre Municipio de Quito, en una extensión de sesenta y seis metros;  
4 por el Oeste, en parte la propiedad de la señora Eulalia Terán, en una extensión de  
5 sesenta y ocho metros sesenta centímetros, y en otra parte con el lote número dos de  
6 propiedad del vendedor, en una extensión de sesenta y un metros.- CUARTA: PRECIO  
7 Y FORMA DE PAGO.- Las partes se han fijado como justo precio la cantidad de DIEZ Y  
8 OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 18.000,00),  
9 valor que se lo cancelará de la siguiente forma: A) SE CANCELA LA TOTALIDAD DEL  
10 VALOR PACTADO EN EFECTIVO Y EN MONEDA DE CURSO LEGAL, a la firma de  
11 presente PROMESA DE COMPRA-VENTA, comprometiéndose la vendedora a firma la  
12 escritura definitiva de compraventa.- QUINTA: PLAZO.- hasta el momento que se  
13 arreglen los tramites que pesan sobre este bien inmueble, para la suscripción de la  
14 escritura definitiva de compraventa y transferencia de dominio, contados a partir de la  
15 firma de la presente promesa.- SEXTA: SANEAMIENTO.- La PROMITENTE VENDEDORA  
16 declara que sobre el inmueble que se promete en venta no pesa hipoteca o prohibición  
17 de enajenar, que limite su dominio; y, por las limitaciones al dominio que están sobre  
18 el inmueble que se promete se compromete a sanear todas las obligaciones sean  
19 crediticias o de cualquier índole así como se somete al saneamiento por evicción de  
20 conformidad con la ley.- SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL.- Las partes en forma libre y  
21 voluntaria se imponen una multa de DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS  
22 (US\$ 10.500,00), multa que lo cancelará la parte que incumpla esta promesa de  
23 compraventa a la que subsista en la negociación, en caso de que la promitente  
24 vendedora, quien desista de la negociación, esta pagará el valor recibido a esa fecha  
25 más los intereses que devengaren dichos montos.- OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que  
26 conlleva el otorgamiento de esta promesa de compra venta, correrá por cuenta de los  
27 PROMITENTES COMPRADORES.- NOVENA: DOMICILIO.- Las partes renuncian domicilio  
28 y en caso de controversia legal se someterán a los jueces competentes de la ciudad de

1 Quito.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias  
2 para la perfecta validez de este instrumento.- f) Doctora Salome Vásconez Alarcón.-  
3 Matrícula profesional numero ciento noventa y tres del Foro de Abogados de  
4 Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas  
5 sus partes ).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta  
6 escritura íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria, aquellos se ratifican en todo  
7 lo expuesto, y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-  
8  
9

10 

12 SRA. LIDIA MATILDE LEON VINUEZA.

13 C.C. N: 10 0085 881-9

14

15

16   
SR. FLAVIO GERARDO VASCONEZ VILLALVA.

17 C.C. N: 17 0071354-6

18

19

20   
SRA. ANA LUCIA CABEZAS CARRERA.

21



22

23

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

24

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

25

26

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PROMESA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA LA SEÑORA LIDIA MATILDE LEON VINUEZA A FAVOR DEL SEÑOR FLAVIO GERARDO VASCONEZ VILLALVA Y SEÑORA ANA LUCIA CABEZAS CARRERA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A ~~NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA~~ AÑO DOS MIL ONCE.- WP.-



DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

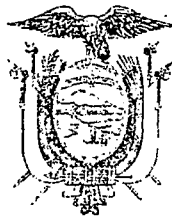


Dra. MARIELA POZO ACOSTA  
QUITO

**NOTARIA**

**31**

31



0053722

# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

*Dra. Mariela Pozo Acosta*

SEGUNDA  
COPIA

De la escritura de . PODER ESPECIAL \_\_\_\_\_

Otorgada por \_\_\_\_\_ . SRA. LIDIA MATILDE LEON VINJEZA

Fecha de Otorgamiento \_\_\_\_\_ . 15 DE JULIO DEL 2011

A Favor \_\_\_\_\_ . SR. FLAVIO ASTLEY VASCONEZ CASTAÑO

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuántia \_\_\_\_\_ . INDETERMINADA

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre  
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537  
D.M. QUITO - ECUADOR

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23

Escritura N°

PODER ESPECIAL

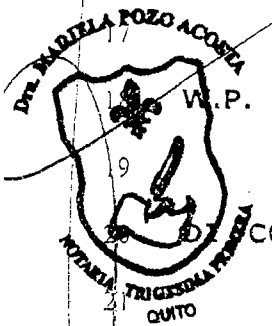
OTORGA

SRA. LIDIA MATILDE LEON VINUEZA

A FAVOR DE LA

SR. FLAVIO ASTLEY VASCONEZ CABEZAS

C. INDETERMINADA



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA  
QUITO



24 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la  
25 República del Ecuador, hoy día VIERNES QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL  
26 ONCE, ante mí la NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN doctora  
27 MARIELA POZO ACOSTA, comparecen la señora **LIDIA MATILDE LEON**  
28 **VINUEZA**; viuda, por sus propios derechos; la compareciente es de

1 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, vecina de este lugar y hábil a quien  
2 conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de  
3 ciudadanía y dice:- Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan  
4 cuyo tenor es este:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de Escrituras  
5 Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Poder Especial, contenida en las  
6 siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A la celebración de este  
7 instrumento publico comparece la señora LIDIA MATILDE LEON VINUEZA, de  
8 estado civil viuda por sus propios derechos, a quien más adelante se la  
9 llamara MANDANTE. La compareciente es mayor de edad, hábil para poder  
10 contratar y obligarse.- SEGUNDA.- OBJETO.- Por medio de este instrumento  
11 público, la señora LIDIA MATILDE LEON VINUEZA, libre y voluntariamente  
12 confiere Poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a  
13 favor del señor FLAVIO ASTLEY VASCONEZ CABEZAS, de estado civil casado,  
14 portadora de la cedula de ciudadanía numero 171043110-5 para que a su  
15 nombre y representación realice lo siguiente: a) Para que proceda a solicitar y  
16 realizar las gestiones correspondientes conforme a las leyes ecuatorianas, que  
17 limite el dominio de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno  
18 signado con numero uno, ubicado en la parroquia Conocoto, de la ciudad de  
19 Quito, Provincia de Pichincha de propiedad de la mandante, para este efecto  
20 podrá suscribir todo tipo de documentos, peticiones, y escrituras, así como  
21 proceda a la inscripción del Registro de la Propiedad correspondiente, b) El  
22 mandatario queda autorizado para que de en venta el inmueble descrito en el  
23 literal (a), pudiendo pactar el precio y forma de pago, recibirá el dinero, y  
24 comparecerá ante cualquier notaria pública del país y suscribir la escritura  
25 respectiva, si fuese el caso realizara aclaratorias o ratificadorias de la misma,  
26 para este efecto firmara todo documento que se requiera para el  
27 perfeccionamiento de la compraventa, así como autorice a los comparadores  
28 realizar los trámites requeridos hasta la inscripción de dicha escritura, para

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR

CIUDADANIA 100085881-9


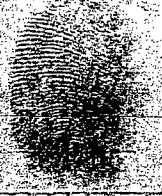
LEON VINIEZA LIDIA MATILDE  
IMBABURA/IMBABURA/SAN ANTONIO  
11 JUNIO 1954  
001-0445-00883 F  
IMBABURA/IMBABURA  
SAGRARIO 1954

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR

E43/314422

VINIEZA JULIO V. ZAMORA SAMANIEGO  
SECUNDARIA CONTADOR  
SEGUNDO M LEON  
EL IZA VIRGINIA VINIEZA  
QUITO 07201/2010  
07/01/2022  
REN. 2076382

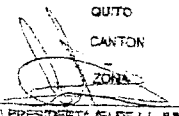



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

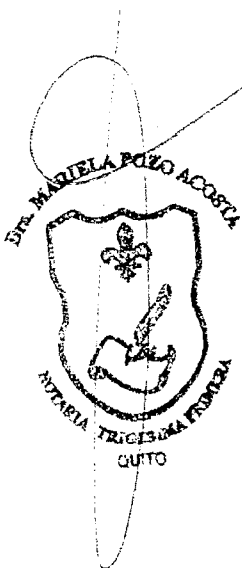
281-6085 NUMERO 10008588-9 CEDULA

LEON VINIEZA LIDIA MATILDE

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
BENALCAZAR ZONA  
PARROQUIA



EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





# Dra. Mariela Pozo Acosta

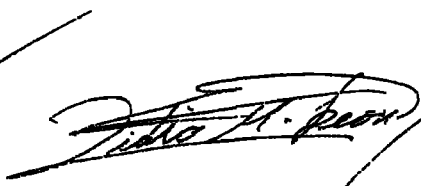
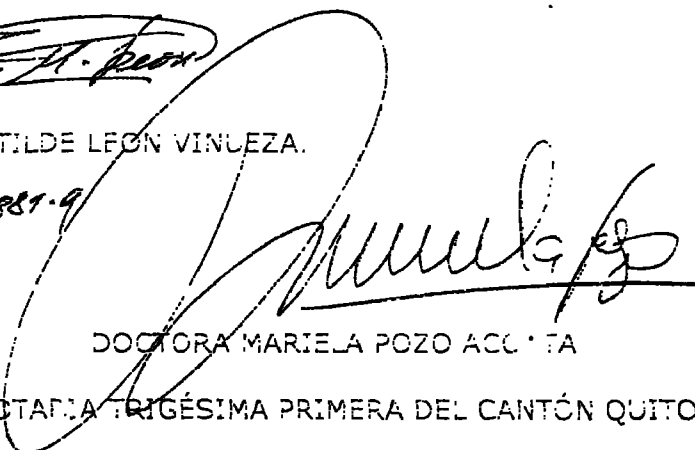


REPUBLICA DEL ECUADOR



1 que surta los efectos legales., en fin podrá firmar todo tipo de contratos  
2 inherentes a este tipo de negociación., (c) Para que comparezca a mi nombre  
3 ante cualquier autoridad sea publica privada, judicial, extrajudicial, judicial,  
4 administrativa, a fin de defender y hacer prevalecer mis derechos en casos de  
5 divergencias o controversias por algún motivo o circunstancia. El mandatario  
6 manifiesta que confiere y hace extensivas a la mandataria, las más amplias  
7 facultades para que no sea la falta de cláusula especial la que limite el  
8 cumplimiento de este mandato.- Firmado) Doctora Salome Vásconez Abogada  
9 con matrícula profesional número diecisiete - dos mil nueve - ciento noventa  
10 y tres del Foro de Abogados CIV.- (Hasta aquí la minuta que la  
11 compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos  
12 legales del caso y leída que fue ésta íntegramente a la otorgante por mí la  
13 Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de  
14 acto de todo lo cual doy fe.-

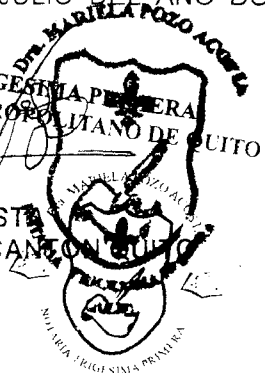
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

  
SRA. LIDIA MATILDE LEÓN VINJEZA.  
C.C. 200085881-9  
  
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA LIDIA MATILDE LEON VINUEZA A FAVOR DEL SEÑOR FLAVIO ASTLEY VASCONEZ CABEZAS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- WP.-



LA NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. MARIELA POZO ACOSTA

**CERTIFICADOS**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C270633112001

FECHA DE INGRESO: 05/03/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 14/02/1995-PO-2074f-2596i-6247r

Tarjetas:;T00000430646;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Cinco punto cincuenta por ciento de los derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número UNO, situado en la Parroquia Conocoto, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges VICTOR HUGO PEREZ MANOSALVAS y LUZ HERMINIA GUAYAQUIL CORTEZ DE PEREZ.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra al señor HENRY WASHINGTON PIEDRA MUÑOZ, soltero según escritura pública otorgada el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE MARZO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO SILVA  
REVISADO POR: RWTSPE.

079920

**DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C70238181001  
**FECHA DE INGRESO:** 27/04/2012

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 05/11/1999-PO-38350f-19865i-45109r

**Tarjetas:**;T00000436446;

**Matriculas:**;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes al siete punto cincuenta y cinco por ciento fincados en el lote de terreno número UNO situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por los cónyuges Germán María Muñoz Coronado y Margoth Del Rocio Méndez Paliz.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a la señora OLGA MARLENE VIÑA VALLE, soltera, escritura otorgada el veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Quinto doctor Luis Ortiz Salazar, inscrita el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; habiendo ésta adquirido mediante compra a los cónyuges Glauco Vinicio Ortega e Hilda Pozo, según escritura celebrada el veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del

certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación" LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: MRM *[Handwritten Signature]*

VALIDADO POR SEM *[Handwritten Signature]*

RPG-122382

**CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C70238182001  
**FECHA DE INGRESO:** 27/04/2012

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 13/02/1992-2-381f-492i-4705r

**Tarjetas:;**T00000436464;

**Matriculas:;**0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y Acciones que les corresponden sobre el LOTE DE TERRENO numero uno equivalentes al cinco coma cincuenta y dos por ciento (5.52%) ubicado en la parroquia CONOTO de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

LUIS ERNESTO VASQUEZ LANDETA, casado, por sus propios derechos.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

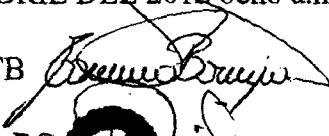
Mediante compra a los cónyuges Doctor Segundo Andrés Trujillo Vinuesa y Bertha Calderón de Trujillo, según escritura pública otorgada el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y dos, inscrita el trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 16650, numero 5368, bajo repertorio 46822, del registro de Hipotecas, con fecha nueve de agosto del dos mil según escritura pública otorgada el cuatro de julio del año dos mil , ante el Notario Décimo Sexto, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que los cónyuges LUIS ERNESTO VASQUEZ LANDETA Y MARIA ELIZABETH CUENCA VEGA, por su propios derechos para garantizar al Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre, por todas las obligaciones contraídas, y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los prestamos que se les conceda en lo posterior, los deudores constituyen Primera Hipoteca Abierta sobre los derechos y acciones de su propiedad equivalentes al cinco coma cincuenta y dos por ciento fincados en el lote de terreno numero uno producto del fraccionamiento autorizado por el Municipio de Quito situado en la parroquia Conocoto de este cantón.- QUEDA PROHIBIDO E ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- No está embargado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la

Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: TB



Revisado por: RO



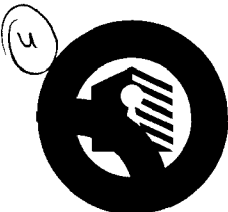
RIP - 121966



**DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y RECTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**







**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C70238183001

**FECHA DE INGRESO:** 27/04/2012

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 21/12/1999-PO-46076f-23676i-57805r

**Tarjetas;**T00000330362;

**Matriculas;**0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Diez punto veinte por ciento de los derechos y acciones fincados en el terreno signado con el número UNO situado en la Parroquia CONOCOTO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

EDUARDO GIOVANNY TOBAR SALCEDO, casado.-.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges BLANCA ESMERALDA SALCEDO GAON y LUIS EDUARDO TOBAR ESTRADA, según escritura que se otorgó el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veintiuno de diciembre del mismo año; Adquirido, mediante compra a los cónyuges Glauco Vinicio Ortega Pazmiño, según consta de la escritura celebrada el veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Nelson Galarza inscrita el trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se hace constar que no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.-

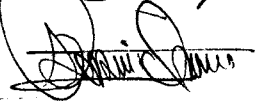
a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días

contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: TB



Revisado por. RO



RPG-1219



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**CIUDAD METROPOLITANA DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C70238184001

**FECHA DE INGRESO:** 27/04/2012

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 07/11/2007-PRO-83430f-33606i-77961r

**Tarjetas:**;T00000256967;

**Matriculas:**;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

CINCO PUNTO CINCUENTA Y TRES POR CIENTO (5,53 %) de los derechos y acciones fincados sobre Lote de terreno signado con el número uno, situado en la parroquia CONOCOTO, de este Cantón con matrícula número CONOC0009289.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges ISABEL CRISTINA MUÑOZ ARAUZ y GEOVANY ALEXANDER INFANTE GALARZA, cónyuges IVONE CATALINA MUÑOZ ARAUZ y VICENTE RAFAEL SALCEDO ROJAS, la señora, IRENNE CAROLINA MUÑOZ ARAUZ, divorciada, y los cónyuges MARTHA MARINA MUÑOZ ARAUZ y MEDARDO REINERIO ROBAYO ROBAYO, casados, cada uno por sus propios derechos.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

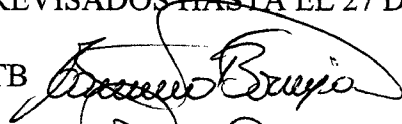
Mediante compra a los cónyuges JORGE FABIÁN POZO TORRES y NUBY LOLITA CERVANTES PONCE, casados, según escritura otorgada el DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el siete de noviembre del dos mil siete; habiendo los vendedores adquirido por compra a los cónyuges KENNEDY FREEN ORTEGA PINOS y GABRIELA DE GUADALUPE SALTOS MUÑOZ, según escritura celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

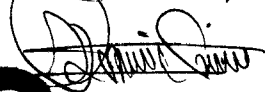
Por estos datos se hace constar que no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.-  
a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se

responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: TB



Revisado por: RO



RPQ-121



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES**  
**EL CENTRO DE LA PROPIEDAD**  
**OFICINA METROPOLITANA DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C110321028001  
**FECHA DE INGRESO:** 02/04/2012

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 13/05/1988-3-772f-881i-14870r ventas/SMS

**Tarjetas:**; T00000234742;

**Matriculas:**;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote número UNO, situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por WALTER FABIAN ERAZO VITERI, casado; CESAR AURELIO DAQUI VENEGAS, casado; SIXTO RAFAEL CUEVA CAJAS, casado; JAIRO ESAU HERRAN ALVAREZ casado, LIDIA MATILDE LEON VINUEZA, soltera. GERMAN MARIO MUÑOZ CORONADO, casado; SILVIA MARINA SALINAS CASTRO, casada; JENNY DEL CARMEN IBARRA PAZMIÑO, casada.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra en junta de otros, a los cónyuges Glauco Vinicio Ortega Pazmiño e Hilda Beatriz Pozo Torres, según escritura celebrada el veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

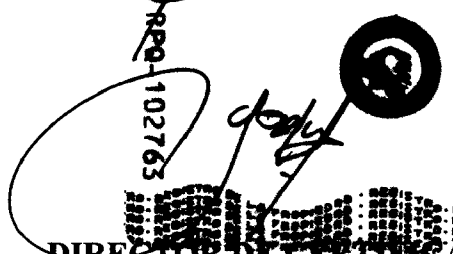
NINGUNO.- Se aclara que: Sin perjuicio establecido en el Artículo 13 de la ley de Registro se informa que: Con fecha siete de julio del dos mil diez, ha ingresado a esta oficina una escritura de compra venta de derechos y acciones por parte de Jairo Herran, y otros, bajo el repertorio # 52209, la misma que no se encuentra inscrita.- No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.- No se confiere a nombre de las demás personas por cuanto las mismas ya han realizado las ventas respectivas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del

certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: LB

Validado: I

RPO-102763



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



# IMPUESTO PREDIAL

Identificación : 00001200111811

Contribuyente : MUNOZ CORONADO GERMAN MARIO

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 22607 04 013

Calle: CALLE S N

Barrio:

Predio: 0519157

Let. Casa: 0

Parroquia:

Placa: 00012

INFORMACIÓN:

REPAV TROLE OB IMP EXPROP DMQ

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO \$ 14.2

SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.0

ADMIVIA  
2012

Subtotal:	\$	15.20
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	53.25

=====

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 2939201

Forma de Pago: EFE \$53.25 Exd: \$ 0.00

Cajero: NELLY DEL CARMEN

3/3



*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002- 2664672



MINISTERIO DEL INTERIOR - METROPOLITANA DEL QUITO

SUR ELOY ALFARO  
PREDIAL URBANO



Título Crédito: 20125191571

Año Tributación : 2012

Identificación : 00001200111811

Contribuyente : MUNOZ CORONADO GERMAN MARIO

Fecha Emisión: 2011-12-31

Fecha Pago: 2012-05-11

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 22607 04 013

Calle: CALLE S N

Barrio:

Predio: 0519157

Let. Casa:

Parroquia:

Placa: 00012

INFORMACIÓN:

AREA DE TERRENO 302,00m2 AVALUO 12.684,00

AREA CONSTRUCCI m2 AVALUO

PATRIMONIO 25.065,23 AVALUO TOTAL 12.684,00

F.BASICA 0,250000X MIL

CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO

CONCEPTO:

REC.SOLARES NO EDIF \$ 25.37

SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

ADMIVIA  
2012

Subtotal:	\$	26.37
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	

=====

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 2939200

Forma de Pago: EFE \$53.25 Exd: \$ 0.00

Cajero: NELLY DEL CARMEN

2/3





# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## VALLE DE LOS CHILLOS VARIOS



Título Crédito: 61040436479  
 Año Tributación :2012  
 Identificación :00001001045192  
 Contribuyente :VASQUEZ LANDETA LUIS ERNESTO

Fecha Emisión:2011-12-31  
 Fecha Pago:2012-01-05

### UBICACIÓN:

Clave Catastral:22607 04 008  
 Calle:CALLE A  
 Barrio:

Predio: 0436479  
 Let. Casa:0  
 Placa:00000

Parroquia:

### INFORMACIÓN:

REPAV TROLE OB IMP EXPROP DMQ

### CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO \$	12.10
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00

CONTRIBUYENTE

MUNICIPAL VALLE DE LOS CHILLOS	\$	13.10
CENTRO DE ATENCION CIUDADANA	\$	0.00
<b>Total:</b>	\$	<b>83.89</b>

**CANCELADO**  
**VENTANILLA 61**

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR  
 EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:1510937  
 Forma de Pago: VAL EFE \$83.89  
 Institución:  
 Cajero:SUSANA DEL PILAR

3/3

# Nº.002- 2273074



*[Signature]*  
 DIRECCION METROPOLITANA  
 FINANCIERA / TRIBUTARIA

**DIRECTIVA**

**ARQUITECTO  
 LUIS VALENCIA  
 Responsable del Proyecto Regula tu barrio  
 ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

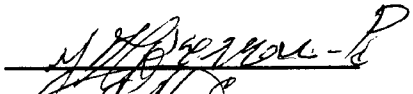
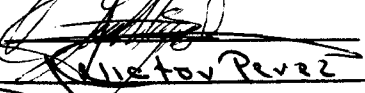
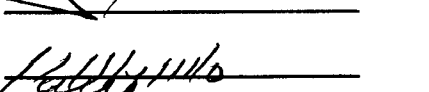
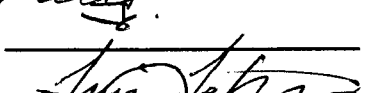
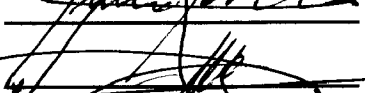

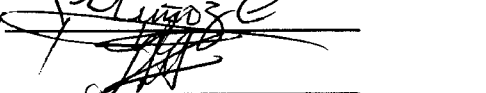
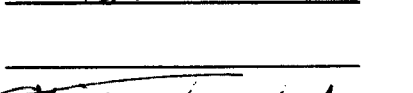
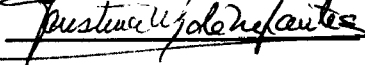

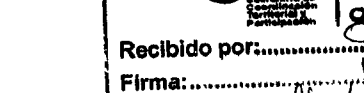
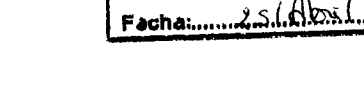
**PRESENTE.**


Los abajo firmantes, y copropietarios del LOTE No. 1, según escrituras de Derechos y Acciones que se encuentra ubicado en el Barrio San José de Conocoto.

De la manera más comedida le comunicamos que en reunión realizada el día 19 de abril del 2012 por unanimidad se nombró como nuestro representante al señor JULIO ANIBAL TOBAR con CI. 1701420174, el mismo que servirá como portavoz e intermediario entre la UNIDAD "Regula tu Barrio" y los copropietarios del Lote No. 1.

Particular que los comunicamos para los fines consiguientes, no sin antes expresarle nuestro debido agradecimiento.

**Atentamente.**

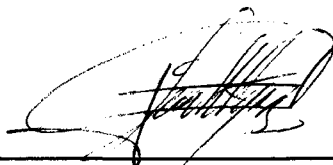
NOMBRE	CEDULA	FIRMA
JORGE HERRAN PEÑAFIEL	1707003057	
ERNESTO VASQUEZ LANDETA	1001045192	
VICTOR HUGO PEREZ	1704903911	
FLAVIO GERARDO VASCONEZ	1700713546	
BLANCA LEONOR JACOME	1702363894	
JULIO ANIBAL TOBAR	1701420174	
WALTER ERAZO	1703358869	
MARINA SALINAS CASTRO	1705400131	
GERMAN MARIA MUÑOZ	1200111811	
JENNY PAZMIÑO	1705709895	
SIXTO CUEVA	1703213767	
ISABEL CRISTINA MUÑOZ	1707223176	

 Municipio de Quito Secretaría de Participación	Unidad Especial "Regula tu Barrio" Oficina Central
	Recibido por:..... Firma:..... Fecha: 25.04.2012

**SOCIOS**

LISTADO DE COPROPIETARIOS/AS DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN JOSÉ -  
SECTOR DEAN BAJO

N° Lote	COPROPIETARIO (A)	C.C.
1	WALTER FABIÁN ERAZO VITERI	170335886-9
2	ISABEL CRISTINA MUÑOZ ARAUZ Y OTROS	170722317-6
3	LUIS ERNESTO VÁSQUEZ LANDETA	100104519-2
4	VÍCTOR HUGO PÉREZ MANOSALVA	170490391-1
5	JÁCOME SOLA MARÍA BLANCA	170236389-4
6	SIXTO RAFAEL CUEVAS CAJAS	170321376-7
7	GERMÁN MUÑOZ CORONADO	120011181-1
8	JENNY DEL CARMEN IBARRA PAZMIÑO	170570989-5
9	SILVIA MARINA SALINAS CASTRO	170540013-1
10	GERMÁN MUÑOZ CORONADO	120011181-1
11	LIDIA MATILDE LEÓN VINUEZA	100085881-9
12	JAIRO ESAU HERRAN ÁLVAREZ	170051059-5
13	EDUARDO GIOVANY TOBAR SALCEDO	170874620-9



(FIRMA DEL PRESIDENTE / REPRESENTANTE)

FECHA: 27 DE AGOSTO DEL 2012

**INFORME EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE AGUA  
POTABLE Y SANEAMIENTO**

45



**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN SRI No. 1110958735  
FECHA DE EMISIÓN: 11-04-2012

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2984 400 / Ext. 5025 / 2994 450

VALIDO HASTA 11-04-2013

CUENTA N°: 9920959267

RUC/CI: 1200111811  
CONSUMIDOR FINAL

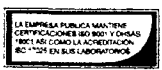
ENTE: MUÑOZ CORONADO GERMAN MAR

TELÉFONO:

DEMANDA: LOT DEAN BAJO PA 1A LT 10  
VALOR: E9-120 519157  
DEMANDA: 934022

SECTOR: CONOCOTO  
CTA. ESP: 0

Factura No: 001 - 001 - 001367524



CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
19	510	95	12	4300	0	1

CONSUMO (M3)	FACTURACIÓN	N. DEP	TARIFA	Dom	SEC. ECO.
6	Real				5

**DETALLE DE FACTURACION**

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	1.77
ADMIN. CLIENTES	2.10
TASA X NOMENCLA EMOP	0.50

PERIODO	M3	FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
02-06-2012	194	02-06-2012	194
04-07-2012	200	04-07-2012	200

**"Pague únicamente el monto facturado en agencias y puntos autorizados. La EPMAPS no hace cobros en domicilios. ¡Denuncie cualquier cobro indebido! 1800 242424 / denuncias@emaapq.gob.ec"**

**MONTO SUBSIDIADO USD: 2.17**

**"FACTURA SUBSIDIADA: " CONSULTA DE PAGOS. LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO: 1-800-242424.**

<b>SUBTOTAL</b>	<b>4.37</b>
IVA 0 %	0.00

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD	<b>4.37</b>
-------------	---------------	-----	-------------

**IGS** El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 17-07-2012  
FECHA VENCIMIENTO: 08-08-2012

**VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO**

CLIENTE

# INFORME EMPRESA ELÉCTRICA QUITO





EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto R.U.C.: 1790053981001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN Nº. 5368

Factura No. 001-007-001531220  
Autorización SRI: 1118588751  
Fecha de autorización: 01/02/2012  
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 91430420-24  
Valor a pagar: 5.84

Fecha de emisión 10/07/2012

Fecha de vencimiento 27/07/2012

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 914304 - 1 VASQUEZ LANDETA LUIS ERNESTO  
CODIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: 1400914304 Cédula / R.U.C.: 100104519-2  
Dirección servicio: E 9 C 131 PB GRIVALDO MIÑO SAN PEDRO DE TABOADA  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 3 01-05-007-5890  
Parroquia - Cantón: CONOCOTO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension) 10/07/2012

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.46
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.71
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.17

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.47
Otros valores a pagar (2):	2.17
TOTAL (1) + (2):	5.64

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 27/07/2012

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

INFORME DE  
REGULACIÓN METROPOLITANA  
I.R.M

14

43

San José de Conocoto



**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-07-27 09:04

No. 411921

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO \***

C.C./R.U.C: 1707003057  
 Nombre del propietario: HERRAN PENAFIEL WILFRIDO Y OTROS

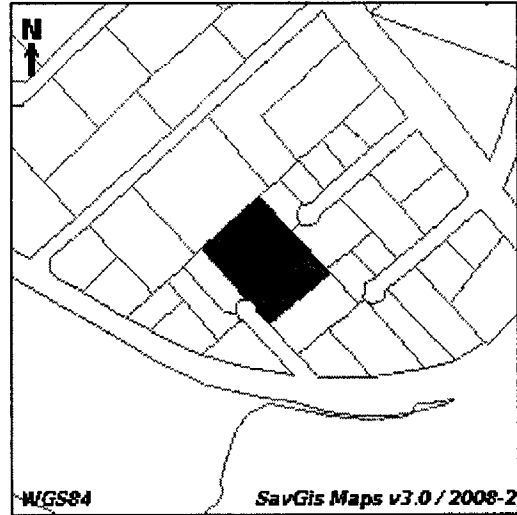
**2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO \***

Número de predio: 519151  
 Clave catastral: 22607 04 018 000 000 000  
 En propiedad horizontal: NO  
 En derechos y acciones: NO  
 Administración zonal: CHILLOS  
 Parroquia: Conocoto  
 Barrio / Sector: ARUPO 2 FND AURORA

**Datos del terreno**

Área de terreno: 1230,00 m2  
 Área de construcción: 122,00 m2  
 Frente: 13,50 m

**3.- UBICACIÓN DEL PREDIO \***



**4.- CALLES**

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
-------	-----------	------------	--------

**5.- REGULACIONES**

**ZONA**

Zonificación: C3 (C303-70)  
 Lote mínimo: 300 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 210 %  
 COS en planta baja: 70 %

**PISOS**

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

**RETIROS**

Frontal: 5 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

Uso principal: (R1) Residencia baja densidad

**6.- AFECTACIONES**

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

**7.- OBSERVACIONES**

- PRESENTAR PLANO DE FRACCIONAMIENTO PARA DETERMINAR EL ANCHO DE VIA
- ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA CONOCOTO

**8.- NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS  
 Narváez Coronel Conny Grace  
 Administración Zonal Los Chillos  
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
 2011 - 2012

**IRM**

13

42

**Quito**  
DISTRITO METROPOLITANO

**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

**IRM - CONSULTA**

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *</b>		<b>3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *</b>	
C.C./R.U.C:	1001135803		
Nombre del propietario:	POZO TORRES JORGE FABIAN		
<b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *</b>			
Número de predio:	519142		
Clave catastral:	22607 04 029 000 000 000		
En propiedad horizontal:	NO		
En derechos y acciones:	SI		
Administración zonal:	CHILLOS		
Parroquia:	Conocoto		
Barrio / Sector:	ARUPO 2 FND AURORA		
<b>Datos del terreno</b>			
Área de terreno:	300,21 m2		
Área de construcción:	0,00 m2		
Frente:	16,50 m		
		WGS84	SavGis Maps v3.0 / 2008-2

**4.- CALLES**

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
-------	-----------	------------	--------

**5.- REGULACIONES**

<b>ZONA</b>			<b>RETIROS</b>
Zonificación: C3 (C303-70)		<b>PISOS</b>	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 300 m2		Altura: 12 m	Lateral: 0 m
Frente mínimo: 10 m		Número de pisos: 3	Posterior: 3 m
COS total: 210 %			Entre bloques: 6 m
COS en planta baja: 70 %			
Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal			
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano			
Servicios básicos: SI			
Uso principal: (R1) Residencia baja densidad			

**6.- AFECTACIONES**

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

**7.- OBSERVACIONES**

**8.- NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validéz durante el tiempo de vigencia del PUOS.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2012



# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

## IRM - CONSULTA

### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO \*

C.C./R.U.C.: 11001045192  
 Nombre del propietario: VASQUEZ LANDETA LUIS ERNESTO

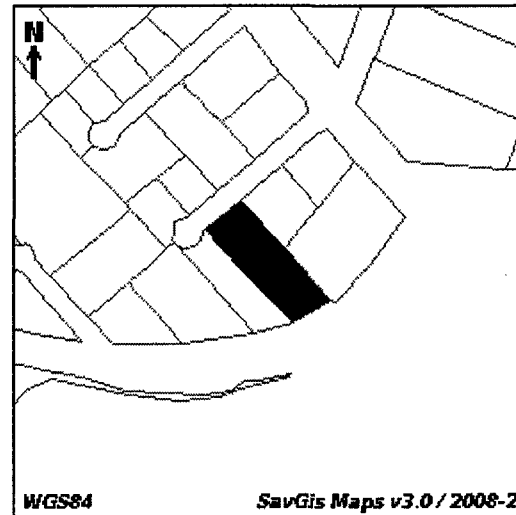
### 2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO \*

Número de predio: 436479  
 Clave catastral: 22607 04 008 000 000 000  
 En propiedad horizontal: NO  
 En derechos y acciones: NO  
 Administración zonal: CHILLOS  
 Parroquia: Conocoto  
 Barrio / Sector: ARUPO 2 FND AURORA

#### Datos del terreno

Área de terreno: 477,00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción: 88,00 m<sup>2</sup>  
 Frente: 12,00 m

### 3.- UBICACIÓN DEL PREDIO \*



### 4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
-------	-----------	------------	--------

### 5.- REGULACIONES

#### ZONA

Zonificación: C3 (C303-70)

Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>

Frente mínimo: 10 m

COS total: 210 %

COS en planta baja: 70 %

Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

Uso principal: (R1) Residencia baja densidad

#### RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

#### PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

### 6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

### 7.- OBSERVACIONES

### 8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
 2011 - 2012



**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

**IRM - CONSULTA**

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO \***

C.C./R.U.C: 0  
 Nombre del propietario: PEREZ MANOSALVAS VICTOR HUGO

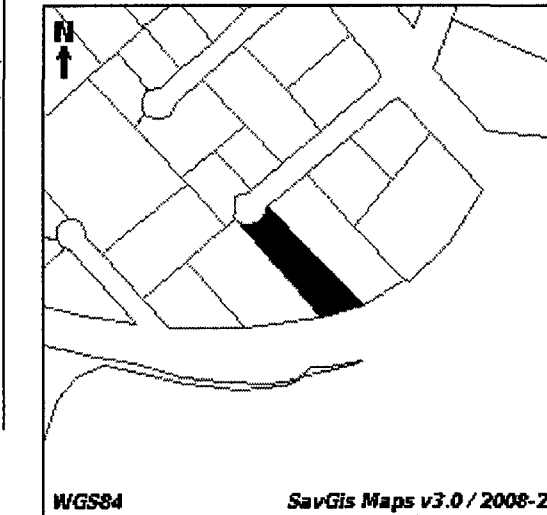
**2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO \***

Número de predio: 519143  
 Clave catastral: 22607 04 009 000 000 000  
 En propiedad horizontal: NO  
 En derechos y acciones: SI  
 Administración zonal: CHILLOS  
 Parroquia: Conocoto  
 Barrio / Sector: ARUPO 2 FND AURORA

**Datos del terreno**

Área de terreno: 340,00 m2  
 Área de construcción: 0,00 m2  
 Frente: 11,00 m

**3.- UBICACIÓN DEL PREDIO \***



**4.- CALLES**

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
-------	-----------	------------	--------

**5.- REGULACIONES**

**ZONA**

Zonificación: C3 (C303-70)  
 Lote mínimo: 300 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 210 %  
 COS en planta baja: 70 %

**PISOS**

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

**RETIROS**

Frontal: 5 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

Uso principal: (R1) Residencia baja densidad

**6.- AFECTACIONES**

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

**7.- OBSERVACIONES**

**8.- NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
 2011 - 2012



**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

**IRM - CONSULTA**

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO \***

C.C./R.U.C: 1700018557  
 Nombre del propietario: DAQUI VENEGAS CESAR AURELIO

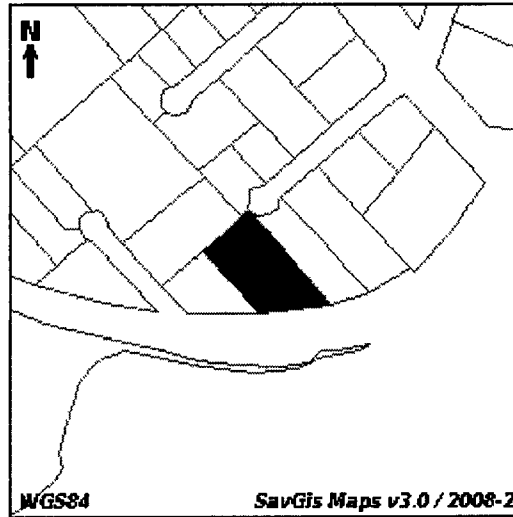
**2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO \***

Número de predio: 519145  
 Clave catastral: 22607 04 010 000 000 000  
 En propiedad horizontal: NO  
 En derechos y acciones: SI  
 Administración zonal: CHILLOS  
 Parroquia: Conocoto  
 Barrio / Sector: ARUPO 2 FND AURORA

**Datos del terreno**

Área de terreno: 548,30 m2  
 Área de construcción: 74,00 m2  
 Frente: 27,40 m

**3.- UBICACIÓN DEL PREDIO \***



**4.- CALLES**

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
-------	-----------	------------	--------

**5.- REGULACIONES**

<b>ZONA</b> Zonificación: C3 (C303-70) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 210 % COS en planta baja: 70 % Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI Uso principal: (R1) Residencia baja densidad	<b>PISOS</b> Altura: 12 m Número de pisos: 3	<b>RETIROS</b> Frontal: 5 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
---	--	--

**6.- AFECTACIONES**

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

**7.- OBSERVACIONES**

- ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA CONOCOTO /  
 - SOLICITE DEFINICIÓN DEL TRAZADO VIAL DEL PASAJE S/N, NO HAY CALLES DEFINIDAS O PRESENTARÁ EL TRAZADO VIAL APROBADO DEL PASAJE PRODUCTO DE ALGUN FRACCIONAMIENTO

**8.- NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
 2011 - 2012

9



# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

## IRM - CONSULTA

### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO \*

C.C./R.U.C: 1703213767  
 Nombre del propietario: CUEVA CAJAS SIXTO RAFAEL

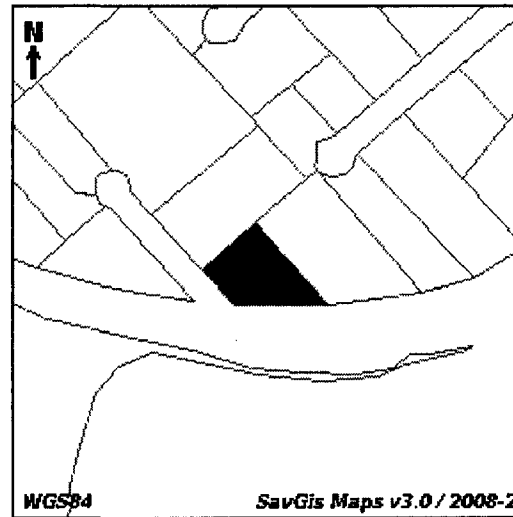
### 2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO \*

Número de predio: 519147  
 Clave catastral: 22607 04 011 000 000 000  
 En propiedad horizontal: NO  
 En derechos y acciones: SI  
 Administración zonal: CHILLOS  
 Parroquia: Conocoto  
 Barrio / Sector: ARUPO 2 FND AURORA

#### Datos del terreno

Área de terreno: 276,00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción: 0,00 m<sup>2</sup>  
 Frente: 32,50 m

### 3.- UBICACIÓN DEL PREDIO \*



### 4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE PRINCIPAL	12	AL EJE DE LA VÍA	6

### 5.- REGULACIONES

#### ZONA

Zonificación: C3 (C303-70)

Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>

Frente mínimo: 10 m

COS total: 210 %

COS en planta baja: 70 %

Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

Uso principal: (R1) Residencia baja densidad

#### RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

#### PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

### 6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

### 7.- OBSERVACIONES

- NO EXISTE AFECTACION POR PLANIFICACION VIAL.-LA FALTA DE ALCANTARILLADO SOLUCIONAR EN LA EMAAP-Q INFORME VALIDO AL 100% DEL PREDIO Y NO DERECHOS Y ACCIONES.
- ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA CONOCOTO./

### 8.- NOTAS


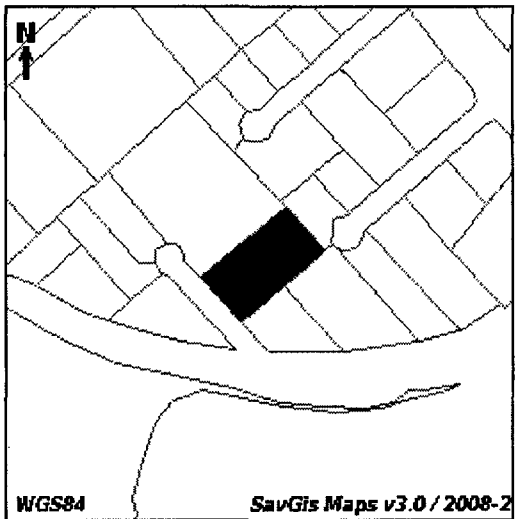
- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validéz durante el tiempo de vigencia del PUOS.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
 2011 - 2012




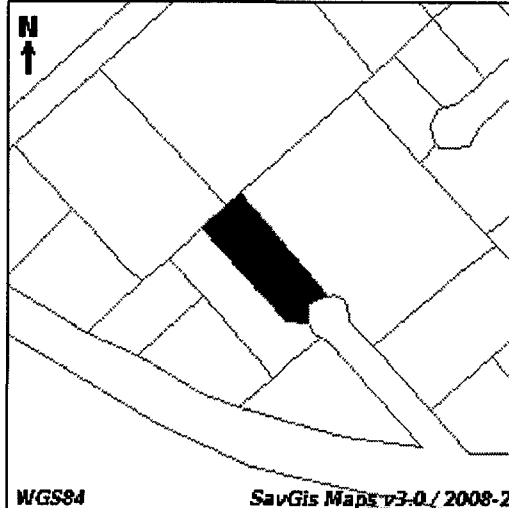
8

33

 <h2 style="text-align: center;">INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</h2> <p style="text-align: center;">Municipio del Distrito Metropolitano de Quito</p>			
<b>IRM - CONSULTA</b>			
<p><b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *</b></p> <p>C.C./R.U.C: 1708746209                  Nombre del propietario: TOBAR SALCEDO EDUARDO GIOVANY</p> <p><b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *</b></p> <p>Número de predio: 519149                  Clave catastral: 22607 04 012 000 000 000                  En propiedad horizontal: NO                  En derechos y acciones: NO                  Administración zonal: CHILLOS                  Parroquia: Conocoto                  Barrio / Sector: ARUPO 2 FND AURORA</p> <p><b>Datos del terreno</b></p> <p>Área de terreno: 554,00 m2                  Área de construcción: 113,00 m2                  Frente: 18,00 m</p>	<p><b>3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *</b></p> 		
<b>4.- CALLES</b>			
Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
PASAJE S/N	6	AL EJE DE LA VIA	3
<b>5.- REGULACIONES</b>			
<p><b>ZONA</b></p> <p>Zonificación: C3 (C303-70)                  Lote mínimo: 300 m2                  Frente mínimo: 10 m                  COS total: 210 %                  COS en planta baja: 70 %</p>		<p><b>PISOS</b></p> <p>Altura: 12 m                  Número de pisos: 3</p>	
<p><b>RETIROS</b></p> <p>Frontal: 5 m                  Lateral: 0 m                  Posterior: 3 m                  Entre bloques: 6 m</p>			
<p>Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal                  Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano                  Servicios básicos: S1                  Uso principal: (R1) Residencia baja densidad</p>			
<b>6.- AFECTACIONES</b>			
Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro Observación
<b>7.- OBSERVACIONES</b>			
<p>- SE EMITE EL PRESENTE INFORME DE ACUERDO AL FRACCIONAMIENTO DE LA PROPIEDAD                  - ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA CONOCOTO./                  - NO EXISTE AFECTACIÓN POR PLANIFICACIÓN VIAL. . EL PREDIO SI CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS.</p>			
<b>8.- NOTAS</b>			
<p>- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.                  - * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.                  - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.                  - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.                  - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.                  - Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.</p>			
<p>© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito                  Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda                  2011 - 2012</p>			

7

30

		<h2 style="margin: 0;">INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</h2> <p style="margin: 0;">Municipio del Distrito Metropolitano de Quito</p>	
<b>IRM - CONSULTA</b>			
<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *</b>		<b>3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *</b>	
C.C./R.U.C: 1000858819 Nombre del propietario: LEON VINUEZA LIDIA MATILDE			
<b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *</b>			
Número de predio: 519154 Clave catastral: 22607 04 017 000 000 000 En propiedad horizontal: NO En derechos y acciones: SI Administración zonal: CHILLOS Parroquia: Conocoto Barrio / Sector: ARUPO 2 FND AURORA			
<b>Datos del terreno</b> Área de terreno: 302,00 m2 Área de construcción: 0,00 m2 Frente: 8,60 m			
<b>4.- CALLES</b>			
Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
<b>5.- REGULACIONES</b>			
<b>ZONA</b> Zonificación: C3 (C303-70) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 210 % COS en planta baja: 70 %		<b>PISOS</b> Altura: 12 m Número de pisos: 3	
		<b>RETIROS</b> Frontal: 5 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m	
Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI Uso principal: (R1) Residencia baja densidad			
<b>6.- AFECTACIONES</b>			
Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro Observación
<b>7.- OBSERVACIONES</b>			
- SOLICITE CERTIFICACIÓN VIAL EN ÉSTA ADMINISTRACIÓN.			
<b>8.- NOTAS</b>			
- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. - * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización. - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna. - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente. - Este informe tendrá validéz durante el tiempo de vigencia del PUOS.			
© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2012			



# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

## IRM - CONSULTA

### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO \*

C.C./R.U.C: 1200111811  
 Nombre del propietario: MUNOZ CORONADO GERMAN MARIO

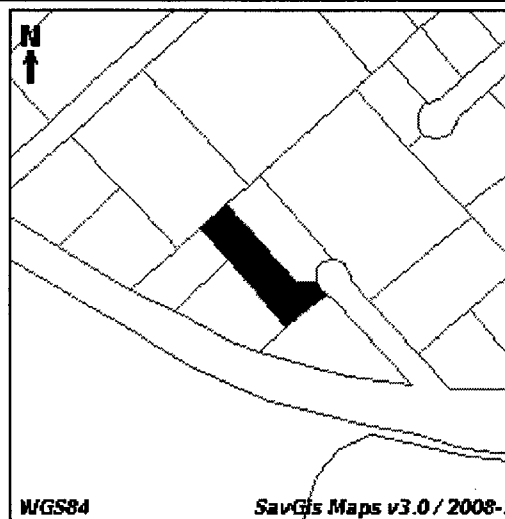
### 2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO \*

Número de predio: 519155  
 Clave catastral: 22607 04 016 000 000 000  
 En propiedad horizontal: NO  
 En derechos y acciones: SI  
 Administración zonal: CHILLOS  
 Parroquia: Conocoto  
 Barrio / Sector: ARUPO 2 FND AURORA

#### Datos del terreno

Área de terreno: 300,54 m2  
 Área de construcción: 20,00 m2  
 Frente: 3,63 m

### 3.- UBICACIÓN DEL PREDIO \*



### 4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
-------	-----------	------------	--------

### 5.- REGULACIONES

#### ZONA

Zonificación: C3 (C303-70)

Lote mínimo: 300 m2

Frente mínimo: 10 m

COS total: 210 %

COS en planta baja: 70 %

Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

Uso principal: (R1) Residencia baja densidad

#### PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

#### RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

### 6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

### 7.- OBSERVACIONES

### 8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validéz durante el tiempo de vigencia del PUOS.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
 2011 - 2012

5

31



**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

**IRM - CONSULTA**

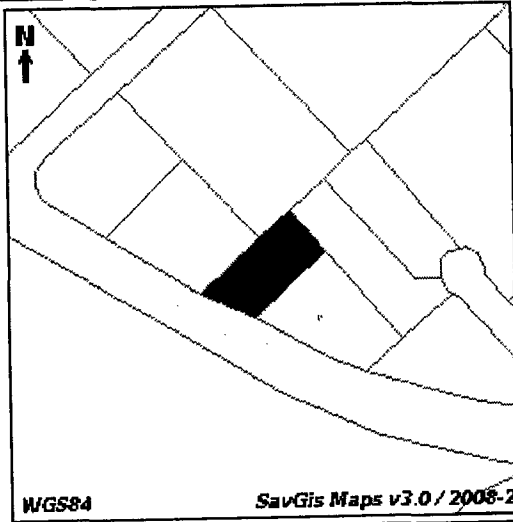
**1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO \***

C.C./R.U.C: 1705400131  
 Nombre del propietario: SALINAS CASTRO SILVIA MARINA

**2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO \***

Número de predio: 519156  
 Clave catastral: 22607 04 015 000 000 000  
 En propiedad horizontal: NO  
 En derechos y acciones: SI  
 Administración zonal: CHILLOS  
 Parroquia: Conocoto  
 Barrio / Sector: ARUPO 2 FND AURORA  
**Datos del terreno**  
 Área de terreno: 300,00 m2  
 Área de construcción: 157,90 m2  
 Frente: 36,60 m

**3.- UBICACIÓN DEL PREDIO \***



**4.- CALLES**

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
-------	-----------	------------	--------

**5.- REGULACIONES**

<b>ZONA</b> Zonificación: C3 (C303-70) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 210 % COS en planta baja: 70 %	<b>PISOS</b> Altura: 12 m Número de pisos: 3	<b>RETIROS</b> Frontal: 5 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
---	--	--

Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal  
 Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Servicios básicos: SI  
 Uso principal: (R1) Residencia baja densidad

**6.- AFECTACIONES**

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

**7.- OBSERVACIONES**

**8.- NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validéz durante el tiempo de vigencia del PUOS.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
 2011 - 2012



## INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

## IRM - CONSULTA

## 1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO \*

C.C./R.U.C: 1705709895  
 Nombre del propietario: IBARRA PAZMINO JENNY DEL CARMEN

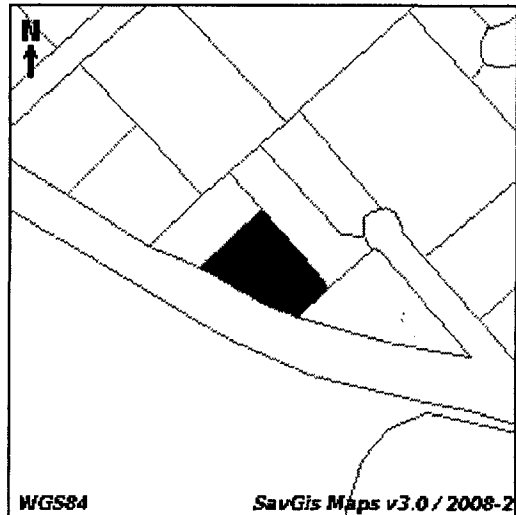
## 2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO \*

Número de predio: 519158  
 Clave catastral: 22607 04 014 000 000 000  
 En propiedad horizontal: NO  
 En derechos y acciones: SI  
 Administración zonal: CHILLOS  
 Parroquia: Conocoto  
 Barrio / Sector: ARUPO 2 FND AURORA

## Datos del terreno

Área de terreno: 212,88 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción: 0,00 m<sup>2</sup>  
 Frente: 15,00 m

## 3.- UBICACIÓN DEL PREDIO \*



## 4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE S/N	12	AL EJE DE LA VIA	6

## 5.- REGULACIONES

## ZONA

Zonificación: C3 (C303-70)

Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>

Frente mínimo: 10 m

COS total: 210 %

COS en planta baja: 70 %

Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

Uso principal: (R1) Residencia baja densidad

## PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

## RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

## 6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

## 7.- OBSERVACIONES

- ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA CONOCOTO./

- AFECTACIÓN PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACIÓN DE LA VÍA. SOLICITE REPLANTEO VIAL DE LA MISMA.. EL PREDIO SI CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA.

## 8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.

- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.

- Este informe tendrá validéz durante el tiempo de vigencia del PUOS.

3

32



**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

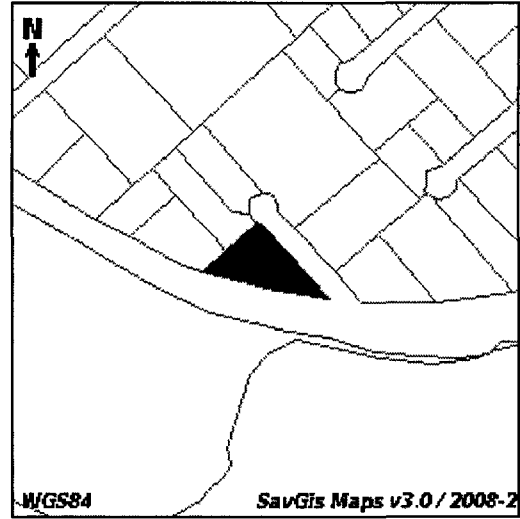
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

**IRM - CONSULTA**

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO \***

C.C./R.U.C: 1200111811  
 Nombre del propietario: MUNOZ CORONADO GERMAN MARIO

**3.- UBICACIÓN DEL PREDIO \***



**2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO \***

Número de predio: 519157  
 Clave catastral: 22607 04 013 000 000 000  
 En propiedad horizontal: NO  
 En derechos y acciones: NO  
 Administración zonal: CHILLOS  
 Parroquia: Conocoto  
 Barrio / Sector: ARUPO 2 FND AURORA  
**Datos del terreno**  
 Área de terreno: 302,00 m2  
 Área de construcción: 0,00 m2  
 Frente: 22,50 m

**4.- CALLES**

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
-------	-----------	------------	--------

**5.- REGULACIONES**

<b>ZONA</b> Zonificación: C3 (C303-70) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 210 % COS en planta baja: 70 %	<b>PISOS</b> Altura: 12 m Número de pisos: 3	<b>RETIROS</b> Frontal: 5 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal		
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano		
Servicios básicos: SI		
Uso principal: (R1) Residencia baja densidad		

**6.- AFECTACIONES**

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------


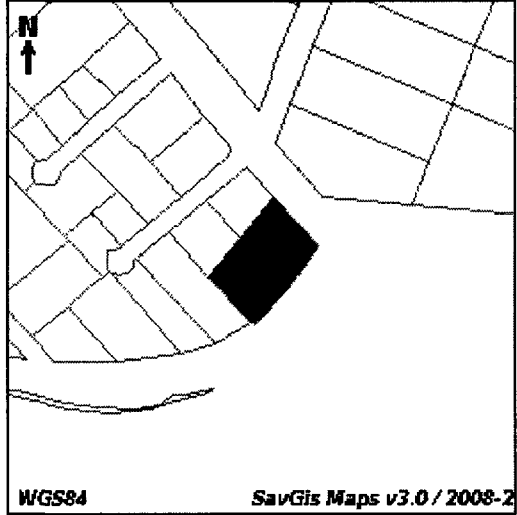
**7.- OBSERVACIONES**



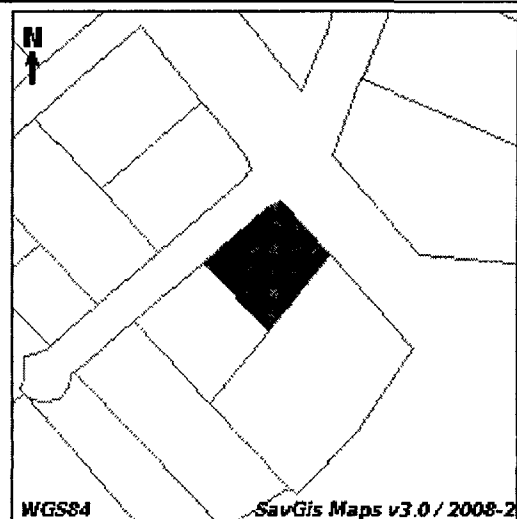
**8.- NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validéz durante el tiempo de vigencia del PUOS.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
 2011 - 2012

9

		<b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</b> Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	
<b>IRM - CONSULTA</b>			
<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *</b>		<b>3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *</b>	
C.C./R.U.C.: 0000000000 Nombre del propietario: MUNICIPIO DE QUITO		 <p style="text-align: right;">WGS84      SavGis Maps v3.0 / 2008-2</p>	
<b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *</b>			
Número de predio: 573628 Clave catastral: 22607 04 007 000 000 000 En propiedad horizontal: NO En derechos y acciones: NO Administración zonal: CHILLOS Parroquia: Conocoto Barrio / Sector: ARUPO 2 FND AURORA			
<b>Datos del terreno</b> Área de terreno: 779,84 m2 Área de construcción: 0,00 m2 Frente: 82,00 m			
<b>4.- CALLES</b>			
<b>Calle</b>	<b>Ancho (m)</b>	<b>Referencia</b>	<b>Retiro</b>
<b>5.- REGULACIONES</b>			
<b>ZONA</b> Zonificación: A10 (A604-50) Lote mínimo: 600 m2 Frente mínimo: 15 m COS total: 200 % COS en planta baja: 50 %		<b>PISOS</b> Altura: 16 m Número de pisos: 4	
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI Uso principal: (M) Múltiple		<b>RETIROS</b> Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m	
<b>6.- AFECTACIONES</b>			
<b>Descripción</b>	<b>Tipo de vía</b>	<b>Derecho de vía</b>	<b>Retiro</b>
<b>7.- OBSERVACIONES</b>			
<b>8.- NOTAS</b>			
- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. - * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización. - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna. - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente. - Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.			
© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2012			

 <p><b>QUITO</b> DISTRITO METROPOLITANO</p>	 <p><b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</b></p>	<p>Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Unidad Especial "Regula Tu Barrio"</p>										
<p><b>IRM CONSULTA</b></p>		<p>OFICINA CENTRAL UNIDAD ESPECIAL</p>										
<p><b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *</b></p> <p>C.C./R.U.C.: 1703358869 Nombre del propietario: ERAZO VITERI WALTER FABIAN</p>												
<p><b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *</b></p> <p>Número de predio: 519140 Clave catastral: 22607 04 006 000 000 000 En propiedad horizontal: NO En derechos y acciones: SI Administración zonal: Administración Zonal Los Chillos Parroquia: Conocoto Barrio / Sector: ARUPO 2 FND AURO</p> <p><b>Datos del terreno</b> Área de terreno: 301,02 m2 Área de construcción: 0,00 m2 Frente: 33,50 m</p>												
												
<p><b>4.- CALLES</b></p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:20%;">Calle</th> <th style="width:20%;">Ancho (m)</th> <th style="width:40%;">Referencia</th> <th style="width:20%;">Retiro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro						
Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro									
<p><b>5.- REGULACIONES</b></p> <table style="width:100%;"> <tr> <td style="width:33%;"> <p><b>ZONA</b> Zonificación: A10 (A604-50) Lote mínimo: 600 m2 Frente mínimo: 15 m COS total: 200 % COS en planta baja: 50 %</p> </td> <td style="width:33%;"> <p><b>PISOS</b> Altura: 16 m Número de pisos: 4</p> </td> <td style="width:33%;"> <p><b>RETIROS</b> Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m</p> </td> </tr> </table> <p>Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI Uso principal: (M) Múltiple</p>			<p><b>ZONA</b> Zonificación: A10 (A604-50) Lote mínimo: 600 m2 Frente mínimo: 15 m COS total: 200 % COS en planta baja: 50 %</p>	<p><b>PISOS</b> Altura: 16 m Número de pisos: 4</p>	<p><b>RETIROS</b> Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m</p>							
<p><b>ZONA</b> Zonificación: A10 (A604-50) Lote mínimo: 600 m2 Frente mínimo: 15 m COS total: 200 % COS en planta baja: 50 %</p>	<p><b>PISOS</b> Altura: 16 m Número de pisos: 4</p>	<p><b>RETIROS</b> Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m</p>										
<p><b>6.- AFECTACIONES</b></p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:25%;">Descripción</th> <th style="width:25%;">Tipo de vía</th> <th style="width:25%;">Derecho de vía</th> <th style="width:10%;">Retiro</th> <th style="width:15%;">Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación					
Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación								
<p><b>7.- OBSERVACIONES</b></p>												
<p><b>8.- NOTAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.</li> <li>- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.</li> <li>- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.</li> <li>- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.</li> <li>- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.</li> <li>- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.</li> <li>- EXISTE INCONSISTENCIA EN LAS ÁREAS, el área geográfica no está dentro del margen de tolerancia permitida, acercarse a la Dirección Metropolitana de Catastro para solucionar el inconveniente.!</li> </ul>												
<p>© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2012</p>												



**PLANOS**

Ord: 324

Pl: 1

~~ORD. 0257~~

~~P/3~~

Ord: 324.

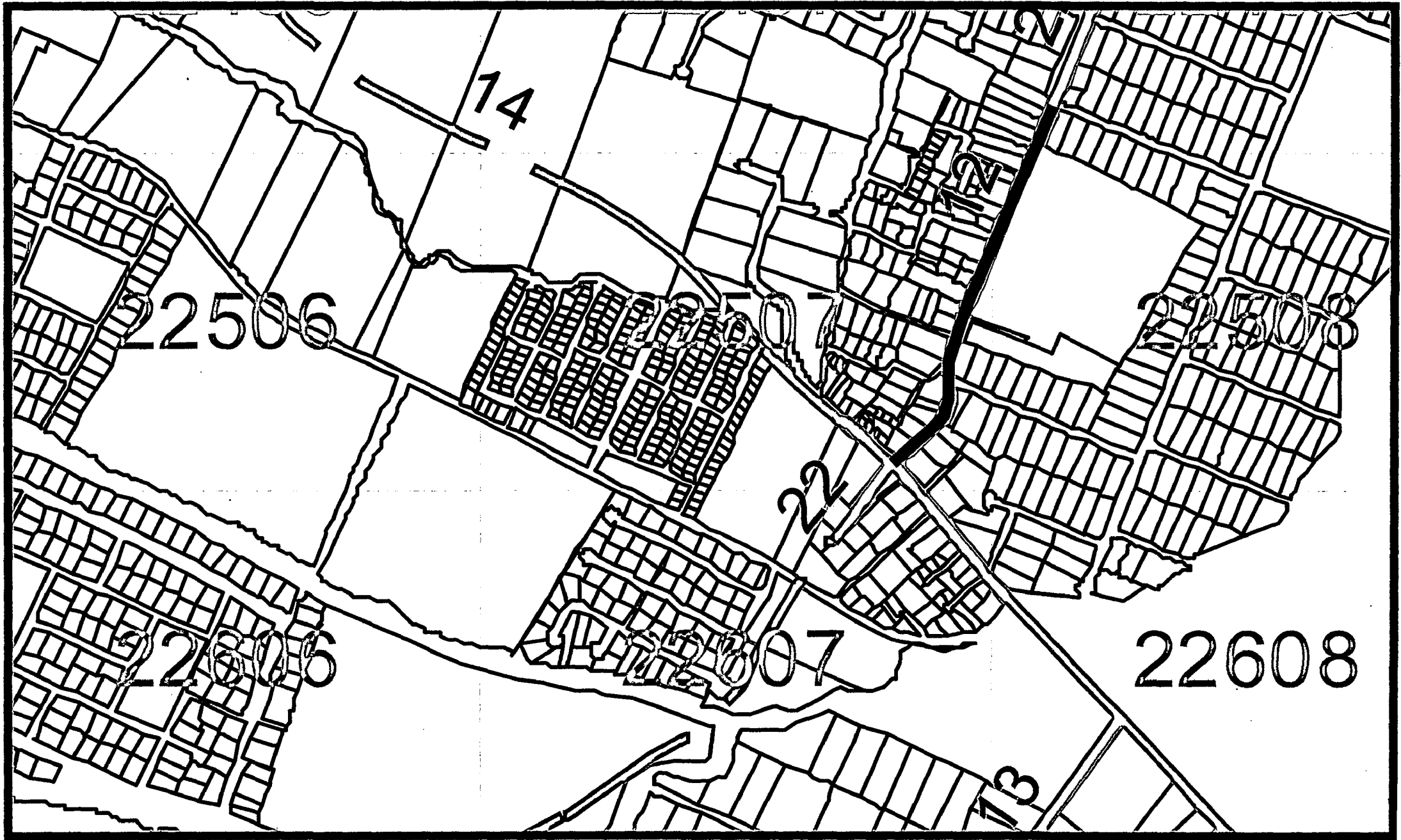
Pl: 2

~~ORD 0257  
PL 2~~

# HOJAS CARTOGRAFICA



Map. Hawaiian DE. 958 CGC - 1941. 1/12/12



**ARCHIVO  
MAGNETICO**

CD



# INFORMES



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 009-UERB-OC-2012

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 16-08-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	SAN JOSE (DEAN BAJO)	Área bruta Catastrada:	5443.95	m2
Parroquia:	CONOCOTO	Área bruta en escritura:	5429.20	m2
Administración Zonal:	LOS CHILLOS	Área bruta del levantamiento:	5582.91	m2
N° de Predio:	519151			
Clave Catastral:	22607-04-018			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio (Responsable técnico)

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB Centro Oficina Central.*

Arq. Luis Edwin Semblantes G.  
RESPONSABLE TECNICO "UERB"-OC



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO  
N° 007-UERB-OC-2012**

FECHA: 14/06/2012

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:</b>			
NOMBRE DEL AHHC:	SAN JOSE DE CONOCOTO		
Administración Zonal:	CHILLOS	Parroquia:	CONOCOTO
<b>2.- INFORME LEGAL:</b>			
<b>INFORME LEGAL SAN JOSE DE CONOCOTO EXP 74 CH</b>			
<b>ANTECEDENTES.-</b>			
Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 22 de febrero de 1988, ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito los señores cónyuges Glauco Vinicio Ortega Pazmiño e Hilda Beatriz Pozo Torres y otros dan en venta y perpetua enajenación a favor de varias personas un lote de terreno de 5.429,20m2 e inscrito en el Registro de la Propiedad el 13 de mayo de 1988.			
<b>COPROPIETARIOS.-</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. WALTER ERAZO VITERI</li> <li>2. KENNEDY FREEN ORTEGA PINOS</li> <li>3. SEGUNDO ANDRES TRUJILLO VINUEZA</li> <li>4. HENRY WASHINGTON PIEDRA MUÑOZ</li> <li>5. CESAR AURELIO DAQUI VENEGAS</li> <li>6. SIXTO RAFAEL CUEVA CAJAS</li> <li>7. BLANCA ESMERALDA SALCEDO GAON</li> <li>8. JAIRO ESAHU HERRÁN ALVAREZ</li> <li>9. OLGA MARLENE VIÑAN VALLE</li> <li>10. LIDIA MATILDE LEON VINUEZA</li> <li>11. JENNY DEL CARMEN IBARRA PAZMIÑO</li> <li>12. GERMÁN MARIO MUÑOZ CORONADO</li> <li>13. SILVIA MARINA SALINAS CASTRO</li> </ol>			
<b>LINDEROS Y SUPERFICIE.-</b>			
<b>NORTE.-</b> En parte con el Lote número dos de propiedad de los vendedores en una extensión de 56,50m y en otra parte con la nueva vía Amaguaña en una extensión de 14m.			
<b>SUR.-</b> Con la calle x en una extensión de 125,90m			
<b>ESTE.-</b> En parte con la calle X y en otra con propiedad del Ilustre Municipio de Quito en una extensión de 66m			
<b>OESTE.-</b> En parte la propiedad de la señora Eulalia Terán en una extensión de 68,60m y en otra con lote			

*[Handwritten signatures and initials]*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

número dos de propiedad del vendedor en una extensión de 61m.

**SUPERFICIE.- 5.429,20 M2**

**VENTAS POSTERIORES.-**

**VENTA DE KENNEDY FREN ORTEGA.**

1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 30 de septiembre de 1988, ante el Notario Doctor Nelsón Galarza los cónyuges Kennedy Freen Ortega Pinos y Gabriela de Guadalupe Saltos Muñoz dan en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones que poseen en el lote uno y que equivalen al 5.53% a favor de Jorge Fabián Pozo Torres y Nuby Lolita Cervantes Ponce, inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de diciembre de 1988.

1.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 10 de octubre del 2007, ante el Notario Noveno Encargado del cantón Quito doctor Juan Villacís Medina los cónyuges Jorge Fabián Pozo Torres y Nuby Lolita Cervantes Ponce dan en venta el 5.53% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Isabel Cristina Muñoz Arauz y Geovany Alexander Infante Galarza, cónyuges Ivone Catalina Muñoz Arauz y Vicente Rafael Salcedo Rojas, la señora Irene Carolina Muñoz Arauz, los cónyuges Martha Marina Muñoz Arauz y Medardo Reinerio Robayo Robayo, inscrito en el Registro de la Propiedad el 7 de noviembre del 2007.

**VENTAS DE SEGUNDO ANDRES TRUJILLO VINUEZA.**

2.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 29 de enero de 1992, ante el doctor Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo de este cantón los cónyuges Segundo Andrés Trujillo Vinueza y Bertha Calderón de Trujillo dan en venta los derechos y acciones que les corresponde y que equivalen al 5.52% a favor de Luis Ernesto Vásquez Landeta inscrito en el Registro de la Propiedad el 13 de febrero de 1992.

**VENTAS DE HENRY PIEDRA MUÑOZ**

3.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 16 de noviembre de 1994, ante el notario Sexto del cantón Doctor Héctor Vallejo Espinoza el señor Henry Washington Piedra Muñoz da en venta la totalidad de los derechos y acciones que les corresponde a favor de Víctor Hugo Pérez, inscrita el 14 de febrero de 1995.

**VENTAS DE BLANCA ESMERALDA SALCEDO GAON**

4.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 14 de diciembre de 1999, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón notario décimo sexto del cantón la señora Blanca Esmeralda Salcedo Gaón y Luis Eduardo Tobar Estrada dan en venta el 10.20% de derechos y acciones a favor del señor Eduardo Giovany Tobar Salcedo, inscrito en el Registro de la Propiedad el 21 de diciembre de 1999.

**VENTAS DE OLGA MARLENE VIÑAN VALLE**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

5.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 22 de octubre de 1999, ante el doctor Luis Ortiz Salazar, Notario Vigésimo Quinto Interino de este cantón Quito la señora Olga Marlene Viñan Valle da en venta y perpetua enajenación el cien por ciento de derechos y acciones que poseen en el lote y que equivalen 7.55% del de mayor extensión a favor de los cónyuges Germán María Muñoz Coronado y Margoth del Rocío Méndez Paliz, inscrito en el registro de la propiedad el 5 de noviembre de 1999.

#### POSECION EFECTIVA.-

Mediante escritura pública de posesión efectiva celebrada el 15 de abril del 2010, ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes Notario Público Cuarto encargado del cantón Quito se concede la posesión efectiva del señor Cesar Aurelio Daqui Venegas a favor de su cónyuge María Blanca Leonor Jácome Sola y su hija Leonor Patricia Daqui Jacome, inscrito en el registro de la propiedad el 20 de abril del 2010.

#### PROMESA DE COMPRA VENTA.-

Mediante escritura pública de promesa de compra venta celebrada el 18 de Enero del año 2010, ante el Doctor Alfonso Freire Zapata Notario Décimo Cuarto del cantón Quito los cónyuges Eduardo Giovany Tobar Salcedo y Silvia Mercedes Robles Aimara prometen dar en venta el 10.20% de derechos y acciones que poseen a favor de Julio Aníbal Tobar y Martha Magdalena Cabezas Carrera (existe un apoderado que es quien firmara la escritura).

Mediante escritura pública de promesa de compra venta celebrada el 15 de julio del 2011, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón, doctora Mariela Pozo Acosta la señora Lidia Matilde León Vinueza promete vender los derechos y acciones que posee en el lote uno a favor de Flavio Gerardo Vasconez Villalva y Ana Lucia Cabezas Carrera (existe un apoderado que es quien firmara la escritura).

#### CERTIFICADOS DE GRAVAMENES.-

PROPIETARIO	CERTIFICADO
WALTER FABIAN ERAZO VITERI; CESAR AURELIO DAQUI VENEGAS; SIXTO RAFAEL CUEVA CAJAS; JAIRO ESAU HERRAN ALVAREZ; LIDIA MATILDE LEON VINUEZA; GERMAN MARIO MUÑOZ CORONADO; SILVIA MARINA SALINAS CASTRO; JENNY DEL CARMEN IBARRA PAZMIÑO	C110321028001
ISABEL CRISTINA MUÑOZ ARAUZ Y GEOVANY ALEXANDER INFANTE GALARZA; IVONE CATALINA MUÑOZ ARAUZ Y VICENTE RAFAEL SALCEDO ROJAS; IRENE CAROLINA MUÑOZ ARAUZ; MARTHA MARINA MUÑOZ ARAUZ Y MEDARDO REINERIO ROBAYO ROBAYO.	C70238184001
EDUARDO GIOVANNY TOBAR SALCEDO	C70238183001
LUIS ERNESTO VASQUEZ LANDETA	C70238182001
GERMÁN MARÍA MUÑOZ CORONADO Y MARGOTH DEL ROCIO MENDEZ PALIZ	C70238181001
VICTOR HUGO PEREZ MANOSALVAS Y LUZ HERMINIA GUAYAQUIL	C270633112001



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**GRAVAMENES.-**

Conforme se desprenden del certificado de gravámenes No. C70238182001 de fecha 27 de abril del 2012 tiene una hipoteca abierta por su porcentaje y por voluntad de las partes se estableció la prohibición de enajenar esto según escritura pública otorgada el 4 de julio del 2000, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón inscrita en el registro de la propiedad el 9 de agosto del 2000.

**Recomendación.-** Una vez que se ha comprobado la propiedad del inmueble se recomienda continuar con el trámite de regularización en la parte técnica

Ab. Juan Pintado López

**RESPONSABLE LEGAL UERB-OC**

**3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR**

Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- OC Ab. Juan Pintado, cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.

Arq. José Luis Valencia

**COORDINADOR UERB-OC**

**4.- RECEPCIÓN DEL INFORME**

Arq. Edwin Semblantes

**RESPONSABLE TÉCNICO UERB-OC**

(14)

(13)



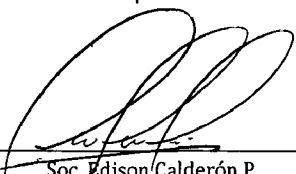
Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**INFORME SOCIO - ORGANIZATIVO APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO LEGAL  
N° 0012 - UERB-OC-2012**

FECHA: 31/05/2012

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:</b>			
NOMBRE DEL AHHC:	"SAN JOSÉ "		
Administración Zonal:	LOS CHILLOS	Parroquia:	CONOCOTO
Años de Asentamiento:	20	Organización social:	AD-HOC
No. de poseionarios:	13	Población beneficiaria:	52
<b>2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO:</b>			
<p>El asentamiento humano denominado "San José", parroquia de Conocoto, se conformó a raíz de la compra de un lote de terreno en derechos y acciones signado con el número uno, por parte de un grupo de personas a finales de la década del ochenta; en la actualidad suman alrededor de 20 años de asentamiento y una consolidación del 75% aproximadamente.</p> <p>Este asentamiento humano a nivel territorial es considerado como parte del barrio "San José de Conocoto", el cual posee una organización social consolidada, aunque las personas de este asentamiento han solicitado a la "UERB-OC" iniciar de forma particular el proceso de regularización; con este antecedente se ha solicitado ingresar en la "UERB-OC" el pronunciamiento por escrito de todas las personas copropietarias del asentamiento, para continuar con la gestión del proceso de regularización. (Documento ingresado en la "UERB-OC", con copia al presidente del Comité Barrial "San José", de fecha 23/06/2012)</p> <p>Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable para continuar con el proceso de regularización.</p>			
 Soc. Edison Calderón P.			
<b>RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB - OC</b>			
<b>3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR</b>			
<p>Avalo que la información presentada por el Responsable Socio Organizativo de la UERB – OC, Soc. Edison Calderón P., cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento legal.</p>			
 Arq. José Luis Valencia <b>COORDINADOR UERB-OC</b>			
<b>4.- RECEPCIÓN DEL INFORME</b>			
 Abg. Juan Pintado <b>RESPONSABLE LEGAL UERB-OC</b>			



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

## INFORME LEGAL SAN JOSE DE CONOCOTO EXP 74 CH

### ANTECEDENTES.-

Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 22 de febrero de 1988, ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito los señores cónyuges Glauco Vinicio Ortega Pazmiño e Hilda Beatriz Pozo Torres y otros dan en venta y perpetua enajenación a favor de varias personas un lote de terreno de 5.429,20m<sup>2</sup> e inscrito en el Registro de la Propiedad el 13 de mayo de 1988.

### COPROPIETARIOS.-

1. WALTER ERAZO VITERI
2. KENNEDY FREEN ORTEGA PINOS
3. SEGUNDO ANDRES TRUJILLO VINUEZA
4. HENRY WASHINGTON PIEDRA MUÑOS
5. CESAR AURELIO DAQUI VENEGAS
6. SIXTO RAFAEL CUEVA CAJAS
7. BLANCA ESMERALDA SALCEDO GAONA
8. JAIRO ESAHU HERRÁN ALVAREZ
9. OLGA MARLENE VIÑAN VALLE
10. LIDIA MATILDE LEON VINUEZA
11. JENNY DEL CARMEN IBARRA PAZMIÑO
12. GERMÁN MARIO MUÑOZ CORONADO
13. SILVIA MARINA SALINAS CASTRO

### LINDEROS Y SUPERFICIE.-

**NORTE.-** En parte con el Lote número dos de propiedad de los vendedores en una extensión de 56,50m y en otra parte con la nueva vía Amaguaña en una extensión de 14m.

**SUR.-** Con la calle x en una extensión de 125,90m

**ESTE.-** En parte con la calle X y en otra con propiedad del Ilustre Municipio de Quito en una extensión de 66m

**OESTE.-** En parte la propiedad de la señora Eulalia Terán en una extensión de 68,60m y en otra con lote número dos de propiedad del vendedor en una extensión de 61m.

**SUPERFICIE.-** 5.429,20 M<sup>2</sup>

### VENTAS POSTERIORES.-

fol.





Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**VENTA DE KENNEDY FREN ORTEGA.**

1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 30 de septiembre de 1988, ante el Notario Doctor Nelsón Galarza los cónyuges Kennedy Freen Ortega Pinos y Gabriela de Guadalupe Saltos Muñoz dan en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones que poseen en el lote uno y que equivalen al 5.53% a favor de Jorge Fabián Pozo Torres y Nuby Lolita Cervantes Ponce, inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de diciembre de 1988.

1.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 10 de octubre del 2007, ante el Notario Noveno Encargado del cantón Quito doctor Juan Villacís Medina los cónyuges Jorge Fabián Pozo Torres y Nuby Lolita Cervantes Ponce dan en venta el 5.53% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Isabel Cristina Muñoz Arauz y Geovany Alexander Infante Galarza, cónyuges Ivone Catalina Muñoz Arauz y Vicente Rafael Salcedo Rojas, la señora Irene Carolina Muñoz Arauz, los cónyuges Martha Marina Muñoz Arauz y Medardo Reinerio Robayo Robayo, inscrito en el Registro de la Propiedad el 7 de noviembre del 2007.

2.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 29 de enero de 1992, ante el doctor Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo de este cantón los cónyuges Segundo Andrés Trujillo Vinueza y Bertha Calderón de Trujillo dan en venta los derechos y acciones que les corresponde y que equivalen al 5.52% a favor de Luis Ernesto Vásquez Landeta inscrito en el Registro de la Propiedad el 13 de febrero de 1992.

3.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 16 de noviembre de 1994, ante el notario Sexto del cantón Doctor Héctor Vallejo Espinoza el señor Henry Washington Piedra Muñoz da en venta la totalidad de los derechos y acciones que les corresponde a favor de Víctor Hugo Pérez, inscrita el 14 de febrero de 1995.

4.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 14 de diciembre de 1999, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón notario décimo sexto del cantón la señora Blanca Esmeralda Salcedo Gaón y Luis Eduardo Tobar Estrada dan en venta el 10.20% de derechos y acciones a favor del señor Eduardo Giovany Tobar Salcedo, inscrito en el Registro de la Propiedad el 21 de diciembre de 1999.

5.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 22 de octubre de 1999, ante el doctor Luis Ortiz Salazar, Notario Vigésimo Quinto Interino de este cantón Quito la señora Olga Marlene Viñan Valle da en venta y perpetua enajenación el cien por ciento de derechos y acciones que poseen en el lote y que equivalen 7.55% del de mayor extensión a favor de los cónyuges Germán María Muñoz Coronado y Margoth del Rocío Méndez Paliz, inscrito en el registro de la propiedad el 5 de noviembre de 1999.

*fel.*



Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**PROMESA DE COMPRA VENTA.-**

Mediante escritura pública de promesa de compra venta celebrada el 18 de Enero del año 2010, ante el Doctor Alfonso Freire Zapata Notario Décimo Cuarto del cantón Quito los cónyuges Eduardo Giovany Tobar Salcedo y Silvia Mercedes Robles Aimara prometen dar en venta el 10.20% de derechos y acciones que poseen a favor de Julio Aníbal Tobar y Martha Magdalena Cabezas Carrera.

**CERTIFICADOS DE GRAVAMENES.-**

PROPIETARIO	CERTIFICADO	%	FECHA
WALTER FABIAN ERAZO VITERI; CESAR AURELIO DAQUI VENEGAS; SIXTO RAFAEL CUEVA CAJAS; JAIRO ESAU HERRAN ALVAREZ; LIDIA MATILDE LEON VINUEZA; GERMAN MARIO MUÑOZ CORONADO; SILVIA MARINA SALINAS CASTRO; JENNY DEL CARMEN IBARRA PAZMIÑO	C110321028001	65.70	02/04/2012
ISABEL CRISTINA MUÑOZ ARAUZ Y GEOVANY ALEXANDER INFANTE GALARZA; IVONE CATALINA MUÑOZ ARAUZ Y VICENTE RAFAEL SALCEDO ROJAS; IRENE CAROLINA MUÑOZ ARAUZ; MARTHA MARINA MUÑOZ ARAUZ Y MEDARDO REINERIO ROBAYO ROBAYO.	C70238184001	5.53	27/04/2012
EDUARDO GIOVANNY TOBAR SALCEDO	C70238183001	10.20	27/04/2012
LUIS ERNESTO VASQUEZ LANDETA	C70238182001	5.52	27/04/2012
GERMÁN MARÍA MUÑOZ CORONADO Y MARGOTH DEL ROCIO MENDEZ PALIZ	C70238181001	7.55	27/04/2012
VICTOR HUGO PEREZ MANOSALVAS Y LUZ HERMINIA GUAYAQUIL	C270633112001	5.50	05/03/2012

Ab Juan Pintado López

Responsable Legal UERB-OC

# INFORME DE REPLATEO VIAL

10

ARQ. SEMBLANTES. PARA SU CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN

21/06/2012

13

**MEMORANDO No. 958 CGC**

**PARA:** ARQ. JOSÉ VALENCIA ESCOBAR/ COORDINADOR "UERB" OFICINA CENTRAL

**DE:** ING. MARCO ALOMOTO/ RESPONSABLE DE CONTROL URBANO

**ASUNTO:** CONTESTACIÓN MEMORANDO UERB – OC N° 096-2012

**FECHA:** 19 DE JUNIO DEL 2012

En atención al memorando UERB – OC N° 096-2012 relacionado con el trazado vial de las calles aledañas que colindan con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio "SAN JOSÉ DE CONOCOTO" de la parroquia Conocoto, se informa lo siguiente:

Hoja de trazado vial 22607

Calle San Pedro de Taboada (sentido oriente – occidente):

Sección transversal: 14.00m

Consta en el mapa B3D de categorización y Dimensionamiento Vial como lineamiento, el cual estarán sujetos a un estudio a detalle de la definición de la vía.

Calle Marquesa de Solanda:

Sección transversal: 12.00m

Acera: 2.00m c/u

Calzada: 8.00m

Pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Marco Alomoto Morales  
**RESPONSABLE DE CONTROL URBANO.**

Anexo: 2 planos tamaño A4

Elaborado por: Nombre: Ing. Marco Alomoto Firma:	Revisado por: Nombre: Firma:	Visto Bueno: Nombre: Arq. Edgar Aguilar Firma:	Observaciones:
--	------------------------------------	--	----------------

Adj. 2 Hojas Cartográficas.

	Unidad Especial "Regula tu Barrio" Oficina Central
Recibido por:.....	
Firma:.....	
Fecha:.....	21/06/2012

**INFORMES DE BORDE  
SUPERIOR DE  
QUEBRADA**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO**

Ingeniero  
Diego Dávila López  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"  
Presente

0006200

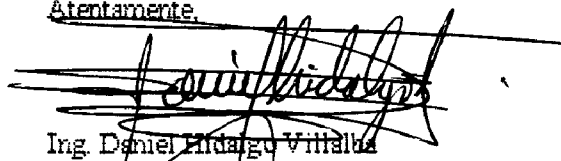
23 AGO 2012

En atención al pedido, que se registra con Ticket 2012-078232 mediante el cual solicita la restitución del borde superior de la quebrada, que colinda con el Asentamiento Humano de Hecho " San José de Conocoto ", ubicado en la parroquia Conocoto, en las Hojas Catastrales Nos. 22607 y 22608 de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que en base, a hoja topográfica raster Nos. 22607 y 22608 escala 1:1000 del IGM del año 1984, a restitución aerofotogramétrica escala 1:5000 año 1997 del IGM, al levantamiento topográfico georeferenciado presentado y a los archivos cartográficos del sector que administra esta Dirección, se certifica el borde superior de quebrada que colinda con el Asentamiento Humano de Hecho mencionado cuya pendiente promedio es de 58° (cincuenta y ocho grados), para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 en su Sección Tercera, párrafo 1, arts. 116, 117, 118 y al Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d) el 24 de octubre del 2008 y al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Villalba  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Ing. Efraín Zurita Pérez  
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA



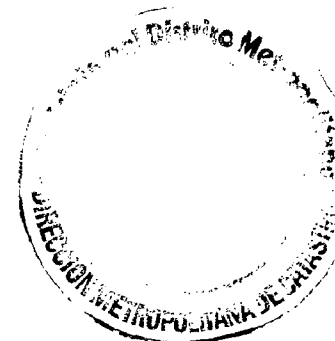
Arq. Marco Quispe C.  
RESPONSABLE UNIDAD DE BORDES

Oficio No. 995 BQ 2012

Ref. Ticket 2012-078232

21-08-2012

Adjunto: Documentación recibida, plano certificado.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Quito, 25 de Julio de 2012  
Oficio No. UERB-444 - 2012

Ingeniero  
Daniel Hidalgo  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**  
Presente,

De mis consideraciones:

Por medio del presente solicito a usted disponer a quien corresponda emitir informe de Cabida Total, Georeferenciación y Borde Superior de quebrada del Asentamiento Humano de Hecho "San Jose de Conocoto", asentado en los predios 519151, 519140, de la Parroquia Conocoto.

Adjunto al presente:

- 3 copias impresas del Levantamiento General del AHH
- CD con la información digital en archivo DWG.
- Informe Legal Preliminar

Atentamente

Ing. Diego Davila  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

P. Conocoto.  
B. Arroyo 2 FND  
AURORA

Elaborado por:	Arq. Edwin Semblantes	Fecha:	25/Julio/2012	
Revisado por:	Arq. José Luis Valencia	Fecha:	25/Julio/2012	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**INFORME LEGAL SAN JOSE DE CONOCOTO EXP 74 CH**

**ANTECEDENTES.-**

Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 22 de febrero de 1988, ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito los señores cónyuges Glauco Vinicio Ortega Pazmiño e Hilda Beatriz Pozo Torres y otros dan en venta y perpetua enajenación a favor de varias personas un lote de terreno de 5.429,20m2 e inscrito en el Registro de la Propiedad el 13 de mayo de 1988.

**COPROPIETARIOS.-**

1. **WALTER ERAZO VITERI**
2. **KENNEDY FREEN ORTEGA PINOS**
3. **SEGUNDO ANDRES TRUJILLO VINUEZA**
4. **HENRY WASHINGTON PIEDRA MUÑOS**
5. **CESAR AURELIO DAQUI VENEGAS**
6. **SIXTO RAFAEL CUEVA CAJAS**
7. **BLANCA ESMERALDA SALCEDO GAONA**
8. **JAIRO ESAHU HERRÁN ALVAREZ**
9. **OLGA MARLENE VIÑAN VALLE**
10. **LIDIA MATILDE LEON VINUEZA**
11. **JENNY DEL CARMEN IBARRA PAZMIÑO**
12. **GERMÁN MARIO MUÑOZ CORONADO**
13. **SILVIA MARINA SALINAS CASTRO**

**LINDEROS Y SUPERFICIE.-**

**NORTE.-** En parte con el Lote número dos de propiedad de los vendedores en una extensión de 56,50m y en otra parte con la nueva vía Amaguaña en una extensión de 14m.

**SUR.-** Con la calle x en una extensión de 125,90m

**ESTE.-** En parte con la calle X y en otra con propiedad del Ilustre Municipio de Quito en una extensión de 66m

**OESTE.-** En parte la propiedad de la señora Eulalia Terán en una extensión de 68,60m y en otra con lote número dos de propiedad del vendedor en una extensión de 61m.

**SUPERFICIE.- 5.429,20 M2**

**VENTAS POSTERIORES.-**

12





Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"  
  
OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**VENTA DE KENNEDY FREN ORTEGA.**

1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 30 de septiembre de 1988, ante el Notario Doctor Nelsón Galarza los cónyuges Kennedy Freen Ortega Pinos y Gabriela de Guadalupe Saltos Muñoz dan en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones que poseen en el lote uno y que equivalen al 5.53% a favor de Jorge Fabián Pozo Torres y Nuby Lolita Cervantes Ponce, inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de diciembre de 1988.

1.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 10 de octubre del 2007, ante el Notario Noveno Encargado del cantón Quito doctor Juan Villacís Medina los cónyuges Jorge Fabián Pozo Torres y Nuby Lolita Cervantes Ponce dan en venta el 5.53% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Isabel Cristina Muñoz Arauz y Geovany Alexander Infante Galarza, cónyuges Ivone Catalina Muñoz Arauz y Vicente Rafael Salcedo Rojas, la señora Irene Carolina Muñoz Arauz, los cónyuges Martha Marina Muñoz Arauz y Medardo Reinerio Robayo Robayo, inscrito en el Registro de la Propiedad el 7 de noviembre del 2007.

2.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 29 de enero de 1992, ante el doctor Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo de este cantón los cónyuges Segundo Andrés Trujillo Vinuesa y Bertha Calderón de Trujillo dan en venta los derechos y acciones que les corresponde y que equivalen al 5.52% a favor de Luis Ernesto Vásquez Landeta inscrito en el Registro de la Propiedad el 13 de febrero de 1992.

3.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 16 de noviembre de 1994, ante el notario Sexto del cantón Doctor Héctor Vallejo Espinoza el señor Henry Washington Piedra Muñoz da en venta la totalidad de los derechos y acciones que les corresponde a favor de Víctor Hugo Pérez, inscrita el 14 de febrero de 1995.

4.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 14 de diciembre de 1999, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón notario décimo sexto del cantón la señora Blanca Esmeralda Salcedo Gaón y Luis Eduardo Tobar Estrada dan en venta el 10.20% de derechos y acciones a favor del señor Eduardo Giovany Tobar Salcedo, inscrito en el Registro de la Propiedad el 21 de diciembre de 1999.

5.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 22 de octubre de 1999, ante el doctor Luis Ortiz Salazar, Notario Vigésimo Quinto Interino de este cantón Quito la señora Olga Marlene Viñan Valle da en venta y perpetua enajenación el cien por ciento de derechos y acciones que poseen en el lote y que equivalen 7.55% del de mayor extensión a favor de los cónyuges Germán María Muñoz Coronado y Margoth del Rocío Méndez Paliz, inscrito en el registro de la propiedad el 5 de noviembre de 1999.

*[Handwritten signature]*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL  
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**PROMESA DE COMPRA VENTA.-**

Mediante escritura pública de promesa de compra venta celebrada el 18 de Enero del año 2010, ante el Doctor Alfonso Freire Zapata Notario Décimo Cuarto del cantón Quito los cónyuges Eduardo Giovany Tobar Salcedo y Silvia Mercedes Robles Aimara prometen dar en venta el 10.20% de derechos y acciones que poseen a favor de Julio Aníbal Tobar y Martha Magdalena Cabezas Carrera.

**CERTIFICADOS DE GRAVAMENES.-**

PROPIETARIO	CERTIFICADO	%	FECHA
WALTER FABIAN ERAZO VITERI; CESAR AURELIO DAQUI VENEGAS; SIXTO RAFAEL CUEVA CAJAS; JAIRO ESAU HERRAN ALVAREZ; LIDIA MATILDE LEON VINUEZA; GERMAN MARIO MUÑOZ CORONADO; SILVIA MARINA SALINAS CASTRO; JENNY DEL CARMEN IBARRA PAZMIÑO	C110321028001	65.70	02/04/2012
ISABEL CRISTINA MUÑOZ ARAUZ Y GEOVANY ALEXANDER INFANTE GALARZA; IVONE CATALINA MUÑOZ ARAUZ Y VICENTE RAFAEL SALCEDO ROJAS; IRENE CAROLINA MUÑOZ ARAUZ; MARTHA MARINA MUÑOZ ARAUZ Y MEDARDO REINERIO ROBAYO ROBAYO.	C70238184001	5.53	27/04/2012
EDUARDO GIOVANNY TOBAR SALCEDO	C70238183001	10.20	27/04/2012
LUIS ERNESTO VASQUEZ LANDETA	C70238182001	5.52	27/04/2012
GERMÁN MARÍA MUÑOZ CORONADO Y MARGOTH DEL ROCIO MENDEZ PALIZ	C70238181001	7.55	27/04/2012
VICTOR HUGO PEREZ MANOSALVAS Y LUZ HERMINIA GUAYAQUIL	C270633112001	5.50	05/03/2012

**Ab Juan Pintado López**  
**Responsable Legal UERB-OC**

# ACTAS DE REUNIÓN



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

(9)

I

**ACTA DE REUNIÓN**  
**ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**

NOMBRE DEL BARRIO		SAN JOSE DE CONOCOTO			
No. Exp.		No. DE ACTA	3		
ADMINISTRACION ZONAL		VALLE LOS CHILLOS	PARROQUIA	CONOCOTO	
UNIDAD	O. C.	FECHA	21-AGOSTO-2012	HORA	16:08
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO			REPRESENTANTES DEL BARRIO		
1	ARD. JOSE NUIS VALENCIA	1	Ing. Ernesto Vasquez		
2	ARD. NUIS SEMBLANTES	2	Julio Arriba Echar		
3		3			
4		4			
<b>SINTESIS REUNIÓN</b>					
<p>COMPROMISO DE ENTREGA DEL PLANO DEL BARRIO SAN JOSE PARA EL DIA VIERNES 24-AGOSTO A LAS 14:00 HORAS CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL RESPONSABLE TECNICO. ARD. SEMBLANTES. A CARGO DEL ING. ERNESTO VASQUEZ PROFESIONAL DEL BARRIO</p>					
<b>ACUERDOS Y COMPROMISOS</b>					
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1	ENTREGAR PLANO DEFINITIVO	T.	4		
2	VO CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS				
3	TOS TECNICOS				
4					
<b>DOCUMENTACION ANEXA</b>					
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES			
1	PLANO CON CORRECCIONES				
2					
3					
4					
<b>PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN</b>					
Por la Unidad "Regula tu Barrio"			Por el Barrio:		
 ARD. VALENCIA		 ARD. SEMBLANTES		 170142074	
<b>ESTRATEGIA/ VALORIZACION</b>					
1					
2					
3					
4					

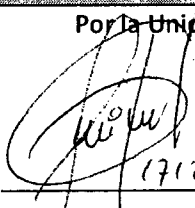
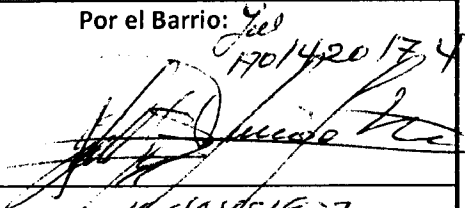


Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

## ACTA DE REUNIÓN

### ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

<b>NOMBRE DEL BARRIO</b>		SAN JOSE DE CONOCOTO.	
<b>No. Exp.</b>		<b>No. DE ACTA</b>	2
<b>ADMINISTRACION ZONAL</b>		LOS CHILLOS	<b>PARROQUIA</b> CONOCOTO.
<b>UNIDAD</b>		<b>FECHA</b>	20/06/2012
		<b>HORA</b>	17:30.
<b>QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO</b>		<b>REPRESENTANTES DEL BARRIO</b>	
1	ING. JAWIN SEMBLANTES.	1	Sr. JULIO TOBAR.
2		2	ING. ERNESTO VASQUEZ.
3		3	
4		4	
<b>SINTESIS REUNION</b>			
<p>INFORMACIÓN Y PRESENTACION DEL PLANO DIGITAL Y FISICO. REUNION DE LA GEOREFERENCIACION.</p>			
<b>ACUERDOS Y COMPROMISOS</b>			
	<b>ACUERDO/COMPROMISO</b>	<b>RESP</b>	<b>PLAZO</b>
1	EL ING. VASQUEZ SE COMPROMETE EN TRAER EL PLANO GEO-REFERENCIADO		
2	EL DIA LUNES 25 DE JUNIO.		
3			
4			
<b>DOCUMENTACION ANEXA</b>			
	<b>DOCUMENTO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
1	ARCHIVO DIGITAL.		
2			
3			
4			
<b>PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN</b>			
Por la Unidad "Regula tu Barrio"  171207525-6		Por el Barrio:  1701420174	
<b>ESTRATEGIA/ VALORIZACION</b>			
1			
2			
3			
4			



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

# ACTA DE REUNIÓN

## ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

I

NOMBRE DEL BARRIO		SAN JOSÉ DE CONOCOTO	
No. Exp.	74	No. DE ACTA	1
ADMINISTRACION ZONAL		LOS CHILLOS	PARROQUIA
		CONOCOTO	
UNIDAD	OFICINA CENTRAL	FECHA	19/04/2012
		HORA	17 H30
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	SOL EDISON CALDERON	1	SR. JULIO TORAR.
2	ARG. FERNANDO QUINTANA	2	
3		3	TODOS LOS COPROPIETARIOS
4		4	
SINTESES REUNION			
* ANALISIS DE LA SITUACION SICO ORGANIZATIVA Y LEGAL DEL BARRIO.			
ACUERDOS Y COMPROMISOS			
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1	COMPLETAR LAS ESCRITURAS. Y		8 dias.
2	LUEGO SOLICITAR CERTIFICADOS DE GRAVAMENES		
3	INGRESAR OFICIO CON EL REPRESENTANTE		
4	TANTE DEL ASENTAMIENTO		
DOCUMENTACION ANEXA			
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1			
2			
3			
4			
PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN			
Por la Unidad "Regula tu Barrio"		Por el Barrio:	
EDISON CALDERON		JULIO TORAR.	
ESTRATEGIA/VALORIZACION			
1			
2			
3			
4			



**RECIBIDOS**



5

ABE. PINTADO: PAREDA  
SU CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN  
28/06/2012

Antonio Exp. Ponce

Quito, 23 de junio del 2012

Señor

ARQ. JOSE LUIS VALENCIA

COORDINADOR DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO

ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS


Presente.-

Los copropietarios del Lote No. UNO del Barrio San José de Conocoto, mediante una reunión convocada el día martes 19 de junio del presente año, resolvimos por unanimidad seguir con el proceso de regularización a través de la **UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**.

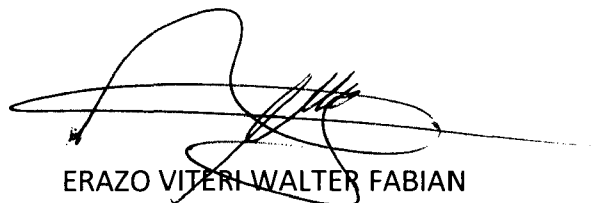
La decisión que se ha tomado con todos los copropietarios del lote No. UNO, del barrio San José de Conocoto fue tomada de manera libre y voluntaria, decisión que ponemos en su conocimiento a fin de que Ud. y su equipo de trabajo sigan con el proceso de regularización sin ningún inconveniente, además reiteramos nuestro apoyo y colaboración para culminar con dicha legalización.

**COOPROPIETARIOS LOTE UNO DE SAN JOSE DE CONOCOTO**

1. ERAZO VITERI WALTER FABIAN
2. MUÑOZ ARAUZ ISABEL CRISTINA Y OTROS,
3. VASQUEZ LANDETA LUIS ERNESTO
4. PEREZ MANOSALVAS VICTOR HUGO
5. JACOME SOLA MARIA BLANCA
6. CUEVAS CAJAS SIXTO RAFAEL
7. TOBAR JULIO ANIBAL
8. HERRAN ALVAREZ JAIRO ESAU
9. VASCONEZ VILLALBA FLAVIO GERARDO
10. MUÑOZ CORONADO GERMAN MARIA
11. IBARRA PAZMIÑO JENNY DEL CARMEN
12. SALINAS CASTRO SILVIA MARINA

 Secretaría de Registro Territorial y Participación	Unidad Especial "Regula tu Barrio" Oficina Central
Recibido por:.....	Quito
Firma:.....	OSVAB
Fecha:.....	28/06/2012

Para constancia de la decisión tomada por unanimidad, firmamos todos los copropietarios:



ERAZO VITERI WALTER FABIAN

c.c. 1703358869

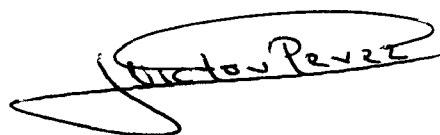
MUÑOZ ARAUZ ISABEL CRISTINA

c.c.



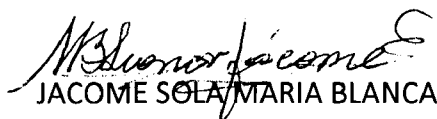
VASQUEZ LANDETA LUIS ERNESTO

c.c. 100104519-2



PEREZ MANOSALVAS VICTOR HUGO

c.c. J70490391.J



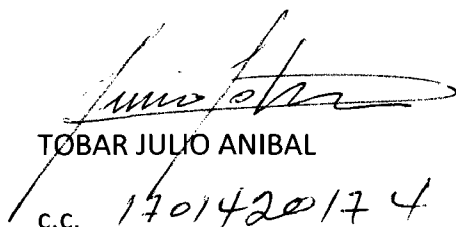
JACOME SOLA MARIA BLANCA

c.c. 17-02363894



CUEVAS CAJAS SIXTO RAFAEL

c.c. 100328376-7



TOBAR JULIO ANIBAL

c.c. 1701420174



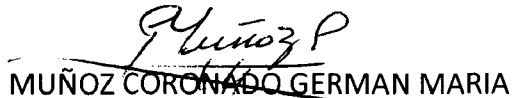
HERRAN ALVAREZ JAIRO ESAU

c.c. 120051099.5



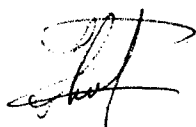
VASCONEZ VILLALBA FLAVIO GERARDO

c.c. 17-0071354-6



MUÑOZ CORONADO GERMAN MARIA

c.c. 12001481-1



IBARRA PAZMIÑO JENNY DEL CARMEN

c.c. 170570989-5



SALINAS CASTRO SILVIA MARINA

c.c. 170540013-1

(3)

28/06/2012

Arturo Pomme

Quito, 23 de junio del 2012

Señor

SEGUNDO BAHAMONDE

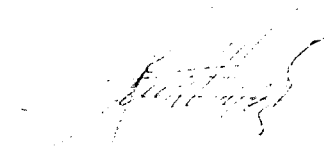
PRESIDENTE DEL BARRIO SAN JOSE DE CONOCOTO

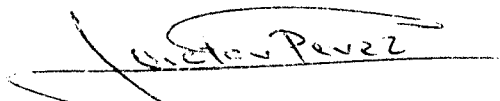
Presente.-

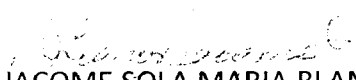
Los copropietarios del Lote No. UNO del Barrio San José de Conocoto, mediante una reunión convocada el día martes 19 de junio del presente año, resolvimos por mayoría seguir con el proceso de regularización iniciado con anterioridad en el Municipio.


La decisión que se ha tomado con la mayoría de los copropietarios del lote No. UNO, del barrio San José de Conocoto, fue de manera libre y voluntaria, decisión que ponemos en su conocimiento y agradecemos de ante mano por la colaboración que nos ha brindado así como el habernos tomado en cuenta dentro del proyecto que usted ha impulsado, pero nuestra decisión es seguir con trámite de la regularización iniciada en el Municipio de Quito, es decir como LOTE UNO, sin anexarnos a otro proyecto.

Por la atención a la presente quedamos de usted.


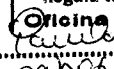
  
VASQUÉZ LANDETA LUIS ERNESTO  
c.c. 10004519-2

  
PEREZ MANOSALVAS VICTOR HUGO  
c.c. 370490391-1

  
JACOME SOLA MARIA BLANCA  
c.c. 12-1230357-4

  
CUEVAS CAJAS SIXTO RAFAEL  
c.c. 17821740-7

CONSTANCIA ENTREGADO AL SR. BAHAMONDE

 Secretaría de Cooperación Ciudadana y Participación	Unidad Especial "Regula tu Barrio" <b>Oficina Central</b>  09/06
	Recibido por:..... Firma:..... Fecha: 23/06/2012

TOBAR JULIO ANIBAL

c.c. 1701420174

HERRAN ALVAREZ JAIRO ESAU

c.c. 420054-59-5

  
VASCONEZ-VILLALBA FLAVIO GERARDO

c.c. 17-0071354-6

  
MUÑOZ CORONADO GERMAN MARIA

c.c. 120041811

  
IBARRA PAZMIÑO JENNY DEL CARMEN

c.c. 170570789-5

  
SALINAS CASTRO SILVIA MARINA

c.c. 1705400131

ERAZO VITERI WALTER FABIAN

c.c. 1703358869

**ARQUITECTO  
LUIS VALENCIA  
RESPONSABLE DEL PROYECTO REGULA TU BARRIO  
ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PRESENTE.**

**De nuestra consideración**

Quienes conformamos el Lote No. 1 según escrituras de Derechos Y Acciones, el mismo que se encuentra ubicado en el Barrio San José de Conocoto entre las calles Marqueza de Solanda y San Francisco (antes Pedro de Taboada), de ante mano expresamos nuestro cordial saludo y le deseamos éxito en sus funciones.

Por medio del presente nos permitimos solicitar por su intermedio se autorice a quien corresponda realizar el trámite para la legalización de los predios y se nos informe los pasos que debemos seguir para poder obtener las escrituras individuales de los 13 predios que conforman Lote No. 1.

Por su gentil atención a la presente y seguros que nuestro pedido será atendido le agradecemos.

**Atentamente,**

LOS 12 PROPIETARIOS DEL INMUEBLE LOTE No. 1

NOMBRE Y APELLIDO	No. CEDULA	FIRMA
JORGE HERRÁN PÉNDIFEL	170700305-7	
Ernesto Vázquez Landolt	1001045197	
Victor Hugo Perez	170490395-1	
Florencia Gerardo Obisoneg	170071354-6	
María Blanca Sanjaimes Sola	17-0236389-4	
Julio Prada Eoban	17-01420174	
NATIER FERRAZO	1703358869	
Marina Salinas Castro	1705400131	
Gerrián María Muñoz	120011181-1	
Jenny Ybarra Puyunio	170570989-5	
	170321576-4	
Isabel Cristina Muñoz Araúz	170722317-6	

PDTA, se adjunta copia de escritura de derechos y acciones del Lote No 1 y plano.

*Julio Eoban 2349039*

<p>Secretaría de Ejecución Territorial y Participación</p>	Unidad Especial "Regula tu Barrio" Oficina Central
	Recibido por: <i>Edison Calvez</i>
	Fecha: <i>27/03/2012</i>



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

*Flavio 1.*

*2012-1112*

Oficio No. UERB - 746 - 2012

Quito DMQ, 13 de noviembre de 2012

**Abogado**  
**José Luis Arcos**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**  
**METROPOLITANO DE QUITO ENC.**  
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio "San José de Conocoto", ubicado en la Parroquia de Conocoto, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

**Dr. Marco Espinosa**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA**  
**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	12-11-2012	
REVISADO POR:	Lcdo. Luis Esparza	12-11-2012	

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN  
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

RECIBIDO: 16 NOV 2012

HORA: 8:52

CIERRE DE OPERACIÓN: [Handwritten]

NUMERO DE: 16 planos